

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

Tesis

**El control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional  
de Control y las políticas públicas en el marco de la  
COVID-19 en la región Huancavelica, periodo  
2020-2022**

Luz Noemi Jaurapoma Hilario  
Paola Jimena Salinas Vasquez

Para optar el Grado Académico de  
Maestro en Gerencia Pública

Lima, 2024

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

## INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Mg. JAIME SOBRADOS TAPIA  
Director Académico de la Escuela de Posgrado  
DE : JOSÉ ALBERTO CASTRO QUIROZ  
Asesor del Trabajo de Investigación  
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de Investigación  
FECHA : 26/09/2023

---

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación titulado "**EL CONTROL SIMULTÁNEO EJECUTADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA COVID 19 EN LA REGIÓN HUANCVELICA, PERIODO 2020 – 2022**", perteneciente a los **Bach. LUZ NOEMI JAURAPOMA HILARIO** y **Bach. PAOLA JIMENA SALINAS VASQUEZ**, de la **MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **12 %** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI  NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Nº de palabras excluidas: **XX**) SI  NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI  NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
Mg. **JOSÉ ALBERTO CASTRO QUIROZ**  
DNI. N° 06017507

**Arequipa**  
Av. Los Incas S/N,  
José Luis Bustamante y Rivero  
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara  
(054) 412 030

**Huancayo**  
Av. San Carlos 1980  
(064) 481 430

**Cusco**  
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo  
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,  
carretera San Jerónimo - Saylla  
(084) 480 070

**Lima**  
Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos  
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores  
(01) 213 2760

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, JAURAPOMA HILARIO LUZ NOEMI, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43511197, egresada de la MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "EL CONTROL SIMULTÁNEO EJECUTADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA COVID 19 EN LA REGIÓN HUANCVELICA, PERIODO 2020 – 2022", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 31 de Octubre de 2023.



JAURAPOMA HILARIO LUZ NOEMI  
DNI. N° 43511197



Huella

---

**Arequipa**

Av. Los Incas S/N,  
José Luis Bustamante y Rivero  
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara  
(054) 412 030

**Huancayo**

Av. San Carlos 1980  
(064) 481 430

**Cusco**

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo  
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,  
carretera San Jerónimo - Saylla  
(084) 480 070

**Lima**

Av. Alfredo Mendiolá 5210, Los Olivos  
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores  
(01) 213 2760

---

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, SALINAS VASQUEZ PAOLA JIMENA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72727912, egresada de la MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "EL CONTROL SIMULTÁNEO EJECUTADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA COVID 19 EN LA REGIÓN HUANCVELICA, PERIODO 2020 – 2022", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 31 de Octubre de 2023.



SALINAS VASQUEZ PAOLA JIMENA  
DNI. N° 72727912



Huella

**Arequipa**  
Av. Los Incas S/N,  
José Luis Bustamante y Rivero  
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara  
(054) 412 030

**Huancayo**  
Av. San Carlos 1980  
(064) 481 430

**Cusco**  
Urb. Manuel Prado - lote B, N° 7 Av. Collasuyo  
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,  
carretera San Jerónimo - Saylla  
(084) 480 070

**Lima**  
Av. Alfredo Mendicla 5210, Los Olivos  
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores  
(01) 213 2760

# Control Simultaneo Huancavelica

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>apps8.contraloria.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>8%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to unsaac</b> Trabajo del estudiante	<b>4%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>

Excluir citas      Apagado  
Excluir bibliografía      Apagado

Excluir coincidencias      Apagado

**Asesor**

Mg. José Alberto Castro Quiroz.

### **Dedicatoria**

Dedico el presente trabajo de investigación a mi amado hijo Dominick Valentino, a mis padres Alfredo y Cely, y hermanos Blady y Grimson, quienes han sido fuente inagotable de inspiración y el motivo por el cual cada día busco superarme.

**Luz Jaurapoma**

### **Agradecimiento**

En este momento de logro y culminación, deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas aquellas personas que hicieron posible la realización de esta investigación y contribuyeron de manera significativa a nuestro crecimiento académico y profesional.

En especial, deseamos agradecer a nuestro asesor, el Mg. José Alberto Castro Quiroz, cuya guía y apoyo fueron pilares fundamentales durante todo el proceso de investigación, sus valiosos comentarios, sugerencias y experiencias compartidas nos permitieron mejorar y enriquecer nuestra tesis de manera significativa.

## Índice

Asesor .....	iii
Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento .....	v
Resumen .....	xv
Abstract .....	xvi
Introducción .....	xvii
<b>Capítulo I Planteamiento del Estudio .....</b>	<b>19</b>
1.1. Planteamiento y formulación del problema.....	19
1.1.1. Planteamiento del problema .....	19
1.1.2. Formulación del problema. ....	27
A. Problema General. ....	27
B. Problemas Específicos.....	27
1.2. Determinación de objetivos .....	28
1.2.1. Objetivo general.....	28
1.2.2. Objetivos específicos.....	28
1.3. Justificación e importancia del estudio .....	29
1.3.1. Justificación práctica.....	29
1.3.2. Justificación social. ....	29
1.3.3. Justificación teórica.....	30
1.3.4. Justificación económica.....	30
1.4. Limitaciones de la presente investigación .....	31
<b>Capítulo II Marco Teórico.....</b>	<b>32</b>
2.1. Antecedentes del problema .....	32
2.1.1. Internacionales .....	32
2.1.2. Latinoamericanos .....	35
2.1.3. Nacionales .....	39
2.2. Bases teóricas .....	45
2.2.1. Control simultáneo.....	46
2.2.2. Objetivos de las Políticas Públicas en el marco de la COVID .....	19
.....	82
2.3. Definición de términos básicos .....	98
<b>Capítulo III Hipótesis y Variables .....</b>	<b>101</b>

3.1. Hipótesis.....	101
3.1.1. Hipótesis general .....	101
3.1.2. Hipótesis específicas .....	101
3.2. Variables .....	102
3.2.1. Definición conceptual.....	102
3.2.2. Definición operacional.....	103
3.2.3. Matriz de operacionalización de variables .....	104
<b>Capítulo IV Metodología del Estudio .....</b>	<b>109</b>
4.1. Método y tipo de Investigación .....	109
4.1.1. Método.....	109
4.1.2. Tipo o alcance .....	110
4.2. Diseño de la Investigación.....	110
4.3. Población y muestra .....	111
4.3.1. La población .....	111
4.3.2. Muestra.....	112
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	114
4.4.1. La técnica .....	114
4.4.2. El instrumento.....	114
A. Validez y confiabilidad de los instrumentos .....	115
4.5. Técnicas de análisis de datos .....	117
<b>Capítulo V Resultados .....</b>	<b>119</b>
5.1 Presentación y análisis de resultados .....	119
5.1.1 Resultados de la variable control simultáneo.....	119
A. Resultado de la dimensión visita de control .....	124
B. Resultado de la dimensión orientación de oficio .....	127
5.1.2 Resultado de la variable objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19    131	
A. Resultado de la dimensión de la contención de la COVID 19 .....	132
B. Resultado de la dimensión de la reactivación económica 19 .....	141
5.2 Contrastación de hipótesis .....	145
5.2.1 Prueba de hipótesis específico 1. ....	146

A.	Resultado de contrastaciones en SPSS.....	146
B.	Decisión de prueba de hipótesis .....	147
5.2.2	Prueba de hipótesis específico 2. ....	147
A.	Resultado de contrastaciones en SPSS.....	147
B.	Decisión de prueba de hipótesis .....	148
5.2.3	Prueba de hipótesis específico 3. ....	148
A.	Resultado de contrastaciones en SPSS.....	148
B.	Decisión de prueba de hipótesis .....	149
5.3	Discusión de resultados .....	149
	<b>Conclusiones.....</b>	<b>156</b>
	<b>Recomendaciones.....</b>	<b>158</b>
	<b>Referencias Bibliográficas .....</b>	<b>160</b>
	<b>Anexos .....</b>	<b>167</b>
	Anexo A: Matriz de consistencia .....	167
	Anexo B: Instrumento .....	169

## Índice de tabla

Tabla 1. Informes de control simultáneo - COVID 19, Región Huancavelica (2020 - 2022) .....	26
Tabla 2. Operacionalización de la variable 1- control simultáneo.....	104
Tabla 3. Operacionalización de la variable 2- objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19.....	106
Tabla 4. Entidades del gobierno regional y local de la región Huancavelica .....	111
Tabla 5. Valoración de fiabilidad de las variables.....	117
VARIABLE 1: Control simultáneo .....	117
Resultado de la dimensión control concurrente.....	119
Tabla 6. Resultado de la dimensión control concurrente.....	119
Tabla 7. ¿Considera que el control concurrente que acompaña a los procesos y/o actividades en curso, contribuye a los resultados de la gestión de la entidad? .	121
Tabla 8. ¿Cree usted que el control concurrente que verifica el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad? .....	122
Tabla 9. ¿Considera que el control concurrente practicado al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso coadyuva a los resultados de la entidad? .....	123
Tabla 10. Resultado de la dimensión visita de control .....	124
Tabla 11. ¿En su opinión las visitas de control realizadas mediante la inspección a los procesos y/o actividades en curso de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad?.....	125
Tabla 12. ¿En las visitas de control practicadas al cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad? .....	126
Tabla 13. ¿Considera usted que las visitas de control realizadas al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso beneficiaron a los resultados de la entidad?.....	127
Tabla 14. Resultado de la dimensión orientación de oficio .....	128
Tabla 15. ¿Las orientaciones de oficio a través de la revisión documental a los procesos y/o actividades en curso, contribuyen a los resultados de la entidad? .....	129

Tabla 16. ¿Cree usted que las orientaciones de oficio que verifico el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso contribuyo con los resultados de la entidad?.....	129
Tabla 17. ¿Considera que las orientaciones de oficio practicada al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades beneficia a los resultados de la entidad? .....	130
Tabla 18. Resultado de la dimensión de la contención de la COVID 19 .....	132
Tabla 19. ¿Cree usted que el control concurrente practicado en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, contribuyo en la contención de la COVID 19? .....	133
Tabla 20. ¿Considera que las visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas a los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	134
Tabla 21. ¿En su opinión las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	135
Tabla 22. ¿Considera que el control concurrente ejecutado en su entidad de los objetivos de mitigación de los efectos a las medidas de aislamiento e inmovilización social, contribuyo a la contención de la COVID 19?.....	136
Tabla 23. ¿En las visitas de control realizadas en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	137
Tabla 24. ¿Cree usted que las orientaciones de oficio practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, favoreció a la contención de la COVID 19? .....	138
Tabla 25. ¿Considera que el control concurrente ejecutado en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	138
Tabla 26. ¿Las visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	139

Tabla 27. ¿Cree usted que las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	140
Tabla 28 .....	141
Resultado de la dimensión de la reactivación económica .....	141
Tabla 29. ¿Considera que el control concurrente aplicado a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, favorecieron al logro de los resultados de la entidad?.....	143
Tabla 30. ¿Las visitas de control practicada a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, beneficio al logro de los resultados de la entidad? .....	143
Tabla 31. ¿Cree usted que las orientaciones de oficio practicada objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica, coadyuvo a los resultados de la entidad? .....	144
Tabla 32. Correlaciones entre control simultáneo y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 .....	146
Tabla 33. Correlaciones entre control concurrente y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 .....	146
Tabla 34. Correlaciones entre vista de control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 .....	147
Tabla 35. Correlaciones entre orientación de oficio y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 .....	148

## Índice de figuras

Índice de tabla .....	ix
Índice de figuras .....	xii
Figura 1. Control gubernamental.....	20
Figura 2. Modalidades del Control gubernamental.....	23
Figura 3. Objetivos de las políticas públicas.....	24
Figura 4. Distribución de informes de servicio de control .....	25
Figura 5. Etapas del control simultáneo .....	54
Figura 6. Estados de las situaciones adversas .....	56
Figura 7. Esquema del control concurrente.....	60
Figura 8. Etapas del control concurrente.....	64
Figura 9. Clasificación de las situaciones adversas .....	65
Figura 10. Etapas del servicio de control .....	72
Figura 11. Etapas del servicio de la orientación de oficio.....	79
Figura 12. Articulaciones de las políticas y planes del Sinaplan .....	87
Figura 13. Tendencia del problema público .....	88
Figura 14. Medidas por política pública.....	90
Figura 15. Fases del ciclo de las políticas públicas.....	94
Figura 16. Resultado de la dimensión control concurrente .....	120
Figura 17. ¿Considera que el control concurrente que acompaña a los procesos y/o actividades en curso, contribuye a los resultados de la gestión de la entidad? .	121
Figura 18. ¿Cree usted que el control concurrente que verifica el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad? .....	122
Figura 19. ¿Considera que el control concurrente practicado al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso coadyuva a los resultados de la entidad? .....	123
Figura 20. Resultado de la dimensión visita de control .....	124
Figura 21. ¿En su opinión las visitas de control realizadas mediante la inspección a los procesos y/o actividades en curso de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad?.....	125
Figura 22. ¿En las visitas de control practicadas al cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad? .....	126

Figura 23. ¿Considera usted que las visitas de control realizadas al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso beneficiaron a los resultados de la entidad?.....	127
Figura 24. Resultado de la dimensión orientación de oficio .....	128
Figura 25. ¿Las orientaciones de oficio a través de la revisión documental a los procesos y/o actividades en curso, contribuyen a los resultados de la entidad? .....	129
Figura 26. ¿Cree usted que las orientaciones de oficio que verifico el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso contribuyo con los resultados de la entidad?.....	130
Figura 27. ¿Considera que las orientaciones de oficio practicada al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades beneficia a los resultados de la entidad? .....	131
Figura 28. Resultado de la dimensión de la contención de la COVID 19 .....	132
Figura 29. ¿Cree usted que el control concurrente practicado en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, contribuyo en la contención de la COVID 19? .....	133
Figura 30. ¿Considera que las visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas a los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	134
Figura 31 . ¿En su opinión las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	135
Figura 32. ¿Considera que el control concurrente ejecutado en su entidad de los objetivos de mitigación de los efectos a las medidas de aislamiento e inmovilización social, contribuyo a la contención de la COVID 19?.....	136
Figura 33. ¿En las visitas de control realizadas en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	137
Figura 34. ¿Cree usted que las orientaciones de oficio practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, favoreció a la contención de la COVID 19? .....	138

Figura 35. ¿Considera que el control concurrente ejecutado en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	139
Figura 36. ¿Las visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	140
Figura 37. ¿Cree usted que las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19? .....	141
Figura 38. Resultado de la dimensión de la reactivación económica .....	142
Figura 39. ¿Considera que el control concurrente aplicado a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, favorecieron al logro de los resultados de la entidad? .....	143
Figura 40. ¿Las visitas de control practicada a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, beneficio al logro de los resultados de la entidad? .....	144
Figura 41. ¿Cree usted que las orientaciones de oficio practicada objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica, coadyuvo a los resultados de la entidad? .....	145

## Resumen

Esta investigación se centró en examinar la relación entre el control simultáneo realizado por el Sistema Nacional de Control y el logro de los objetivos de las políticas públicas en el contexto de la pandemia de la COVID-19 en la región Huancavelica durante el período 2020-2022.

Para llevar a cabo este estudio, se utilizó el método científico con un enfoque de tipología aplicada, diseño no experimental y correlacional. La población de estudio estuvo conformada por 100 servidores civiles encargados de tomar medidas en respuesta a las situaciones adversas identificadas en los informes de control simultáneo en la región Huancavelica, seleccionados de acuerdo a criterios de inclusión y exclusión específicos, se recopiló información a través de encuestas. Los cuestionarios fueron validados por expertos y la confiabilidad determinada a través del Alpha de Cronbach (0.956 para la variable 1 y 0.966 para la variable 2).

Finalmente, los resultados obtenidos a través del coeficiente Rho de Spearman confirmaron la hipótesis general de la investigación, que establece que existe una relación significativa entre el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y el logro de los objetivos de las políticas destinadas a contener la COVID-19 en la Región Huancavelica proporcionando evidencia respecto de la importancia del control simultáneo como herramienta para lograr el éxito de las políticas públicas en situaciones de crisis, lo que tiene implicaciones significativas para la gestión gubernamental y la toma de decisiones en la región Huancavelica.

**Palabras clave:** Control simultáneo, sistema nacional de control, políticas públicas, COVID 19.

## **Abstract**

This research focused on examining the relationship between the simultaneous control carried out by the National Control System and the achievement of public policy objectives in the context of the COVID-19 pandemic in the Huancavelica region during the period 2020-2022.

To carry out this study, the scientific method was used with an applied typology approach, non-experimental and correlational design. The study population was made up of 100 civil servants in charge of taking measures in response to the adverse situations identified in the simultaneous control reports in the Huancavelica region, selected according to specific inclusion and exclusion criteria. Information was collected through surveys. The questionnaires were validated by experts and reliability determined through Cronbach's Alpha (0.956 for variable 1 and 0.966 for variable 2).

Finally, the results obtained through Spearman's Rho coefficient confirmed the general hypothesis of the research, which establishes that there is a significant relationship between the simultaneous control executed by the National Control System and the achievement of the objectives of the policies intended to contain COVID-19 in the Huancavelica Region providing evidence regarding the importance of simultaneous control as a tool to achieve the success of public policies in crisis situations, which has significant implications for government management and decision making in the Huancavelica region. .

**Keywords:** Simultaneous control, national control system, public policies, COVID 19.

## Introducción

El 15 de marzo de 2020, el gobierno peruano declaró la emergencia sanitaria por la COVID 19 a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 15 de marzo de 2020, frente a ello el poder ejecutivo puso en marcha el plan de acción para combatir los efectos mortales de la pandemia, a pesar de ello se registró más de 219 mil fallecidos a diciembre de 2022, alertando la precaria situación de los servicios de salud, y el aparato estatal peruano a más de 9 años de crecimiento económico afirmado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En respuesta a esta situación, la Contraloría General, amparada por la Ley 31016, implementó estrategias de control concurrente durante la emergencia sanitaria, con el objetivo de respaldar la consecución de los objetivos de las políticas públicas diseñadas por el poder ejecutivo en el contexto de la COVID-19. Estas acciones, en línea con sus atribuciones de supervisión y verificación de la correcta gestión de fondos públicos y la legalidad de la administración pública, se presentan como un elemento fundamental para garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos estatales.

Además de su impacto en la región Huancavelica, esta investigación busca corroborar la hipótesis general que plantea una estrecha relación entre el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y el logro de los objetivos de las políticas para combatir la COVID-19. Al mismo tiempo, pretende promover la expansión de los servicios de control gubernamental a todas las fases del ciclo de políticas públicas como un mecanismo efectivo para prevenir la corrupción y garantizar el cierre de brechas en todo el país, principalmente en beneficio de la población de Huancavelica.

En este proyecto de investigación, se empleó el método científico y un enfoque de tipología aplicada con un diseño no experimental transversal. La recopilación de

datos se llevó a cabo mediante encuestas, utilizando cuestionarios como instrumento de recolección aplicado a la muestra seleccionada.

El desarrollo de la tesis se estructuró de la siguiente manera:

- Capítulo I: Planteamiento del estudio, que incluye la formulación del problema, la determinación de objetivos, la justificación e importancia del estudio, y las limitaciones de la investigación.
- Capítulo II: Marco teórico, que abarca los antecedentes del problema y las bases teóricas fundamentales.
- Capítulo III: Hipótesis y variables, que describe la hipótesis central y la operacionalización de las variables involucradas.
- Capítulo IV: Metodología del Estudio, que detalla el método y tipo de investigación, el diseño de la investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recopilación de datos, y las técnicas de análisis de datos.
- Capítulo V: Resultados y discusión, que presenta y analiza los hallazgos de la investigación, contrasta las hipótesis y profundiza en la discusión de los resultados.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de este estudio.

**Las Autoras**

## **Capítulo I**

### **Planteamiento del Estudio**

#### **1.1. Planteamiento y formulación del problema**

##### **1.1.1. Planteamiento del problema**

###### **La corrupción en la emergencia sanitaria**

En el mundo, según la Organización Internacional Transparencia (2020), la pandemia agravó la corrupción entorpeciendo la respuesta ante el avance mortal de la COVID 19, alertando principalmente delitos contra la corrupción de funcionarios como negociación incompatible, cohecho y soborno en la contratación de implementos sanitarios, servicios en la atención a la emergencia sanitaria, y entrega de ayuda social a la población más vulnerable.

En Perú, según Shack, Pérez y Portugal (2021), se aproximaron a la medición de la corrupción en el estado de emergencia sanitaria por la COVID 19, impactando negativamente en el uso eficaz y eficiente del presupuesto público, ocasionando pérdidas patrimoniales en el año 2020 aproximadamente de S/22 mil millones equivalente a 12.6% del presupuesto ejecutado, incrementándose en el año 2021 a 13.6% del presupuesto general de la república.

La patología de la corrupción pese a la emergencia sanitaria caló en los malos funcionarios y servidores a costa de la salud y la necesidad de la población, siendo imperiosa la lucha contra la corrupción en la administración pública a través del control gubernamental, según Diaz (2017), destaca la importancia del control gubernamental aplicada a las entidades públicas al indicar que:

El control gubernamental es el que se dirige fundamentalmente a evaluar la situación de indicadores u objetivos específicos de interés para el país en el momento del control, profundizando en los aspectos más problemáticos,

según las particularidades de cada entidad de la Administración Pública. (p. 89)

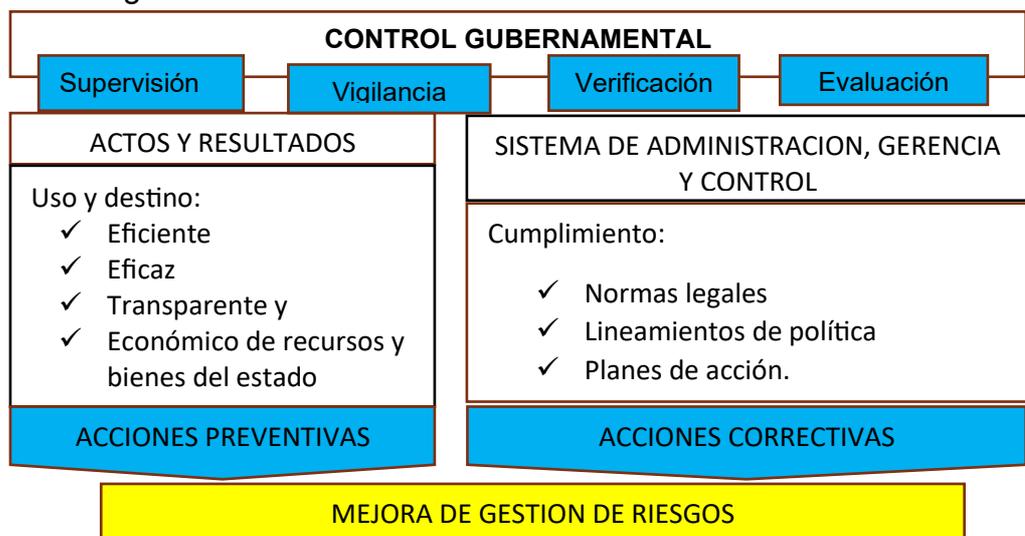
También Bermúdez (2021) precisa que: “El ejercicio del control externo, lejos de observarse como obstáculo constituye una garantía de que las decisiones fueron adoptadas de manera legal y con resguardo al patrimonio público”. (s/n)

El control gubernamental se reviste de importancia en la lucha contra la corrupción definida en el artículo 6 de la Ley N° 27785:

El Control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y económico en uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas de control y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

A continuación, se sintetiza la definición del control gubernamental:

**Figura 1**  
Control gubernamental



Fuente: Elaboración propia.

## **Control gubernamental y las políticas públicas**

El artículo 82 de la Constitución Política del Perú (2003), positiviza las atribuciones del control gubernamental a la Contraloría General de la República del Perú como ente rector, y regulado en el artículo 6° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, Ley N° 27785 (2002), Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificado con la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que establece: El control simultáneo como un servicio de control que consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

En ese contexto se afirma que la función de control gubernamental se encuentra íntimamente ligada a la Administración Pública, que se encarga de supervisar que los bienes y recursos públicos asignados a las entidades sean utilizados para los objetivos públicos, cuyos fines son la mejora de la prestación y calidad que ofrece la administración en beneficio de la población; por tanto, los funcionarios y servidores públicos asumen ciertas obligaciones en relación al destino y uso del presupuesto público que se le encomiendan para realizar su labor, más aún en tiempos de emergencia sanitaria.

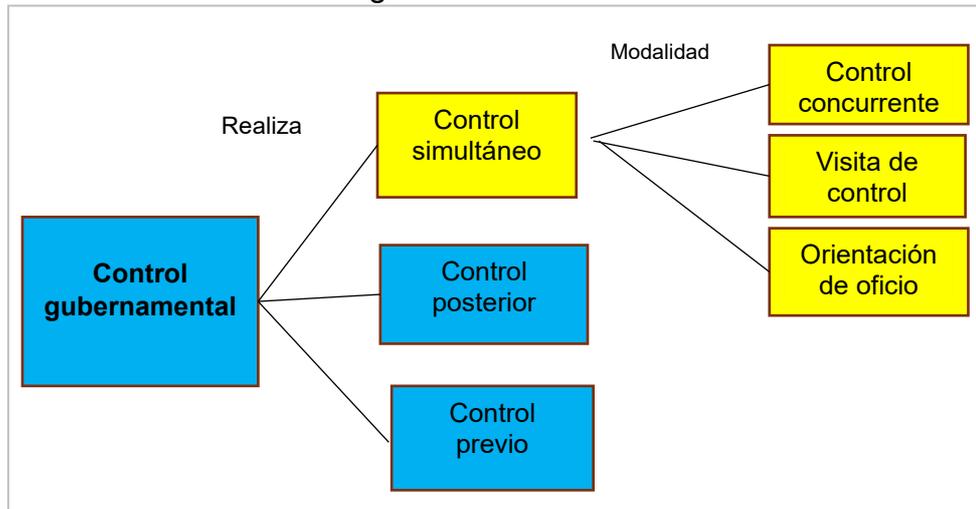
Para el presente trabajo de investigación nos centraremos en el control gubernamental en la modalidad de servicio de control simultáneo que se realiza a través del control concurrente, visita de

control y orientación de oficio de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que indica:

- A. Control concurrente:** consiste en el acompañamiento sistemático y multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables.
- B. Visita de control:** se aplica las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, a efecto de constatar si se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables.
- C. Orientación de oficio:** se realiza a través de la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si éstas se efectúan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.

En el siguiente gráfico, se observa las modalidades del control gubernamental, enfatizando el control simultáneo el cual se encuentra subdividido en control concurrente, visita de control y orientación de oficio, detallados a continuación:

**Figura 2**  
Modalidades del Control gubernamental



Fuente: Realizado con base a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM.

En ese sentido, el ejercicio del control gubernamental aplicado a las políticas públicas en el marco de la emergencia sanitaria, develó problemas públicos como: mala calidad del sistema de salud, altos niveles de corrupción, alta proporción de trabajadores informales y la ineficiencia de la gestión pública, factores que impactaron negativamente, a más de 10 años de crecimiento económico sostenido.

Con lo señalado, se evidenciando la importancia de la relación del control gubernamental y las políticas públicas que buscan solucionar el problema público que fortalezcan la modernización de la gestión pública, conforme lo indica Delgado (2009): “Las políticas públicas son conjuntos de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento dado los ciudadanos y el propio gobierno consideran.” (p. 2)

### **La pandemia**

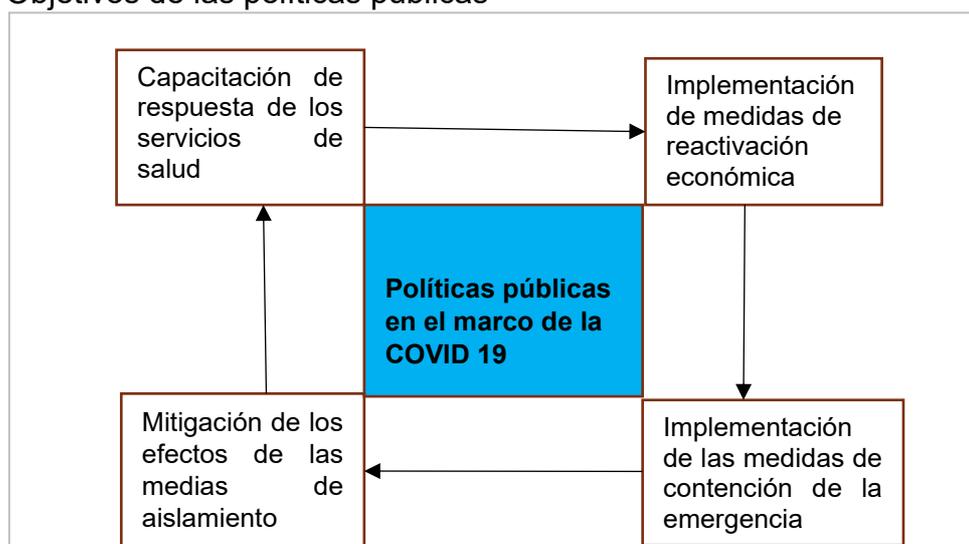
La emergencia sanitaria por la COVID 19 declarada por la Organización Mundial de Salud tuvo su punto de partida desde el 11 de marzo de 2020, frente a eses contexto el gobierno peruano con

Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, disponiendo el plan de acción contra la COVID-19 con la finalidad de mitigar sus efectos mortales de la emergencia sanitaria.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Plan Económico del Perú frente a la COVID 19 (2020), desarrolló medidas para contrarrestar dicho efecto en lo social y minimizar la recesión económica planteando los objetivos de las fases de contención de la COVID y la reactivación económica, subdividido en 4 sub-objetivos, detallados a continuación:

- 1) Objetivo de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud.
- 2) Objetivo de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social.
- 3) Objetivo de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria.
- 4) Objetivo de la implementación de las medidas de reactivación económica.

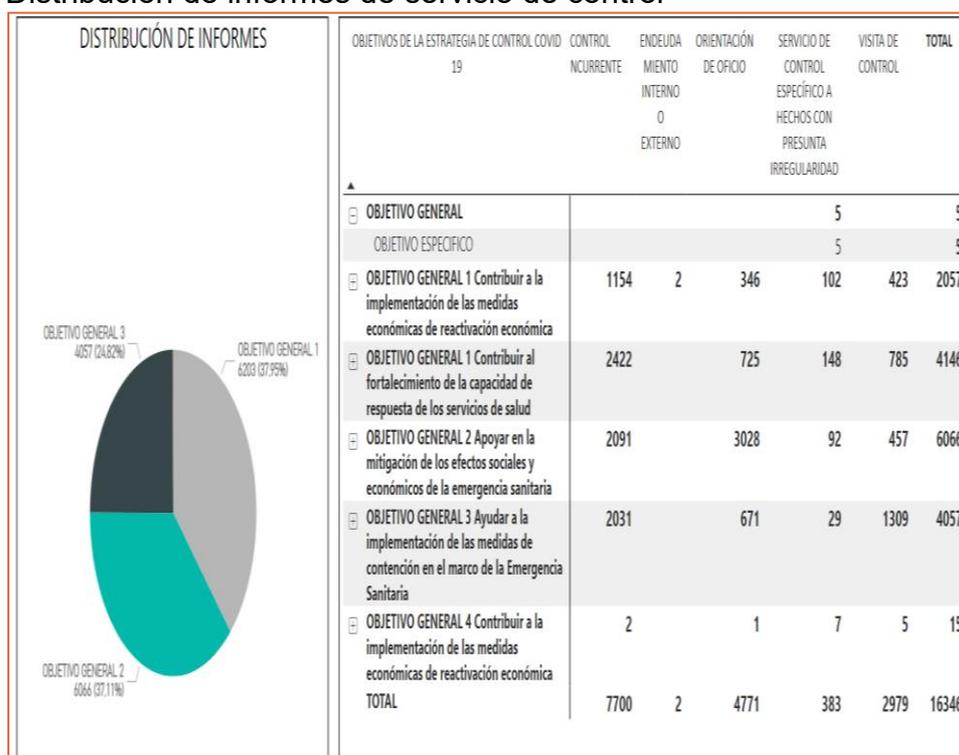
**Figura 3**  
Objetivos de las políticas públicas



**Fuente:** Realizado con base a la información obtenida del plan económico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por su parte, la Contraloría General de la República en concordancia con los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19, publicó la Ley N° 31016, Ley que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por la COVID 19 de 6 de abril de 2020, con la finalidad de supervisar, vigilar el presupuesto público y el cumplimiento normativo para contener la emergencia sanitaria, graficado a continuación:

**Figura 4**  
Distribución de informes de servicio de control



Fuente: Contraloría General de la República del Perú (diciembre 2022).

A nivel nacional la Contraloría General de la República realizó un total de 15450 informes de servicio de control simultáneo, de los cuales en el tipo de informes de visita de control se produjo un total de 2979, haciendo un porcentaje de 19.2%; del mismo modo, en el tipo de orientación de oficio se realizaron 4771, cuyo porcentaje es de 30.9%; además, en el tipo de control concurrente se realizaron un total de 7700, siendo su porcentaje de 49.9%; los productos emitidos están

relacionado a la contratación pública de bienes, servicios y obras relacionadas a la COVID 19.

En La región Huancavelica, el Sistema Nacional de Control, práctico el servicio de control simultáneo en sus modalidades de control concurrente, visita de control y orientación de oficio, presentados a continuación:

**Tabla 1**  
**Informes de control simultáneo - COVID 19, Región Huancavelica (2020 - 2022)**

Tipo de servicio	Modalidad de servicio	Número de informes de control	Situaciones adversas
Servicio de control simultáneo	Control concurrente	390	1015
	Visita de control	61	
	Orientación de oficio	159	
Total		610	1015

Fuente: Realizado con base a los informes de control COVID-19.

Como se desprende de la tabla precedente, en la región Huancavelica se emitieron un total de 610 informes de control COVID 19, en la modalidad de control simultáneo de los cuales en los tipo de orientación de oficio se emitieron 159, visita de control ascendieron a 61 y control concurrente un total de 390 informes, producto del total de informes de control alertaron 1015 situaciones adversas, que evidenciaron que las operaciones y actividades realizadas por las entidades respectivas en el marco de la emergencia sanitaria pusieron en riesgo el resultado o el logro de los objetivos, a fin de que la entidad adopte acciones que superen y mitiguen la observaciones, de manera preventiva, a fin de salvaguardar el impacto positivo en la población beneficiaria.

Por último, la Contraloría General de la República ha desarrollado diversa información relevante sobre el comportamiento de los funcionarios y servidores públicos frente a actividades y operaciones que realizaron en el marco de sus atribuciones frente a la COVID 19, plasmadas en los informes de control a partir de 15 de marzo de 2020 a diciembre de 2022, las mismas que merecen ser analizadas a fin de determinar en qué medida contribuye y contribuirá en la toma de decisiones de manera más célere y efectiva en una gestión pública moderna y bajo los objetivos que se persigue de ser parte de la OCDE, bajo el modelo de gestión por resultados los mismo que deberán impactar en la población beneficiaria.

En ese sentido, nos planteamos el problema general ¿Qué relación existe entre control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y el logro de los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022?; por lo que, es importante que el sistema amplie la ejecución de los servicios de control a todas las fases del ciclo de la política públicas para verificar los resultados y efectos de la intervención del gobierno a fin garantizar el cierre de las brechas existentes en el país generando impacto positivo en la calidad y prestación de los servicios públicos en todos los niveles de gobierno del estado peruano.

### **1.1.2. Formulación del problema.**

#### **A. Problema General.**

¿Qué relación existe entre el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022?

#### **B. Problemas Específicos.**

a. ¿Qué relación existe entre el control concurrente ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las

políticas públicas en el marco de la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022?.

- b. ¿Qué relación existe entre la visita de control ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022?.
- c. ¿Qué relación existe entre la orientación de oficio ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022?.

## **1.2. Determinación de objetivos**

### **1.2.1. Objetivo general.**

Determinar qué relación existe entre el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

### **1.2.2. Objetivos específicos.**

- a. Determinar qué relación existe entre el control concurrente ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.
- b. Determinar qué relación existe entre visita de control ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.
- c. Determinar qué relación existe entre la orientación de oficio ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

### **1.3. Justificación e importancia del estudio**

#### **1.3.1. Justificación práctica.**

De acuerdo a los objetivos planteados en la investigación se evidencia la necesidad de conocer los resultados del servicio de control simultáneo a través de los informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control, aplicado al logro de los objetivos de las políticas públicas de contención de la COVID 19 y reactivación económica, que consistió en el examen de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades respecto a bienes, servicios y obras a fin de mitigar los efectos agresivos de la COVID 19, develando la precaria situación de los servicios de salud, y la ineficiencia de la gestión pública, a más de 10 años de crecimiento económico sostenido, situaciones adversas que fueron comunicadas de manera preventiva a los titulares de las entidades o dependencia, a fin de que adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

En ese sentido, el servicio de control simultáneo en sus modalidad de orientación de oficio, visita de control, control concurrente, al ser célere, oportuna y preventiva, busca generar aportes prácticos donde el sistema amplie la ejecución de los servicios de control a todas las fases del ciclo de la política públicas para verificar los resultados y efectos de la intervención del gobierno a fin garantizar el cierre de las brechas existentes en el país generando impacto positivo en la calidad y prestación de los servicios públicos en todos los niveles de gobierno del estado peruano.

#### **1.3.2. Justificación social.**

La pandemia de la COVID-19 ha tenido un impacto significativo en la Región Huancavelica afectado de manera desproporcionada a ciertos grupos de la población, especialmente a aquellos más vulnerables,

por ello con la investigación se puede contribuir a identificar cómo las políticas implementadas han protegido a los grupos más susceptibles y, a su vez, sugerir mejoras para futuras contingencias, analizando la eficacia de las medidas de control simultáneo ejecutadas para mejorar la preparación y la respuesta a futuras crisis sanitarias.

Los resultados de la tesis no solo beneficiaran a la Región Huancavelica, sino que puede ser aplicable a otras regiones, siendo valiosos para los funcionarios decisores a nivel local y nacional, permitiendo una toma de decisiones más informada y efectiva en situaciones de emergencia.

### **1.3.3. Justificación teórica.**

La presente investigación se circunscribió a los informes de control en el marco de la COVID -19, examinándose las variables de la materia examinada, las cuales servirán como referente para otras investigaciones relacionado al control gubernamental, por ser un tema específico y actual, proponiéndose su aplicación progresiva al logro de los objetivos planteados de las políticas públicas que solucionen los problemas públicos del estado a fin de cautelar el logro de los objetivos de los mismos.

### **1.3.4. Justificación económica.**

La emergencia sanitaria de la COVID 19, develó los problemas públicos como la fragilidad del sistema de salud y altos niveles de corrupción como lo señaló el Contralor General al revelar que en el año 2021 los actos de corrupción e inconducta funcional en la administración pública que ocasionó al país un perjuicio económico estimado en S/24 262 964 827 millones, de acuerdo al Índice CGR de corrupción 2021, que representa el 13.6% del presupuesto nacional devengado o ejecutado.

En ese sentido, a través de la ejecución de servicios de control simultáneo se busca alerta de manera preventiva los actos de corrupción de malos funcionarios, con ello disminuir el perjuicio causado por la corrupción alertándola de manera preventiva, cautelando el buen gasto público a favor de la sociedad.

#### **1.4. Limitaciones de la presente investigación**

No existen limitaciones para el desarrollo de la presente investigación.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Antecedentes del problema**

##### **2.1.1. Internacionales**

En Alemania, tienen el Tribunal de Cuentas “Bundesrechnungshof”, se encarga tanto de controlar el gasto federal, como de asesorar sobre el presupuesto y financiamiento. Las cuentas públicas de los Lander (estados federados) las realizan los tribunales de cuentas regionales. Tienen 2 tipos de auditorías, las financieras, donde se vigila que se haya cumplido con la normatividad vigente y las de desempeño que se encargan de revisar que se haya cumplido con los criterios de eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta el costo- beneficio para la administración pública. Este organismo también participa de forma activa durante el ciclo de elaboración de Cuentas del Estado. (Fundación ¿Hay Derecho?, 2016).

La forma en como se lleva acabo el control en este pais no solo se limita al control y fizcalizacion de cuentas y manejo de recursos estatales, si no que tambien participa directamente en la elaboracion de cuentas del estado, lo cual hace que este presente en la fase previa a la ejecucion del gasto, con lo que ayuda a que el gasto este mejor estructurado.

En España, según la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas (Jefatura del Estado, 1982), se tiene como órgano de control al Tribunal de Cuentas, que es el órgano supremo de finalización de cuentas y gestión económica. Tiene también competencia para fiscalizar la actividad económico-financiera de partidos políticos debidamente registrados, fundaciones y entidades vinculadas. Cuenta con facultad para enjuiciar a los responsables contablemente

del mal uso de los recursos públicos en el ejercicio de sus funciones.

El control que se ejerce en España por parte del Tribunal de Cuentas a comparación del que se ejerce en Perú, está marcado claramente por la fiscalización que ejecuta a los partidos políticos, fundaciones y entidades que reciben ayuda del Estado, lo que en nuestro país lo vendría ejerciendo el Jurado Nacional de Elecciones.

Según Fernández (2020), en su artículo “Buen gobierno local y rendición de cuentas en España”, en este estudio se tiene como objetivo el examinar la regulación existente sobre buen gobierno en el país, teniendo al sector público local como eje de estudio y como es que se ejecuta la rendición de cuentas en él. La metodología que se empleo fue la de la evaluación jurídica con los indicadores del ciclo presupuestario.

De lo que se concluyó que existe un bajo cumplimiento de las obligaciones legales en los municipios españoles, una de las causas es la variable legislación sobre estos temas. Para que pueda haber un mejor funcionamiento se recomienda a mayor claridad en la normativa, así como la difusión e información de resultados para impulsar que se cumplan con las metas establecidas y como última instancia ante graves y reiteradas acciones de incumpliendo se pueden aplicar medidas coercitivas y sanciones no recomendadas por las instituciones de control externo.

Conforme al texto “Análisis del funcionamiento del tribunal de cuentas” realizado por Fundación ¿Hay Derecho? (2016), Francia, tiene La Cour des Comptes, que tiene 4 funciones principales, las cuales son de verificación de cuentas públicas, el auditar el uso y gestión de fondos públicos cumpliendo con la normativa vigente, certificación de cuentas del estado y de seguridad social y desde el año 2008 la de evaluar políticas públicas. Para ello cuenta con 19

cámaras regionales de cuentas que se encargan de fiscalizar entidades territoriales, organismos sanitarios y sociales. Estas cámaras dependen del presupuesto y la organización de la corte y sus miembros.

Se aprecia que, cuando se dan los informes sobre auditorías de fiscalización o cumplimiento el control (funcionario contable) asume responsabilidad personal y dineraria sobre los resultados que se obtengan de las auditorías realizadas por la Corte, lo cual hace que ellos tengan mucha más responsabilidad sobre el gasto que se autoriza para ser ejecutado y como es que se ejecuta el mismo.

En Italia, el organismo que ejerce la acción de control es el la Corte dei Conti, quien tiene como funciones de control preventivo de la legitimidad, que se ejerce sobre acciones que implican una gran cantidad de dinero, el control de la gestión, sobre la verificación de actividades del sector público desde un punto jurídico, también el control financiero y contable del estado, pudiendo dar observaciones y recomendaciones. Además de ellos también tiene la facultad de enjuiciar a los que tiene responsabilidad contable sobre daños causados en perjuicio de la administración pública en ejercicio de sus funciones. (análisis del funcionamiento del tribunal de cuentas". (Fundación ¿Hay Derecho?, 2016).

Como hemos visto, la facultad de enjuiciar y responsabilizar a los funcionarios ante un inadecuado manejo de los fondos públicos es una característica que se tiene presente en algunos sistemas de control, lo que contribuye que se apliquen las sanciones de forma más celere y exacta al menos por la vía administrativa.

En Finlandia, tienen como organismo de control a National Audits Office (NAO), es el que se encarga de supervisar la política fiscal y audita financieramente los partidos políticos y gastos electorales,

también controla la legalidad de la gestión financiera del estado, la efectividad del uso de recursos, el cumplimiento presupuestario y la fiabilidad de la información que recibe el parlamento sobre cuentas estatales, gestión financiera y gestión política fiscal. (Fundación ¿Hay Derecho?, 2016).

A comparación de nuestro sistema de control, en Finlandia el control hacia los partidos políticos y gastos que emanan de las contiendas electorales es asumido por la NAO, que es el sistema de control principal y no es derivado a otra institución autónoma, debido que estos gastos que se ejecutan para la elecciones afectan directamente a los recursos públicos.

### **2.1.2. Latinoamericanos**

En Colombia, el control interno está a cargo de la Contraloría General de la República, el cual tiene entre sus componentes actividades de control, y actividades de monitoreo. Dentro de sus funciones están las de evaluación y seguimiento, que son llevadas a cabo por la Oficina de Control Interno de la Contraloría. (Contraloría General de la República, 2022).

Acorde al artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, cada 6 meses se publican en la página web de la entidad un informe evaluando el estado del sistema de control interno de la entidad, este informe está a cargo del jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2019).

El autor Velásquez (2020), en su publicación realizada en la revista Pluriverso, llamada *“El control previo y concomitante de las contralorías territoriales y su necesidad en el contexto del COVID-19 en Colombia”*, tiene como objetivo el saber si la aplicación de las herramientas de control preventivo y concomitante son realmente necesarios en las contralorías territoriales en el escarnio de la

pandemia. Esto surge dado que, durante este tiempo se han dado números denuncias por el inadecuado uso de los recursos del estado. La conclusión a la que se llegó fue que, estas herramientas de prevención son una real necesidad pues aún en tiempos pandémicos la corrupción y el inadecuado manejo de recursos no paro. Estas herramientas ayudan a que se lleve cuentas de lo que sucede de forma simultánea y que tan efectivo y eficaz es el uso de los recursos asignados por el estado a las obras estatales.

En Latinoamérica el sistema de control es bastante parecido entre los países, ya que la mayoría comparte un mismo sistema político, además de que compartimos las mismas debilidades, como la corrupción, malversación de fondos, entro otras actividades que perjudican a los recursos públicos y benefician a los funcionarios o servidores públicos.

En Guatemala, el órgano que se encarga del control es la Contraloría General de Cuentas, la cual es una institución técnica y descentralizada que tiene autonomía funcional, técnica y administrativa en todo el territorio. Esta institución es la encargada de velar por el adecuado manejo de los recursos estatales que estén siendo usados en cualquier sector. Para ello puede hacer uso del control externo posterior o concurrente. (Congreso de la República de Guatemala, 2022)

Acorde con el plan estratégico de fiscalización en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, este tiene como objetivo general, el fiscalizar las instituciones del estado que estén haciendo uso de recursos debido a la emergencia sanitaria, revisando que los recursos públicos sean empleados conforme los objetivos establecidos por las instituciones y cumpliendo con las normas. Para llevar a cabo la fiscalización se apoyan de 5 estrategias, información, publicidad, transparencia, rendición de cuentas y monitoreo

concurrente. De igual manera establecieron acciones específicas de fiscalización, las cuales fueron, auditorías de verificación para atención de denuncias y situaciones de riesgo en campo, el portal de rendición de cuentas de la COVID 19 de la CGC, los procedimientos y controles para la fiscalización de la emergencia sanitaria, los monitores, la información financiera y gestión por la CGC y la recepción de denuncias por la CGC. (Contraloría General de Cuentas, 2023).

Para Serrano (2019) en su publicación denominada *“El desarrollo de la gestión pública a través del control interno: lectura comparada México-España”*, se plantea dos interrogantes, que son ¿por qué hay ineficacia en la aplicación del control interno? y ¿cuál sería el cambio que habría que ejercer para lograr que se desarrolle de forma eficaz?

Es así que se sabe que el control interno cumple un rol muy importante para colaborar con la eficiencia y gestión adecuada del gobierno. Se analizó el sistema de control interno en España y México y se dio una propuesta para un modelo posburocrático, es decir orientado a la resolver las necesidades de sus clientes (ciudadanos), basado en las conclusiones a las que llegó el autor, que fueron que el tener varios macroprocesos de control entorpecen el control de forma macro en las instituciones, se debería hacer uso del control de forma estratégica para tener mayor eficacia, más beneficios a un menor costo. Además de que el control debe ser aplicado por los funcionarios de forma intuitiva, es decir que tengan la capacidad para poder obtener conclusiones de lo que ocurre en su institución y saber cómo direccionar los resultados que obtienen para poder mejorar sus sistemas, así como prevenir y anticiparse a los riesgos o necesidades que se encuentran.

En estos países se está modernizando la gestión pública con el fin de tener una orientación al servicio de los usuarios, como si de una

empresa privada se tratase, esto con el fin de direccionar mejor los recursos del estado a las causas que realmente lo ameritan.

De acuerdo con lo desarrollado por Spinosa et al.( 2020) en *“Reflexiones sobre los efectos de la Pandemia en el Sistema de Control Interno Gubernamental”*, se analizó el impacto que tuvo el COVID 19 en la República Argentina en aspectos sanitarios, sociales, psicológicos y culturales a través de un árbol de problemas. Se estudió cómo fue el rol que cumplió el estado mediante el control interno, analizando cuáles fueron las debilidades y fortalezas que tuvo la norma de control interno gubernamental. Para ello se indagó sobre el aspecto teórico, contextual y normativo además de relacionar las características del control interno del sector público. Se llegó a la conclusión que, efectivamente el control interno es un eje fundamental para alcanzar el cumplimiento de objetivos de las instituciones, también que se deben incluir a mayor cantidad de profesionales en ciencias económicas y en el manejo de tecnologías que contribuirían con un mejor trabajo de coordinación y estructura. Y finalmente que el estado argentino tiene aún campos en los cuales deberán buscar soluciones para llegar a tener una gestión estatal integral.

Para López & Cañizares (2018) en el artículo *“El control interno en el sector público ecuatoriano. Caso de Estudio: gobiernos autónomos descentralizados cantonales de Morona Santiago”*, se presenta como objetivo el analizar y comparar los sistemas de control interno en instituciones autónomas descentralizadas teniendo como referencia el modelo COSO. Teniendo como metodología, la investigación descriptiva y cualitativa para detallar cómo funciona cada sistema de control. Se logró concluir que en el sector público tiene dirigidas sus funciones de control por las normas legales de cumplimiento obligatorio, del cual ante incumplimiento genera responsabilidad administrativa para los funcionarios. Para ello existen áreas de

auditoría interna como herramientas de gestión, lo que coadyuva fortalecer la estructura de la entidad, así como la creación de normativa que resuelva problemas actuales y latentes, así como colaboran con las estrategias para mitigar riesgos y detectar necesidades o falencias en la misma institución.

### **2.1.3. Nacionales**

En el Perú, tenemos a la Contraloría General de la República como ente rector del control gubernamental, el cual se encarga de prevenir y verificar el desarrollo de las funciones y acciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. Para ello aplica principios, sistemas, procedimientos en el uso y la gestión de los recursos y bienes. Dentro del control gubernamental está el control simultáneo, que es ejercido de forma previa, simultáneo y posterior. El control interno está a cargo únicamente de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las mismas entidades. (Congreso de la República, 2002)

A nivel nacional se tiene los siguientes antecedentes:

**Oré (2022)**, en su tesis de titulado: *“El control simultáneo y la implementación de acciones para el tratamiento de las situaciones adversas en entidades del departamento de cusco, 2019”*, concluyo lo siguiente: Los datos obtenidos en el trabajo de campo permiten afirmar que existe correlación significativa entre el control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio y la implementación de acciones en entidades del departamento de Cusco, respecto de los informes emitidos por la Gerencia Regional de Control en el año 2019; apreciándose, que a la fecha de corte se ha implementado acciones en el 35,60% de las situaciones adversas identificadas y 5,76% en proceso.

**Fernández (2022)**, en su tesis de titulado: *“El control simultáneo y su*

*relación con el nivel de cumplimiento normativo de la dirección de abastecimientos y patrimonio del Gobierno Regional de Pasco, 2019*”, concluyo lo siguiente: Los datos derivados como producto del estudio nos permitieron determinar que el control simultaneo se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento normativo de la dirección de abastecimientos y patrimonio del Gobierno Regional de Pasco, 2019.

**Molina (2022)**, en su tesis de titulado: “*Servicios de control simultáneo y la administración de riesgos adversos en gobiernos locales de lima metropolitana, 2019 – 2020*”, concluyo lo siguiente: se ha demostrado que el Plan Anual de Control influye en el estado de las recomendaciones de los Gobiernos Locales de Lima Metropolitana, debido a que, ante la inacción para la implementación oportuna de los riesgos adversos, se puede considerar la programación de servicios de control posterior ante perjuicios al Estado en el mal uso de recursos públicos.

**López (2022)** en su tesis titulado: “*Control simultáneo y su incidencia en la gestión de la Municipalidad provincial de Chiclayo, 2018*”, determino que el objetivo específico uno, concluye que el personal del órgano de control durante el periodo 2018, cumplió con dar inicio a los procesos incluidos en el plan de acción, en la fase de ejecución, observó riesgos donde el titular de la entidad debe adoptar medidas correctivas y preventivas de forma inmediata y en la fase de ejecución, cumplió con desarrollar el resultado de control simultáneo en el que describe de forma objetiva y veraz los aspectos que al ser ejecutados sin considerar la base legal y demás disposiciones, colocan en riesgo el logro de los fines del procedimiento en curso.

Finalmente remitió al Alcalde los resultados de control simultáneo emitidos y su consecuente ingreso de datos en el sistema informático proporcionado por la Contraloría.

**Montreul (2022)** en su tesis titulado: “Control simultáneo y prevención de la corrupción en proyectos de inversión pública, en la gerencia regional de control puno, 2019”, determino lo siguiente: se ha demostrado que en la presente hipótesis lo que se propone es que el control simultáneo contribuye a la disminución de la corrupción en la gerencia pública de la inversión. Al respecto se debe manifestar que la correlación de Pearson que logró obtener fue de menos 24,50% (negativo).

La correlación señala que, a mayor control simultáneo, menor corrupción en la gerencia de inversiones. La significancia unilateral es 0,064 que es mayor a 0,05.

**Román (2021)** en su tesis titulado: “*Control simultáneo y gestión pública en las entidades del sector Economía y Finanzas, Lima, 2021*”, demostró lo siguiente: se encontró que existe una relación positiva (Rho Spearman = 0.318) y significativa ( $p=0.000 < 0.05$ ) entre el control concurrente y la gestión pública aceptándose la primera hipótesis específica, el control concurrente contribuye a mejorar la gestión pública, pero se puede denotar que los órganos de control institucional no están ejerciendo con frecuencia esta modalidad de control.

**Quispe y Saavedra (2021)**, en su tesis titulado: “*Servicios de control simultáneo y su influencia en la gestión de los proyectos de inversión pública en los gobiernos regionales y municipalidades provinciales de Cajamarca y Loreto, período 2014-2018*”, estableció: al analizar los procesos de control simultaneo no se revisa la declaratoria de viabilidad de los estudios de pre inversión.

Al analizar los procesos de control simultaneo si se revisa el proceso de aprobación del expediente técnico.

Menos de la mitad de los encuestados reconoce que se revisa la consistencia entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico.

Se manifiesta que en las acciones de control simultaneo se revisa el proceso de contratación para ejecutar la obra.

Se manifiesta que en las acciones de control simultaneo se revisa la compatibilidad entre el expediente técnico y el terreno donde esta se ejecutará la obra.

**Vega (2021)**, en su tesis titulada: *“El control concurrente de la Contraloría en la lucha contra la corrupción en la ciudad de Lima 2019-2020”*, determino: respecto a la recopilación de información, de las investigaciones realizadas que se han hecho acerca de cómo el control concurrente influyó en la aplicación y cumplimiento de políticas y procedimientos al momento que se ejecutan las acciones, se llegó a la conclusión de que el servicio de control concurrente es notable, ya que mejora la detección o dificultades al instante, así la gestión siga en pie en su entorno familiar y el mérito de la persona trabaja, tener en cuenta que coadyuva a que los servicios lleguen oportunamente y en la calidad prevista a la ciudadanía.

**Humire, Maquera, & et al (2021)**, en su artículo titulado: *“Control gubernamental y la ejecución presupuestal de COVID 19, en la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, 2020”*, concluyo lo siguiente: el control gubernamental del año 2020 en la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro fue revisar y supervisar la ejecución de 92.6 % del presupuesto de Covid-19 y alertar los riesgos que podrían afectar al logro de los objetivos institucionales, esto se evidencia en los 11 informes de servicio de control simultáneo registrados que contienen las situaciones adversas, se hicieron las respectivas recomendaciones que permiten a la entidad realizar un plan de acción y adoptar las acciones correctivas.

**Turpo (2020)**, en su tesis titulados: *“Control simultáneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo*

2018”, concluyo lo siguiente: el control simultáneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018, apreciándose que falta mejorar los procedimientos que permitan alertar y corregir de manera oportuna las deficiencias que se vienen presentando; debiendo mejorar el control simultáneo en las diferentes etapas de los procesos de contrataciones.

**Castillo (2020)**, en su tesis titulado: *“Control simultáneo y gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, 2020”*, determino lo siguiente: en base a los resultados obtenidos, en el estudio se determinó que la incidencia del control simultáneo es directa y significativa en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en el año 2020. Al obtener el coeficiente de correlación de Pearson de 0,923, lo cual indica que la relación es muy alta; así como, el 59% de los encuestados, está de acuerdo que las dimensiones del control simultáneo (control concurrente, orientación de oficio y visita de control) inciden en la planeación (estratégica, táctica y operacional), en la organización (global, por áreas, de tareas y operaciones), en la dirección (motivación, comunicación, toma de decisiones, liderazgo y trabajo en equipo), y en el control (establecimiento de estándares, observación del desempeño y comparación del desempeño con los estándares establecidos).

**Huamán (2019)**, en su tesis de titulado: *“El servicio de control simultáneo como herramienta en la gestión pública, y sus efectos en el manejo de los fondos públicos del proyecto especial Sierra Centro Sur de Ayacucho, 2016”*, concluyo en lo siguiente:

6.1 Respecto al objetivo específico 1: El servicio de control simultáneo es una herramienta que permitirá al Proyecto Sierra Centro Sur – Ayacucho, un adecuado desarrollo satisfactorio de sus actividades; y de que toda institución, empresa o negocio por más pequeña que sea, necesita de una un tipo de control y que mejor la implantación del

servicio de control simultáneo ya que mediante esta herramienta se puede lograr cumplir objetivos, metas y directrices.

6.2 Respecto al objetivo específico 2: La implantación del servicio de control simultáneo generara mayor confianza en el cumplimiento de las actividades en el al Proyecto Sierra Centro Sur- Ayacucho. De manera que el servicio de control simultáneo contribuirá con la optimización de la gestión de la Entidad, del control interno y de los sistemas administrativos. Asimismo, facilita la mejora en la toma de decisiones sin interferir en los procesos de dirección y gerencia; así como, podrá considerarse en los antecedentes para el ejercicio del control posterior que corresponda.

6.3 Respecto al objetivo específico 3: El procedimiento del servicio de control simultáneo tiene como objeto alertar a la entidad de hechos que podrían poner en riesgo el logro de los objetivos del Proyecto Sierra Centro Sur - Ayacucho. De manera que el realizar el control concurrente, orientación de oficio y visita de control de acuerdo a la normatividad vigente, esto facilitará el buen desempeño de los servidores públicos.

**Macedo (2018)**, en su tesis titulado: "*Control simultáneo OCI y el saneamiento de deudas sociales en el Gobierno Regional de Lima*", determino lo siguiente: el control simultaneo, tiene una baja influencia en la determinación y saneamiento de las deudas sociales en el Gobierno Regional de Lima; (sig. Bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,423); como notamos los resultados nos indican la falta de ejecución oportuna del control simultaneo de parte del OCI, ante un marco normativo que le reduciría la deuda al Estado en forma significativa.

**Vidal (2017)**, en su tesis titulada: "*El Control Simultáneo como nuevo enfoque de la auditoría gubernamental, en la gestión de proyectos de inversión pública, en la gerencia regional de infraestructura del*

*Gobierno Regional del Callao*”, determino que: en conclusión, se ha determinado que el control simultáneo, incide favorablemente en la gestión de proyectos de inversión pública, en la gerencia regional de infraestructura del Gobierno Regional del Callao 2011-2016.

### **2.1.1 Regional**

Gonzales (2021), en su tesis titulado *“El control simultáneo y el proceso de ejecución de proyectos de reconstrucción con cambios en la Región Huancavelica”*, estableció: de las vistas de control realizadas en los proyectos de Reconstrucción con Cambios de la Región Huancavelica si contribuye en un 66% en la ejecución de proyectos, hubo mayor afectación en la Calidad y costo de la obra, el mismo que se corrigió, se verifica mediante la prueba chi cuadrada que existe relación entre la visita de control y el proceso de ejecución de proyectos de Reconstrucción con Cambios en la región Huancavelica; por lo que concluimos, que la visita de control contribuye significativamente en el proceso de ejecución de proyectos de Reconstrucción con Cambios en la región Huancavelica.

Durante el periodo de mayo de 2018 al 30 de octubre de 2020 se realizó 8 orientaciones de oficio, en los cuales se advirtieron 13 situaciones adversas, las mismas que contribuyó en un 53% en el Registro de la información en aplicativos, siendo esta actividad de mayor afectación y que se corrigió mediante las orientaciones de oficio, se verifica mediante la Prueba chi cuadrada que existe relación entre la orientación de oficio y el proceso de ejecución de proyectos de Reconstrucción con Cambios en la región Huancavelica; por lo que se concluye que, la orientación de oficio contribuye en el proceso de ejecución de proyectos de Reconstrucción con Cambios en la región Huancavelica.

## **2.2. Bases teóricas**

Según Bavaresco (2013), la base conceptual “Consiste en definir los términos

de palabras simples o compuestas, en su lenguaje más técnico científico que permita se pueda entender cabalmente la investigación, no es cualquier término sino los que aparecen en el estudio”. (p.56)

### **2.2.1. Control simultáneo**

A continuaciones se presenta las definiciones según los siguientes autores

#### **A. Definición**

Para Shack (2022):

El control simultáneo recae en hechos o actividades de un proceso en curso, es decir, un proceso que viene desarrollándose, no culminado, por lo tanto en trámite y que corresponde a la gestión de la entidad; y tiene como objetivo final identificar y comunicar oportunamente en la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afectan o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad. (p. 122)

**Según Santy y Rubina (2019)**, considera que:

El control simultáneo tiene el carácter protector respecto del uso de los recursos públicos y que puedan conllevar a la entidad a incurrir en cumplimientos, omisiones o errores que tengan afectación respecto de los objetivos institucionales, razón por la cual ante el carácter tuitivo que denota, luego de la respectiva revisión, análisis y valoración de la información recabada para tal fin, resulta indispensable comunicar al titular de la entidad el posible riesgo generado en una situación concreta, sin que ello implique intromisión en las actividades de la gestión, es decir respecto de los procesos de dirección y gerencia a cargo de los

funcionarios y servidores de la entidad sujeta a este tipo de control. (p. 72)

**Rodríguez (2023)**, sobre el control simultáneo refiere que:

Consiste en examinar los hitos de control o las actividades en curso para identificarlo y comunicarlo oportunamente a la entidad o dependencia, así como los hechos que afectan o pueden afectar la continuidad; o bien, el resultado o el logro de los objetivos del proceso para adoptar las acciones preventivas y correctivas que correspondan (p. 73)

En la presente investigación optaremos por la definición del control simultáneo de Shack (2019), porque se relaciona con el presente estudio debido a que es sumamente beneficioso que las entidades cuenten con alertas tempranas emitidas por el Sistema Nacional de Control que contribuya a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

También, el numeral 6.1 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, publicado en el diario oficial El Peruano (2022), define al control simultáneo precisando que:

El servicio de control simultáneo forma parte de control gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopte acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, económica y legalidad.

El servicio es ejercido por la Contraloría y por el OCI, y excepcionalmente las Sociedades de Auditoría pueden ejercer el servicio de control simultáneo.

**B. Principios que rigen el servicio de control simultáneo**

El numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-CG/ NORM establece que el servicio de control simultánea se rige por los principios del artículo 9 de la Ley N° 27785, que son observancia obligatoria para los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control, los cuales son:

- **La universalidad**, entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuere su jerarquía.
- 
- **El carácter integral**, en virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia.
- 
- **La autonomía funcional**, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.

- 
- **El carácter permanente**, que define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad.
- 
- **El carácter técnico y especializado del control**, como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la que se incide.
- 
- **La legalidad**, que supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.
- 
- **El debido proceso de control**, por el que se garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos.
- 
- **La eficiencia, eficacia y economía**, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos.
- 
- **La oportunidad**, consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.
- 
- **La objetividad**, en razón de la cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.
-

- **La materialidad**, que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada.
- 
- **El carácter selectivo del control**, entendido como el que ejerce el Sistema en las entidades, sus órganos y actividades críticas de los mismos, que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa.
- 
- **La presunción de licitud**, según la cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.
- 
- **El acceso a la información**, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función.
- 
- **La continuidad de las actividades** o funcionamiento de la entidad al efectuar una acción de control.
- **La publicidad**, consistente en la difusión oportuna de los resultados de las acciones de control u otras realizadas por los órganos de control, mediante los mecanismos que la Contraloría General considere pertinentes.
- 
- **La participación ciudadana**, que permita la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental.
-

- **La flexibilidad**, según la cual, al realizarse el control, ha de otorgarse prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la validez de la operación objeto de la verificación, ni determinen aspectos relevantes en la decisión final.

### C. Características

El numeral 6.1 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control de simultáneo”, publicado en el diario oficial El Peruano (2022), se caracterizó por ser:

- **Oportuno:** Se desarrolla en el mismo o más próximo espacio de tiempo en que ocurre la actividad o actividades del proceso objeto de control.
- 
- **Célere:** Se realiza en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.
- 
- **Sincrónico:** Su desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones que correspondan.
- 
- **Preventivo:** Permite a la entidad o dependencia la oportuna adopción de acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.

### D. Etapas del servicio de control simultáneo

- **Etapas de planeamiento**

El numeral 6.1.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control de simultáneo”, las acciones del

planeamiento del servicio de control simultáneo se inician con el requerimiento y la obtención y análisis de información de diversas fuentes, entre estas, los requerimientos de información a la entidad o dependencia, de los órganos del sistema, a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.

Los órganos del sistema de control cuando corresponda, identifican o selecciona el proceso que será sujeto al servicio de control y elabora un esquema del proceso en curso en el que se establecen sus fases o etapas, y actividades de mayor impacto para su continuidad, su resultado o el logro de sus objetivos.

- **Etapas de planificación**

El numeral 6.1.3 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control de simultáneo”, las acciones de planificación del servicio de control simultáneo comprenden la elaboración del plan de control elaborado por la comisión de control que contiene objetivos, alcance y procedimientos que definen la estrategia de intervención del servicio de control simultáneo, y es aprobada por los órganos del sistema de control a cargo del servicio de control simultáneo.

- **Etapas de ejecución**

El numeral 6.1.4 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control de simultáneo”, las acciones de ejecución del servicio de control simultáneo, básicamente se desarrollan y documentan los procedimientos establecidos en el plan de control según la de cada modalidad de servicio de control simultáneo, con el objeto

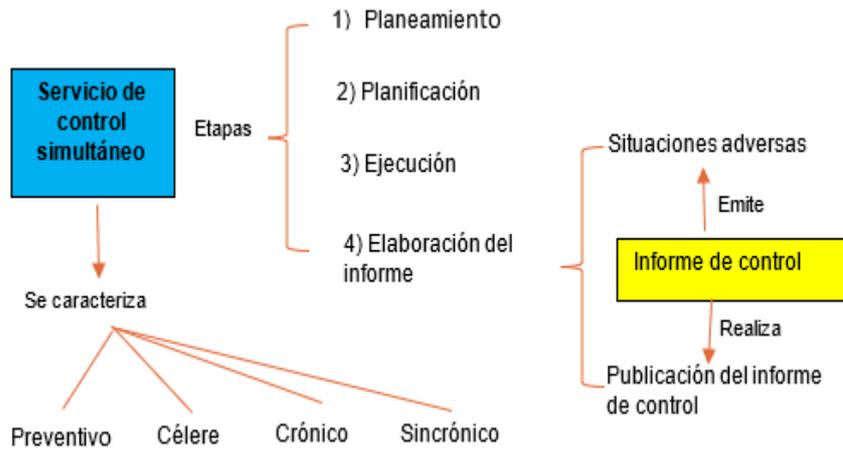
de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas, según sus particularidades.

- **Etapa de elaboración de informe**

El numeral 6.1.5 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control de simultáneo”, las acciones de elaboración de informe del servicio de control simultáneo comprende según la modalidad de servicio de control simultáneo, considera, según corresponda, el plan de control, el listado de los documentos e instrumentos sobre la base de los cuales se ha efectuado el análisis y evaluación de las actividades o hitos de control, la identificación de las situaciones adversas, y de corresponder, el respectivo estado de las mismas, así como las conclusiones y la(s) recomendación(es) a la que hubiere lugar, de ser el caso, si se adviertan situaciones adversas de competencia de otras instancias u organismos, se remite oportunamente una copia del informe del servicio de control simultáneo para los fines que correspondan de acuerdo a su competencia.

En la siguiente figura se muestra las 4 etapas del servicio del control simultáneo según la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control de simultáneo”, presentado a continuación:

**Figura 5.**  
Etapas del control simultáneo



Fuente: Realizado con base a la Directiva N° 013-2022-CG/NOR.

**E. Publicidad de los informes emitidos como resultado de desarrollo del servicio de control simultáneo:**

Según los literales n) y p) del artículo 9 de la Ley N° 27785 (2002), la Contraloría dispuso la publicidad de los informes emitidos como resultado del desarrollo del servicio de control simultáneo, señalado a continuación:

La remisión de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del servicio de control simultáneo para su publicación en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)) se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de los mismos al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación de los informes de control simultáneo en el citado portal, se efectúa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibidos por parte de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor, generando responsabilidad por parte del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia que no ejecute las funciones que le corresponda, para el cumplimiento de dicha obligación.

**F. Seguimiento y evaluación de situaciones adversas contenidas en los informes de control simultáneo:**

El numeral 6.1.8 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control de simultáneo”, el seguimiento y evaluación, corresponde al Titular de la entidad o el responsable de la dependencia, informa la comisión de control o al OCI, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el reporte de avance ante situaciones adversas, informe de hito de control, informe de control concurrente, informe de visita de control e informe de orientación de oficio, de la siguiente manera:

- **Situaciones adversas en el reporte de avance ante situaciones adversas**

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el reporte de avance ante situaciones adversas, se comunica a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas adoptadas respecto de la(s) situación(es) adversa(s) identificada(s).

- **Situaciones adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del servicio de control simultáneo**

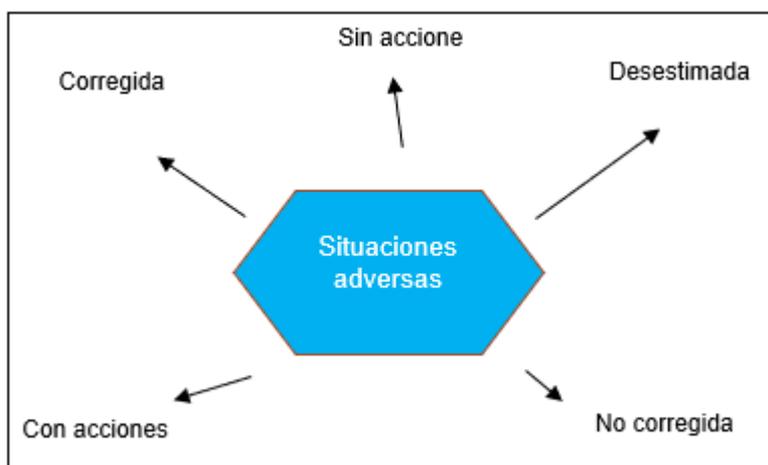
El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia, y ampliado por única vez por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad previa aprobación por parte del jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento.

Si al vencimiento de los cuarenta y cinco (45) días calendario para la corrección de las situaciones adversas, se emite un nuevo informe de hito de control o informe de

control concurrente, la comisión de control debe dejar constancia de ello en el nuevo informe, a fin de que el titular de la entidad o responsable de la dependencia corrija dichas situaciones adversas en el plazo pendiente.

Posteriormente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia o la información que se obtenga a través de medios oficiales, respecto a las acciones correctivas o preventivas adoptadas en relación con las situaciones adversas, el jefe de comisión o el OCI, según corresponda, evalúa la información recibida, y registra el estado que corresponda a la situación adversa en el aplicativo de la Contraloría conforme lo establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), lo siguiente

**Figura 6**  
Estados de las situaciones adversas



Fuente: Realizado con base a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM.

### G. Dimensiones del control simultáneo

Según el numeral 7 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), estableciendo las tres dimensiones del control simultáneo en control concurrente, visita de control y orientación de oficio, desarrollados a continuación:

## 1. Control Concurrente

A continuación se presenta las definiciones según los siguientes autores:

### a. Definición

Shack (2019), define al control simultáneo como:

La modalidad de control concurrente se enmarca en los lineamientos del enfoque preventivo del control con prioridad en el control simultáneo (CGR, 2018); énfasis que se justifica por la debilidad del control interno en las instituciones públicas en el Perú, que anula la capacidad de dichas entidades para prevenir, detectar y corregir oportunamente las acciones incorrectas, especialmente aquellas relacionadas con actos de corrupción e inconducta funcional, dado el carácter generalizado de este fenómeno . (p. 125)

Según Santy y Rubina (2019) considera que:

Es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en la evaluación que se realiza a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, con el objeto de alertar oportunamente al titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos el proceso en curso materia de control, a fin de que adopten las acciones correctivas que correspondan. (p. 98)

El control concurrente según Rodríguez (2023) refiere que:

Tiene por finalidad realizar la evaluación, aplicando diversas técnicas , de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada,

sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas , estipulaciones contractuales u otras análogas que les resulten aplicables; identificando de ser el caso, las situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, comunicándolas oportunamente, a efectos de que se adopte las acciones preventivas o correctivas que correspondan. (p. 91)

También, el numeral 7.1 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), define al control concurrente como:

El servicio de control simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución.

La evaluación consiste en verificar si las actividades sujetas a revisión han sido realizadas conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto de que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

El control concurrente se efectúa de acuerdo con las

disposiciones que emita la Contraloría, atendiendo a los criterios establecidos para los servicios de control simultáneo, así como aquellos vinculados con la complejidad de los procesos, mayor significación económica, relevancia o por la duración prolongada de los mismos.

Es por ello que en la presente investigación optaremos por la definición del control concurrente de Shack (2019), porque se relaciona con el presente estudio debido a que es esencial que las entidades deben de contar con instrumentos que anulen oportunamente las acciones incorrectas, especialmente aquellas relacionadas con actos de corrupción e inconducta funcional, dado el carácter generalizado de este fenómeno.

**b. Etapas en el Control concurrente**

El numeral 6.1.1 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), establece 3 etapas del control concurrente como sigue:

- **Etapas de planificación**

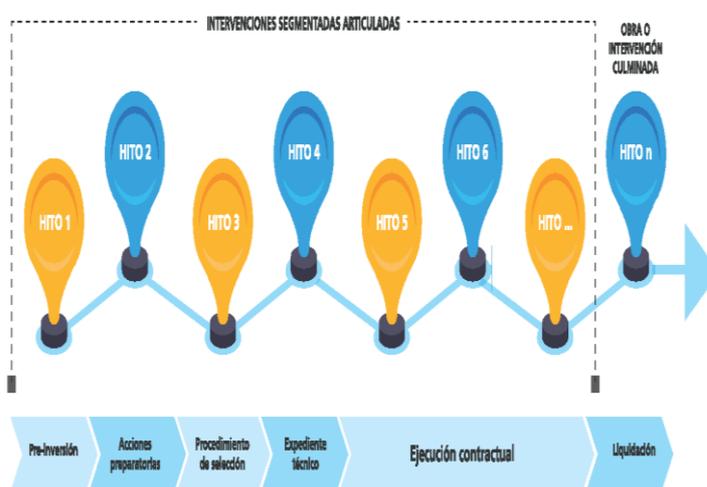
La planificación del control concurrente se inicia, luego de determinada su realización, desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control simultáneo en el aplicativo informático de la Contraloría, y tiene por objeto elaborar el plan de control concurrente, sobre la base de la información obtenida siendo el plazo para su elaboración y aprobación de hasta 2 días hábiles de iniciada la planificación, y considerando la naturaleza del proceso en curso.

- **Etapa de ejecución**

Es la etapa en la que se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa, los procedimientos establecidos en el plan de control concurrente, a fin de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas, el plazo de ejecución es de 5 días hábiles contabiliza por cada hito de control de forma independiente.

**Figura 7**

Esquema del control concurrente



**Fuente:** Contraloría General de la República del Perú (2018).

- **Etapa de elaboración de informes en el control concurrente**

La comisión de control, como resultado del desarrollo del control concurrente, se emite el informe de hito de control y el informe de control concurrente, dependiente del estado de la ejecución del servicio.

El informe de hito de control es emitido por la comisión de control al concluir la evaluación de

cada hito de control y contiene la descripción objetiva, clara y precisa de la(s) situación(es) adversa(s) identificada(s) y de sus elementos, las evidencias que la(s) sustenta(n), sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar.

El plazo máximo es de tres (3) días hábiles de concluida la etapa de ejecución para la elaboración del informe de hito de control, según el cronograma del plan de control concurrente; el incumplimiento de plazo genera responsabilidad por parte de los miembros de la comisión de control.

Durante la ejecución del control concurrente en un hito de control se emiten reportes de avance ante situaciones adversas, el detalle debe ser considerado en el informe de hito de control, dando cuenta si las situaciones adversas identificadas en los mismos subsisten, o de ser el caso, detallando las acciones que al respecto han sido adoptadas y comunicadas por la entidad.

También los informes de hitos de control contienen las acciones preventivas y correctivas que han sido adoptadas y comunicadas por la entidad o dependencia, y de forma acumulativa las situaciones adversas contenidas en los informes de hitos de control anteriores, respecto de las cuales aún no han realizado acciones preventivas y correctivas.

El informe de hito de control se notifica al titular

de la entidad o al responsable de la dependencia sujeta al control concurrente, la notificación debe efectuarse hasta el día hábil siguiente de su aprobación, a través de la casilla electrónica asignada por la contraloría, de ser el caso deberá remitirse una copia del informe de hito de control para conocimiento del titular del sector, al titular del despacho ministerial, al presidente del poder judicial, al titular del organismo constitucionalmente autónomo, al gobernador regional o al alcalde del gobierno local, consejeros y regidores.

En el caso de las empresas del Estado que se encuentran bajo el ámbito o dependan de Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE, se remite para conocimiento, una copia del informe de hito de control, al presidente del directorio de esta. El informe de control concurrente elaborado por la comisión de control una vez concluida la etapa de ejecución del control concurrente y corresponde a la evaluación del último hito de control, en el que se detallan las situaciones adversas identificadas en este, de forma objetiva, clara y precisa; asimismo, se identifican elementos de las situaciones adversas, la evidencia que las sustentan e incluyendo sus conclusiones y la recomendación a la que haya lugar.

El plazo es de diez (10) días hábiles desde concluida la etapa de ejecución para la

elaboración del informe de control concurrente de acuerdo con el plan de control concurrente generando responsabilidad por parte de los miembros de la comisión de control el incumpliendo de los plazos.

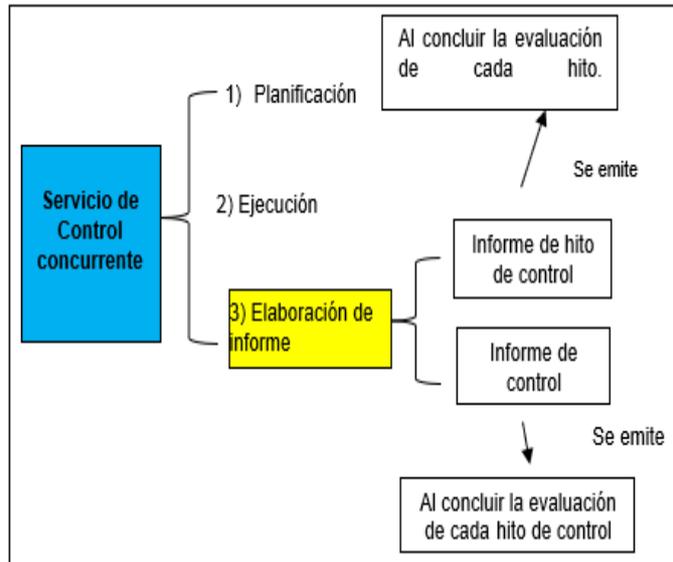
El informe incluye el listado de las situaciones adversas identificadas en cada uno de los informes de hito de control previamente emitidos, detallando las acciones preventivas y correctivas adoptadas y comunicadas por la entidad o dependencia, y aquellas situaciones adversas sobre las cuales la entidad o dependencia no ha comunicado acción alguna. El informe de control concurrente es suscrito por el supervisor y el jefe de comisión y es elevado para la revisión y aprobación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido y vencido el plazo antes mencionado sin la correspondiente aprobación del informe del control concurrente, este se da por aprobado.

Emitido el informe de control concurrente, el órgano de control respectivo notifica el informe de control concurrente al titular de la entidad o al responsable de la dependencia, la notificación se realizará hasta el día hábil siguiente de su aprobación, a través de la casilla electrónica asignada por la contraloría, de ser el caso una copia del informe de control concurrente se remite para conocimiento, al titular de la entidad o la dependencia,

consejeros y regidores.

Se presenta las 3 etapas del control concurrente como sigue:

**Figura 8**  
Etapas del control concurrente



Fuente: Realizado con base a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM.

### c. **Medición de dimensiones (indicadores)**

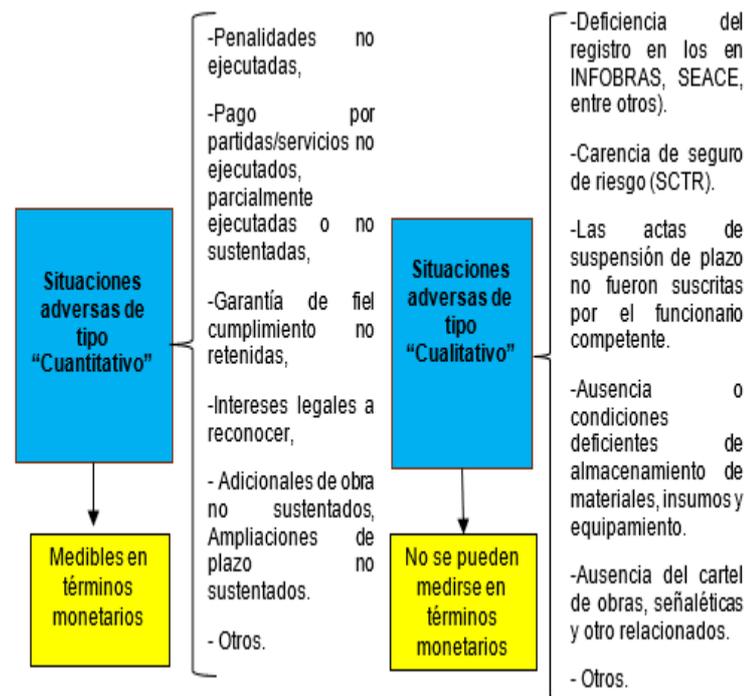
#### **Indicador I – identificación de situaciones adversas de mayor complejidad y significación económica**

El anexo 4 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), define a la situación adversas, indicando:

Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el servicio de control simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia.

Las situaciones adversas se clasifican en dos (2) categorías agrupadas acuerdo a las consecuencias negativas que podrían generar las situaciones adversas identificadas, siendo las situaciones adversas de tipo “cuantitativo” y situaciones adversas de tipo “cualitativo”, graficado a continuación:

**Figura 9**  
Clasificación de las situaciones adversas



Fuente. Realizado con base a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM.

**Indicador II – Medidas correctivas o preventivas por el titular o responsable de la dependencia**

El numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022) establece que el vencimiento de plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la

dependencia, y ampliado por única vez por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del titular de la entidad previa aprobación por parte del jefe de comisión u OCI a cargo de su seguimiento.

Si al vencimiento de los cuarenta y cinco (45) días calendario para la corrección de las situaciones adversas, se emite un nuevo informe de hito de control o informe de control concurrente, la comisión de control debe dejar constancia de ello en el nuevo informe, a fin de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia corrija dichas situaciones adversas en el plazo pendiente.

Posteriormente, el jefe de comisión o el OCI, según corresponda, evalúa la información recibida, y registra el estado que corresponda a la situación adversa en el aplicativo de la Contraloría en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia o la información que se obtenga a través de medios oficiales, respecto a las acciones correctivas o preventivas adoptadas en relación con las situaciones adversas.

### **Indicador III - Control concurrente**

#### **Seguimiento y evaluación de acciones preventivas y correctivas**

En el numeral 6.1.8 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), establece:

El seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia en el informe de

control concurrente, informe de visita de control o en el informe de orientación de oficio está a cargo del OCI; siendo efectuado por personal especializado en control de dicho órgano.

Asimismo, para efectos del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes resultantes de cada una de las modalidades del servicio de control simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al servicio de control simultáneo, o al que la Contraloría designe para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación.

Cuando la entidad o dependencia adopte acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los citados informes, las comunica al OCI, en un plazo no mayor de (5) días hábiles.

El OCI efectúa el seguimiento y evaluación respecto a todas las situaciones adversas hasta que se determinen los estados siguientes: corregida, con acciones, sin acciones, desestimada o no corregida, concluido dicho plazo máximo para corregir las situaciones adversas, el personal especializado en control del OCI proyecta una hoja informativa para determinar si sobre las situaciones adversas con estado "no corregida" corresponde efectuar un servicio de control posterior, la cual es aprobada por el jefe del OCI, y remitida a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría del cual

depende, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

## **2. Visita de control.**

A continuación se presenta las definiciones según los siguientes autores:

### **a. Definición**

Shack (2022), refiere:

Es la modalidad de control simultáneo en la cual a través de la inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, se busca constatar si esta “se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables. (p. 142)

El numeral 7.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022) define la modalidad de visita de control, al indicar:

Es la modalidad de servicio de control simultáneo, en la cual se aplica principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, a efecto de constatar si se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar, de ser el caso, alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Según Santy y Rubina (2019), considera que:

Es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos relacionados a la recepción por parte de la entidad de bienes y prestaciones de servicio en general, o lo que ejecuta la entidad en lo que, por disposición legal, requiera la presencia de los órganos del sistema o los referidos al estado y mantenimientos de la infraestructura pública, con el propósito de constatar que esto se realicen conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones; con el objetivo de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que pone en riesgo el resultado o el logro de los objetivos del proceso, buscando promover la adopción de medidas preventivas que contribuyan a mitigar o superar las medidas preventivas. (p. 93)

La visita de control según Rodríguez (2023), refiere que:

La visita de control es la modalidad de servicio de control simultáneo, en la que fundamentalmente se aplican las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución. Ello a fin de constatar, in situ, si se efectúa, conforme a la normativa, las disposiciones internas u otras que resulten aplicables, así como constatar si se presenta alguna situación adversa que afecte o pueda afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, la adopción de las respectivas acciones preventivas o correctivas. (p. 131)

Se aplican visitas de control, cuando por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, y se realizan principalmente, entre otros, a la prestación de servicios, la ejecución de obras, el

estado y mantenimiento de la infraestructura pública, así como la recepción, almacenamiento, distribución y entrega de bienes.

En la presente investigación optaremos por la definición del control simultáneo de Shack (2019), porque se relaciona con el presente estudio debido a que es sumamente beneficioso que los órganos del sistema nacional de control constaten si los procesos y/o actividades en curso de las entidades se efectúan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables.

**b. Etapas de visita de control**

El numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), establece 3 etapas del control concurrente como sigue:

- **Etapas de planificación**

La etapa de la planificación de la visita de control se inicia desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control en el aplicativo informático de la Contraloría, y tiene por objeto elaborar el plan de visita de control sobre la base de la información obtenida en las acciones de planeamiento descritas en la presente Directiva, y considerando la naturaleza del proceso en curso.

El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta dos (2) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.

- **Etapas de Ejecución**

La etapa de Ejecución de la Visita de Control es

aquella en la que se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa, los procedimientos establecidos en el Plan de la Visita de Control, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas. El plazo máximo para la etapa de ejecución de la visita de control es de cinco (5) días hábiles.

- **Etapa de elaboración de informe**

Es elaborado por la comisión de control una vez concluida la etapa de ejecución, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, y contiene el detalle de las situaciones adversas identificadas en la actividad o hito de control objeto de la visita de control, las cuales se describen de forma objetiva, clara y precisa, identificando sus elementos, la evidencia que la sustenta e incluyendo sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar.

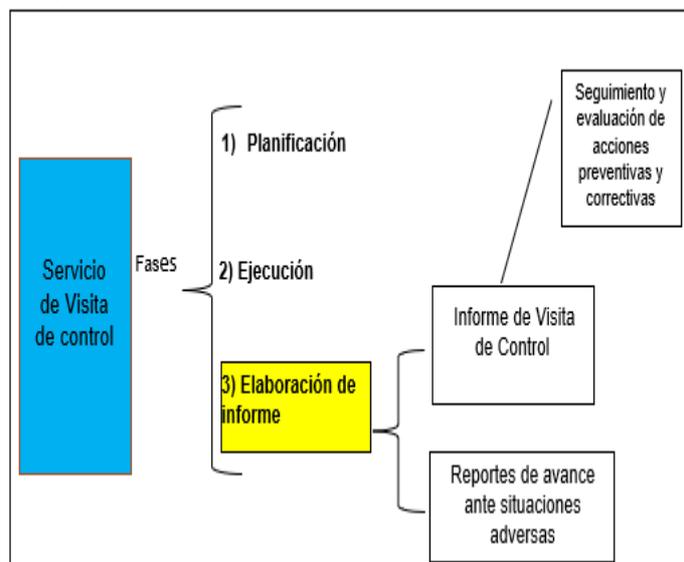
En la etapa de ejecución de la visita de control se emiten reportes de avance ante situaciones adversas, el detalle de estos debe ser considerado en el informe de visita de control, dando cuenta si las situaciones adversas identificadas en estos subsisten, o de ser el caso, detallando las acciones que al respecto han sido adoptadas y comunicadas, con la documentación de sustento correspondiente, por la entidad o dependencia sujeta a la visita de control.

El informe de visita de control es suscrito por el

jefe y el supervisor de la comisión de control y elevado para la revisión y aprobación, bajo responsabilidad, por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la contraloría o el OCI, a cargo de la visita de control, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido; vencido el plazo antes mencionado sin la correspondiente aprobación del informe de visita de control, éste se da por aprobado.

Emitido el informe de visita de control, el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo de la visita de control notifica el informe de visita de control al titular de la entidad o al responsable de la dependencia.

**Figura 10**  
Etapas del servicio de control



Fuente: Realizado con base a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM.

**c. Medición de dimensiones (indicadores)**

**Indicador I - Identificación de situaciones adversas sobre incumplimiento normativo y contractual**

La Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022) establece: “Situación adversa, es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, para el servicio de control simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia”.

Las situaciones adversas se clasifican en situaciones adversas (tipología) que incluye a las situaciones adversas identificadas en el servicio de control simultáneo a la ejecución de obras, que son medibles en términos monetarios, reflejando los montos asociados a las consecuencias relacionadas a las mismas, y situaciones adversas de tipo “cuantitativo” que son medibles en términos monetarios, reflejando los montos asociados a las consecuencias relacionadas a las mismas.

**Indicador II - Medidas correctivas o preventivas por del titular o responsable de la dependencia**

La Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022) establece que: “El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia, y ampliado por única

vez por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del titular de la entidad previa aprobación por parte del jefe de comisión u OCI a cargo de su seguimiento.

Si al vencimiento de los cuarenta y cinco (45) días calendario para la corrección de las situaciones adversas, se emite un nuevo informe de hito de control o informe de control concurrente, la comisión de control debe dejar constancia de ello en el nuevo informe, a fin de que el titular de la entidad o responsable de la dependencia corrija dichas situaciones adversas en el plazo pendiente”.

### **Indicador III - Seguimiento y evaluación de acciones preventivas y correctivas**

La Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), establece que: “El seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia en el informe de control concurrente, informe de visita de control o en el informe de orientación de oficio está a cargo del OCI; siendo efectuado por personal especializado en control de dicho órgano.

Asimismo, para efectos del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes resultantes de cada una de las modalidades del servicio de control simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al servicio de control simultáneo, o al que la Contraloría designe para tal fin, en un plazo máximo

de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación.

Cuando la entidad o dependencia adopte acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los citados informes, las comunica al OCI, en un plazo no mayor de (5) días hábiles.

El OCI efectúa el seguimiento y evaluación respecto a todas las situaciones adversas hasta que se determinen los estados "corregida", "desestimada" o "no corregida"; o hasta finalizado el plazo máximo del presente numeral.

Concluido dicho plazo máximo para corregir las situaciones adversas, el personal especializado en control del OCI proyecta una hoja informativa para determinar si sobre las situaciones adversas con estado "no corregida" corresponde efectuar un servicio de control posterior, la cual es aprobada por el jefe del OCI, y remitida a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría del cual depende, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. En la hoja informativa puede evaluarse más de una situación adversa registrada con estado "no corregida".

### **3. Orientación de oficio**

A continuaciones se presenta las definiciones según los siguientes autores:

#### **a. Definición**

**Shack (2022)**, sobre la orientación de oficio, señala que:

Es la modalidad del servicio de control simultáneo por la

cual se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si estas se efectúan conforme a la normativa aplicable, e identificar algunas situaciones adversas que afecte o pueda afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas o correctivas. (p.146)

**Según Santy y Rubina (2019)**, considera que:

Es una modalidad del servicio de control simultánea que ejerce la Contraloría o el Órgano de Control Institucional, al tomar conocimiento de situaciones de la presencia de situaciones que puedan llevar a la gestión de la entidad a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso en curso , de los cuáles se puede tomar conocimiento a través de la misma entidad u otras fuentes tales como medios de comunicación aplicativos informáticos, páginas web, entre otros, su desarrollo no se encuentra sujeto a plazos. (p. 9)

**Rodríguez (2023)**, define a la orientación de oficio como:

Es la modalidad del servicio de control simultaneo por la cual se efectúa, principalmente, la revisión documento y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso a fin de verificar si estas se efectúan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar alguna situación adversa, que afecte o pueda afectar la continuidad la continuidad, el resultado o el logro de los objetivo del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del

proceso en curso, para que esta adopte acciones preventivas y correctivas que correspondan.

El numeral 7.3 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), Señala que:

Es la modalidad del servicio de control simultáneo por la cual se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si estas se efectúan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Esta modalidad de servicio de control simultáneo no conlleva a la conformación de una comisión de control puede ser realizada por un profesional con el rol de integrante de la comisión de control; la orientación de oficio no implica necesariamente el desplazamiento físico del mencionado profesional. Se realiza a partir de información proveniente u obtenida de diversas fuentes, no requiriendo para ello estrictamente realizar acciones de planeamiento o contar con una etapa de planificación, ni está sujeta a plazos.

En la presente investigación optaremos por la definición de la orientación de oficio de Shack (2019), porque se relaciona con el presente estudio debido a que es sumamente beneficioso que los órganos del

sistema nacional de control identifiquen situaciones adversas, que afecte o pueda afectar la continuidad la continuidad, el resultado o el logro de los objetivo del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, para que esta adopte acciones preventivas y correctivas que correspondan.

**b. Etapas de la orientación de oficio**

El numeral 7.3.1 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), establece 2 etapas de la visita de control, como sigue:

- **Etapas de ejecución de la orientación de oficio**

Inicia con el registro en el aplicativo informático que corresponda, seguidamente se determina una o varias actividades de un proceso en curso, de corresponder se requiere información a ser proporcionada por la entidad o dependencia sujeta a la orientación de oficio, se cursa la solicitud respectiva al titular de la entidad o al responsable de la dependencia, posteriormente con la información necesaria, se procede a la revisión y análisis de la misma para identificar la existencia o no de situaciones adversas respecto de las actividades determinadas.

- **Etapas de elaboración de informe de orientación de oficio**

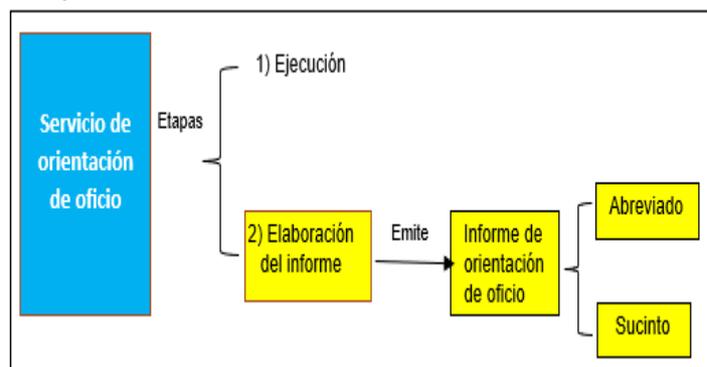
El informe de orientación de oficio se caracteriza por ser abreviado y contener el detalle sucinto de la actividad o actividades evaluadas dentro de los alcances de la orientación de oficio, el

listado de la documentación proporcionada y obtenida durante el servicio de control, la descripción de forma objetiva, clara y precisa de las situaciones adversas, identificando sus elementos, la evidencia que las sustentan, incluyendo sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar.

El informe de orientación de oficio es elaborado y suscrito por el profesional con rol integrante de la comisión de control y es aprobado por el responsable del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la contraloría o el OCI, posteriormente se notifica de forma oportuna al titular de la entidad o al responsable de la dependencia, a través de la casilla electrónica asignada por la contraloría

Se presenta las dos etapas del servicio de orientación de oficio a continuación:

**Figura 11**  
Etapas del servicio de la orientación de oficio



Fuente: Realizado con base a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM.

**c. Medición de dimensiones (indicadores)**

**Indicador I- Identificación de situaciones adversas sobre procesos en curso de menor complejidad**

La Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), establece "Situación adversa, es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el servicio de control simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia".

Las situaciones adversas se clasifican en situaciones adversas (Tipología) que incluye a las situaciones adversas identificadas en el servicio de control simultáneo a la ejecución de obras, que son medibles en términos monetarios, reflejando los montos asociados a las consecuencias relacionadas a las mismas, y situaciones adversas de tipo "Cuantitativo" que son medibles en términos monetarios, reflejando los montos asociados a las consecuencias relacionadas a las mismas.

**Indicador II - Medidas correctivas o preventivas por del titular o responsable de la dependencia.**

La Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022) establece: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia, y ampliado por única vez por cuarenta y

cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del titular de la entidad previa aprobación por parte del jefe de comisión u OCI a cargo de su seguimiento.

Si al vencimiento de los cuarenta y cinco (45) días calendario para la corrección de las situaciones adversas, se emite un nuevo informe de hito de control o informe de control concurrente, la comisión de control debe dejar constancia de ello en el nuevo informe, a fin de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia corrija dichas situaciones adversas en el plazo pendiente”.

### **Indicador III- Seguimiento y evaluación de acciones preventivas y correctivas**

La Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), establece: “El seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia en el informe de control concurrente, informe de visita de control o en el informe de orientación de oficio está a cargo del OCI; siendo efectuado por personal especializado en control de dicho órgano.

Asimismo, para efectos del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes resultantes de cada una de las modalidades del servicio de control simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al servicio de control simultáneo, o al que la Contraloría designe para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación.

Cuando la entidad o dependencia adopte acciones

preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los citados informes, las comunica al OCI, en un plazo no mayor de (5) días hábiles.

El OCI efectúa el seguimiento y evaluación respecto a todas las situaciones adversas hasta que se determinen los estados "corregida", "desestimada" o "no corregida", o hasta finalizado el plazo máximo, concluido dicho plazo máximo para corregir las situaciones adversas, el personal especializado en control del OCI proyecta una hoja informativa para determinar si sobre las situaciones adversas con estado "No corregida" corresponde efectuar un servicio de control posterior, la cual es aprobada por el jefe del OCI, y remitida a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría del cual depende, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. En la hoja informativa puede evaluarse más de una situación adversa registrada con estado "No corregida".

## **2.2.2. Objetivos de las Políticas Públicas en el marco de la COVID 19**

### **A. Definición de las políticas públicas**

Tamayo (1997), plantea que "las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. Desde este punto de vista, las políticas públicas se pueden entender como un proceso que se inicia cuando un gobierno o un directivo público detecta la existencia de un problema que, por su importancia merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema". (p. 281)

Así también, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (2022), aprobado con Decreto Supremo N° 103-2022, define a la política pública indicando:

Orientado a la solución de los problemas públicos para lo cual requiere:

- ✓ El diseño de políticas públicas con criterios de priorización, basadas en evidencia que sustente la toma de decisiones y que establezcan las entidades que deben participar para la solución del problema público identificado.
- ✓ La formulación de normas basadas en el análisis de impacto regulatorio. La evidencia debe estar sustentada en datos ciertos, en donde la primera fuente de información es la persona misma y las brechas por cubrir. Como política pública, debe comprenderse a las políticas nacionales, las normas de creación de una entidad y cualquier otro mecanismo o instrumento que determine una decisión pública orientada a solucionar un problema público identificado.

Dilucidándose que la política pública tiene como finalidad resolver los problemas públicos definido por la secretaria de gestión pública (SGP), en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (2022), aprobado con Decreto Supremo N° 103-2022, al establecer:

Bienes, servicios y regulaciones que no responden a las expectativas y necesidades de las personas y a la creación de valor público”, siendo la variable central los bienes, servicios y regulaciones, toda vez que estos constituyen la “bisagra” entre las personas (naturales y jurídicas) y la administración pública y, por su posición estratégica en la generación de resultados para las personas, ejercen un elevado impacto, no solo en la satisfacción de sus necesidades, sino en la valoración de las personas con relación a la actuación del Estado en su conjunto”.

En ese contexto, la política nacional de modernización busca el futuro deseado al 2030, siendo las siguientes: contar con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente. En ese sentido, las políticas públicas tienen intervención pública concreta en el estado “natural” de las cosas en la sociedad, pretendiendo generar unos determinados impactos o efectos o impactos en la sociedad con cada política pública contenida en los objetivos de esta y constituyen la razón de su existencia. Los objetivos son los resultados que se persiguen con las acciones concretas en el contexto de una política.

## **B. Políticas públicas de alcance nacional**

El artículo 5 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales subdividido en política de estado, política general de gobierno y política nacional.

### **- Política de estado**

El artículo 6 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que las políticas de Estado definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en el largo plazo a fin de lograr el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del país, contenidas en el Acuerdo Nacional y se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, realizando el seguimiento de las políticas de estado por parte de CEPLAN.

### **- Política general de gobierno**

El artículo 7 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que la Política General de Gobierno es el conjunto de políticas priorizadas que se desarrollan a

través de políticas nacionales durante un periodo de Gobierno, estando bajo la dirección del presidente de la República y debe ser presentada por el/la presidente/a del consejo de ministros al congreso de la República, conforme lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

- **Políticas nacionales**

El artículo 8 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, sobre las políticas nacionales establece que constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo; además, definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas.

El numeral 5.2 de la Resolución de Consejo Directivo n.° 00057-2018/ CEPAM/PDC, que modifica la guía de políticas nacionales señala sobre los criterios que deben de cumplir la política nacional:

1. Expresar una decisión de política para prevenir, reducir o resolver un determinado problema público de alcance nacional relevante para las personas o su entorno. No se elaboran para resolver problemas de alcance organizacional, de gestión o coordinación institucional que afecten a la entidad.
2. Establecer objetivos prioritarios que orienten la implementación de un conjunto de instrumentos o medios de distinta naturaleza para su consecución.

3. Orientarse a alcanzar la visión de futuro del país.
4. Enmarcarse en los objetivos e intereses generales establecidos en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y el PEDN y, considerar la diversidad de las realidades regionales y locales, concordando con el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República.
5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 4° de la LOPE, descritas en detalle en el Anexo 1 del Reglamento que regula las políticas nacionales.

- **Concordancia de las políticas regionales y locales con las políticas nacionales**

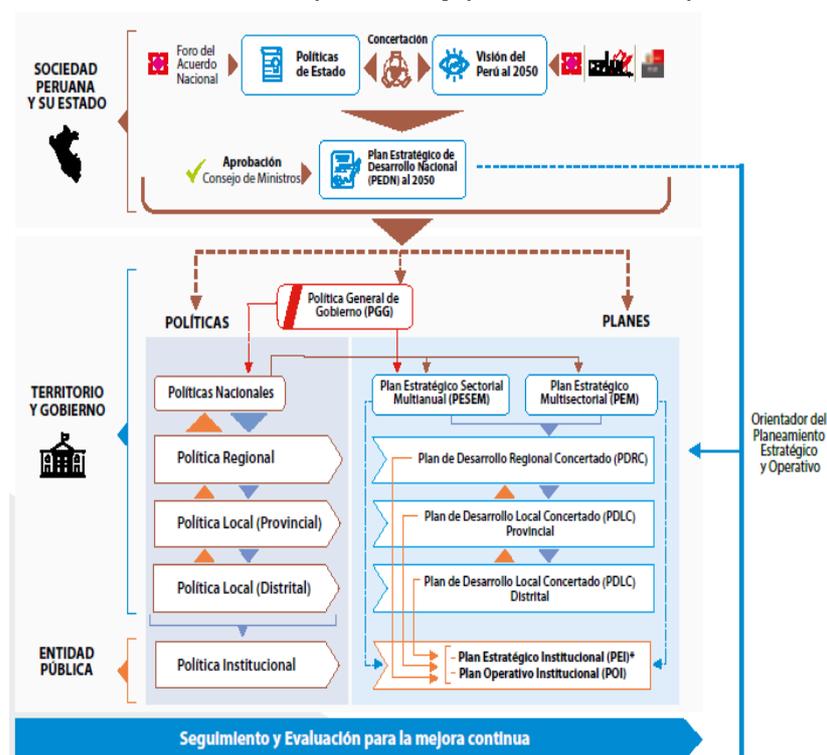
El artículo 9 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que los gobiernos regionales y locales formulan políticas regionales y locales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en concordancia con las políticas nacionales conforme a lo dispuesto en sus respectivas Leyes Orgánicas.

El numeral 5.3 de la Resolución de Consejo Directivo n.° 00057-2018/ CEPAM/PDC define a la política sectorial y multisectorial de la siguiente manera:

- **Política sectorial.** Se refiere al subconjunto de políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada.
- 
- **Política multisectorial.** Se refiere al subconjunto de políticas nacionales que buscan atender un problema o necesidad que requiere para su atención integral la intervención articulada de más de un sector bajo el ámbito de competencia de dos o más ministerios.

Es de precisar que todas las Políticas y Planes del Sinaplan deben estar armonizados con la Visión del Perú al 2025, artículo como se muestra a continuación:

**Figura 12**  
Articulaciones de las políticas y planes del Sinaplan



Fuente: Realizado con base Directiva n.º 001-2017-CEPLAN/PCD.

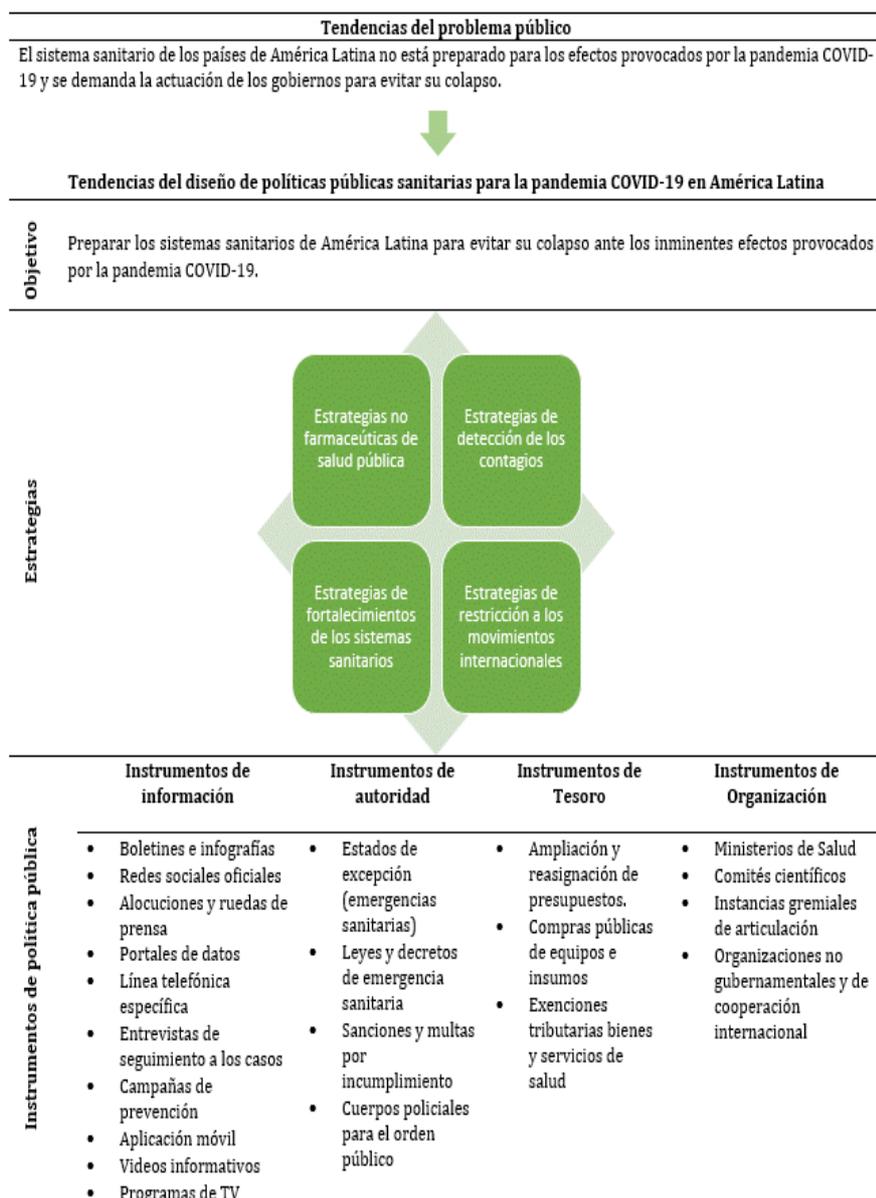
### C. Políticas públicas en el marco de la COVID – 19

Las políticas públicas en el marco de la COVID 19, genera la transformación de los problemas públicos y las demandas sociales en programas y respuestas gubernamentales operativas, a partir de diseños que permitan operacionalizar las estrategias y alcanzar el objetivo de la política pública en el contexto de la pandemia de la COVID 19.

En ese sentido, la pandemia durante los años 2020 a 2022 acontecido el problema público conteniendo todos los elementos constitutivos para el diseño de políticas públicas sanitarias para la pandemia COVID-19, en Perú y América Latina. El objetivo

orientador de estos diseños fue preparar los sistemas sanitarios para evitar su colapso ante los inminentes efectos provocados por la pandemia COVID-19, como se graficó a continuación:

**Figura 13**  
Tendencia del problema público



Fuente: Artículo de tendencia de los diseños de políticas públicas sanitarias para la pandemia COVID19 en América latina.

Del gráfico precedente Noguera (2020), analiza los instrumentos de los diseños de políticas públicas sanitarias en América Latina para atender la pandemia COVID-19, señalando que los países

de la selección usaron los Estados de excepción, en la modalidad de emergencias sanitarias como principal instrumento de autoridad.

También, los instrumentos de tesoro o presupuesto, ha implicado acudir a fondos de contingencia, reasignaciones presupuestales y endeudamiento; así también, los instrumentos de organización relacionados con las agencias, entidades y capacidad logística del gobierno demuestran una clara concentración del liderazgo de la ejecución de la política en los ministerios de salud de cada país. Además, en los instrumentos de organización destacan los comités científicos, las instancias gremiales de articulación médica (colegios médicos, sociedades de trabajadores de la salud, etc.) y las organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional; lo que demuestra un mayor interés de los gobiernos por contar con el respaldo científico a la hora de tomar las decisiones.

En Perú, según Meza, Condori y Escalada (2020), indican sobre las políticas públicas en el marco de la COVID 19, que son:

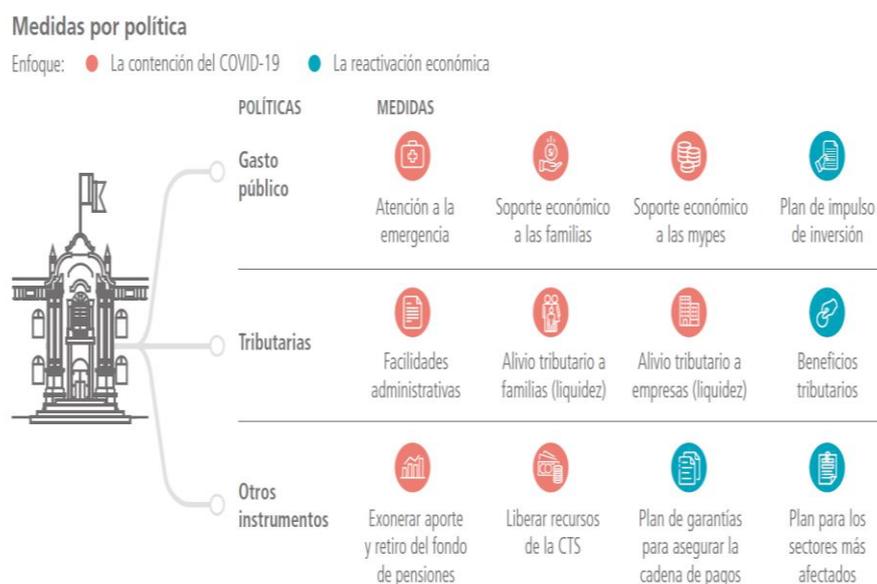
Medidas para contrarrestar dicho efecto en lo social y minimizar la recesión económica, el gobierno peruano planteó dos fases: 1) fase de contención y 2) fase de reactivación. Para poner en marcha estas dos fases, se previó gasto de manera progresiva hasta el 17 % del PBI y se manejaron los siguientes instrumentos de política pública:

- Gasto público, atención de emergencia sanitaria, subvención a las familias, soporte a las empresas, soporte a la cadena de pagos y a la economía.
- Medidas tributarias, postergación de obligaciones tributarias.
- Otras medidas no previstas. (p. 128)

También, el estado Peruano emitió políticas tributarias para empresas, microempresas, familias y otros; asimismo, se ha exonerado del aporte y el retiro de dinero de las Administradoras

de Fondo de Pensiones (AFP), se ha dejado a libre disposición de a los aportantes de la compensación de tiempo de servicios (CTS), se ha otorgado medidas para la cadena de pagos para deudores, cuyo resumen se presenta a continuación:

**Figura 14**  
Medidas por política pública



Fuente: Realizado con base a las fuentes del MEF/Sunat.

Las políticas públicas en el marco de la COVID 19, fueron priorizadas en el gasto público para el Ministerio de Económica y Finanzas a través del plan económico del Perú frente a la COVID 19 (2020), implemento las etapas de: contención de la COVID 19 y reactivación económica, comprendiendo un conjunto de medidas implementadas, las cuales al 27 de abril comprende un monto que asciende a S/ 67 199 millones, equivalente a 8,8 puntos del producto bruto interno (PBI).

En ese sentido, la Contraloría General de la República a través del informe de gestión de control gubernamental de la emergencia sanitaria (2020), cauteló, resguardo el buen uso de los recursos públicos otorgados a funcionarios públicos para que

contraten bienes, servicios, obras para mitigar los efectos mortales de la emergencia sanitaria.

#### **D. Fases del ciclo de las políticas públicas**

Las principales etapas del ciclo de las políticas públicas son las siguientes:

**1. Identificación y definición de problemas:** En esta fase, el gobierno detecta problemas u oportunidades en la sociedad y considera si debe tomar medidas al respecto. Este proceso involucra la identificación y selección de cuestiones públicas, así como la definición de los problemas.

Detección y selección de cuestiones públicas: En las sociedades occidentales, surgen numerosas cuestiones de diferentes sectores que buscan la atención gubernamental.

Sin embargo, no todas estas cuestiones llegan a convertirse en políticas públicas. Se utiliza el concepto de agenda para estudiar este proceso, diferenciando entre la agenda sistémica, que comprende las cuestiones que preocupan a la sociedad, y la agenda política, institucional o gubernamental, que incluye los asuntos considerados para su tratamiento por parte de los decisores públicos.

Definición de problemas públicos: Definir un problema implica que, una vez que ha sido reconocido y agregado a la agenda gubernamental, los distintos actores interesados lo consideran y se dedican a explorarlo, articularlo y, en algunos casos, cuantificarlo. La definición de problemas públicos también depende de la conexión con los valores predominantes en la sociedad y del poder de los actores que promueven su inclusión en la agenda gubernamental.

**2. Formulación de políticas:** Una vez que el gobierno reconoce un problema y decide actuar, comienza la fase de formulación de políticas, que se centra en desarrollar cursos de acción aceptables y pertinentes para abordar los problemas públicos. Las políticas se ven como soluciones a estos problemas y comprenden actividades como establecer metas y objetivos, identificar y generar alternativas, evaluar y comparar esas alternativas, y seleccionar una opción o combinación de ellas.

- Establecimiento de metas y objetivos: Los objetivos son esenciales en la acción pública y proporcionan un sentido de propósito y dirección. Sin embargo, identificar objetivos puede ser complicado, tanto para las organizaciones y programas existentes como para los futuros.
- Detección y generación de alternativas: Se busca identificar opciones de política pública, algunas de las cuales pueden ser conocidas y respaldadas internamente, mientras que otras pueden ser desconocidas o carecer de apoyo.
- Valoración y comparación de alternativas: Una vez definidas las opciones, se evalúan sus ventajas e inconvenientes. Se pueden utilizar técnicas como el análisis coste-beneficio para cuantificar los costes y beneficios asociados a cada opción.
- Selección de una opción o combinación: La decisión final recae en los decisores públicos, y las técnicas de evaluación pueden ayudar, pero no toman la decisión por sí solas.
- 

**3. Adopción de la decisión:** Esta etapa está en manos de los decisores públicos y es fundamental para que una

política se considere pública, ya que debe emanar de una autoridad gubernamental.

- 4. Implementación de las políticas públicas:** Comienza después de la adopción de la decisión y abarca todas las actividades hasta que se producen los efectos de la intervención pública. Implica la movilización de recursos económicos y humanos para llevar a cabo la política.

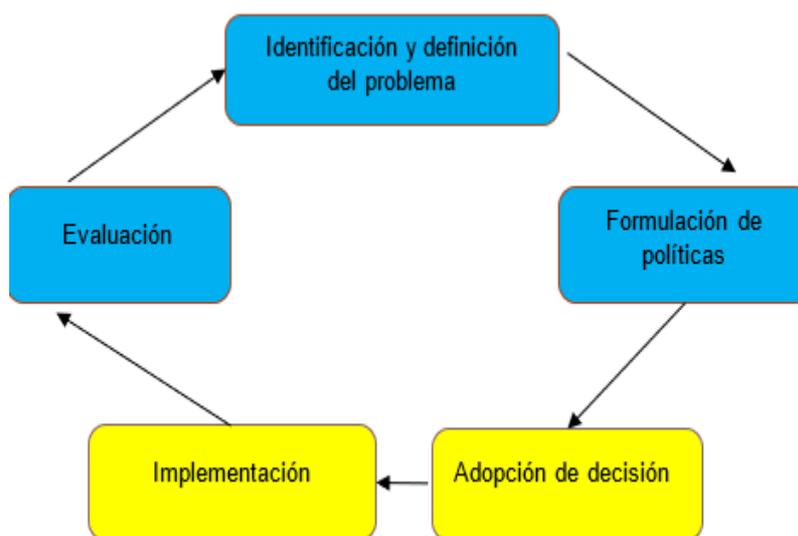
La implantación es un proceso complejo que involucra a múltiples actores y operaciones, con numerosos puntos de decisión y posibles obstáculos.

- 5. Evaluación de las políticas públicas:** Las unidades de evaluación de la administración pública determinan en qué medida se han alcanzado los objetivos de la política pública. La evaluación cierra el ciclo de las políticas y puede proporcionar retroalimentación en cualquier etapa del proceso.

La evaluación suele centrarse en programas específicos, que son conjuntos de actuaciones destinados a lograr objetivos y consumen diversos recursos. Evaluar programas resulta más factible que evaluar políticas generales, ya que es más fácil identificar los recursos involucrados en cada uno de ellos.

**Figura 15**

Fases del ciclo de las políticas públicas



Fuente: Realizado con base a las Consejería de Administraciones Pública.

## **E. Dimensión de los objetivos de las Políticas Públicas en el marco de la COVID 19**

### **1. Contención de la COVID-19.**

#### **a. Definición:**

El plan económico del Perú frente a la COVID 19 (2020), establece que la fase de la contención de la COVID 19, comprende todas las medidas de atención inmediata a la emergencia en el ámbito de la salud, así como medidas de soporte económico para hogares y empresas afectados por la emergencia nacional ocasionada por el COVID-19, cuyo gasto público estaba orientado al fortalecimiento de los servicios de salud; limpieza en el sector educativo y transporte; y, al orden público y traslado de ayuda humanitaria, ascendiendo a S/ 2 690 millones (0.4% del PBI):

- Fortalecimiento del sistema de salud, por S/ 938 millones.

- Gasto en limpieza a fin de evitar la propagación del COVID-19, el cual asciende a S/ 235 millones.
- Recursos para garantizar el orden público y el traslado de ayuda humanitaria ascienden a S/ 225 millones.
- Continuidad del servicio educativo y gobiernos locales por S/ 1,292 millones.

Además, las medidas para dar soporte económico a familias vulnerables ascienden a S/ 20 769 millones (2,7% del PBI), y tienen como objetivo brindar un apoyo económico a los hogares más vulnerables, a fin de reducir la afectación en el poder adquisitivo, fundamentalmente de bienes de primera necesidad por parte de los hogares. Esto considera las siguientes medidas:

- Subsidios a familias vulnerables y apoyo al trabajador por S/ 4 768 millones.
- Medidas de Alivio tributario a familias por S/ 1 000 millones.
- Liberación de recursos de la CTS por S/ 4 841 millones.
- Exoneración de retención y retiro extraordinario de AFP, por S/ 10,160 millones.

Respecto a las medidas para dar soporte a empresas ascienden a S/ 12 940 millones (1,7% del PBI), el objetivo de estas normas ha sido evitar el rompimiento de la cadena de pagos, a fin de que las empresas tengan la liquidez requerida para pagar a sus proveedores, así como a sus trabajadores. Esto considera las siguientes medidas:

o Subsidio a planilla y aplazamiento de depósito de la CTS por S/1 678 millones.

- Alivio tributario, y otros beneficios tributarios principalmente a MiPymes por S/ 10 095 millones.
- Liberación de cuenta de detracciones y facilidades a deudores por S/1 167 millones.

**b. Medición de dimensiones (indicadores)**

**Indicador I**

**Objetivo de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud**

El informe de gestión de control gubernamental de la emergencia sanitaria (2020), establece que el objetivo de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud comprende:

- Supervisar la contratación y distribución de equipos e insumos médicos.
- Verificar habilitación de infraestructura médica.
- Supervisar la contratación y distribución de los kits de higiene para las instituciones educativas.

**Indicador II**

**Objetivo de capacidad de respuestas de los servicios de salud**

El informe de gestión de control gubernamental de la emergencia sanitaria (2020), establece que el objetivo de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, comprende:

- Verificar el proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad.
- Supervisar la entrega de subsidios a la población vulnerable.

### **Indicador III**

#### **Objetivo implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria**

El informe de gestión de control gubernamental de la emergencia sanitaria (2020), establece que el objetivo implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, comprende:

- Verificar las contrataciones y distribución de bienes en el marco de la vigilancia epidemiológica e investigación de casos COVID-19.
- Supervisar las medidas de distanciamiento, aislamiento e inmovilización social.

## **2. Reactivación económica**

### **A. Definición:**

El Ministerio de Económica y Finanzas a través del plan económico del Perú frente a la COVID 19 (2020), señalan que la reactivación económica comprende las medidas de apoyo a los sectores productivos y empresas para el proceso de reactivación económica, la cual se desarrollará de forma progresiva, precisando que se cuenta con distintas medidas de financiamiento como:

- Medidas tributarias por S/ 12 300 millones.
- Medidas de gasto público, con presupuesto público, por S/ 8 800 millones.
- Conjunto de otros instrumentos por S/ 46 099 millones.

También, la etapa de reactivación económica, básicamente se empeña de adoptar medidas para el proceso de recuperación de la economía, y mantener

la cadena de pagos por S/ 30,800 millones.  
Considerando las siguientes medidas:

- El Programa Reactiva Perú por S/ 30 000 millones.
- Fondo de Apoyo Empresarial – Mype por S/ 800 millones.
- Acceso de empresa de factoring al Fondo Crecer.

## **B. Medición de dimensiones (indicadores)**

### **Indicador I**

#### **Objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica**

El informe de gestión de control gubernamental de la emergencia sanitaria (2020), establece que el objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica, comprende:

- Apoyar al restablecimiento de la cadena de pagos en la economía.
- Coadyuvar a la ejecución de la inversión pública priorizada.

## **2.3. Definición de términos básicos**

### **A. Control concurrente: Shack (2019):**

“El control concurrente se enmarca en los lineamientos del enfoque preventivo del control con prioridad en el control simultáneo (CGR, 2018), énfasis que se justifica por la debilidad del control interno en las instituciones públicas en el Perú, que anula la capacidad de dichas entidades para prevenir, detectar y corregir oportunamente las acciones incorrectas, especialmente aquellas relacionadas con actos de corrupción e inconducta funcional, dado el carácter generalizado de este fenómeno” (p. 125)

- B. Contención de la COVID 19:** MEF (2020), “La contención de la COVID 19, comprende todas las medidas de atención inmediata a la emergencia en el ámbito de la salud, así como medidas de soporte económico para hogares y empresas afectados por la emergencia nacional ocasionada por el COVID-19, cuyo gasto público estaba orientado al fortalecimiento de los servicios de salud; limpieza en el sector educativo y transporte” (p. s/n)
- C. Control simultáneo:** Shack (2022): “El control simultáneo recae en hechos o actividades de un proceso en curso, es decir, un proceso que viene desarrollándose, no culminado, por lo tanto en trámite y que corresponde a la gestión de la entidad; y tiene como objetivo final identificar y comunicar oportunamente en la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afectan o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad” (p. 122).
- D. Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19:** Meza, Condori y Escalada (2020), “Son las medidas para contrarrestar dicho efecto en lo social y minimizar la recesión económica, el gobierno peruano planteó dos fases: 1) fase de contención y 2) fase de reactivación”. (p. 128)
- E. Orientación de oficio:** Shack (2022), “Es la modalidad del servicio de control simultáneo por la cual se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si estas se efectúan conforme a la normativa aplicable, e identificar algunas situaciones adversas que afecte o pueda afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y

comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas o correctivas”. (p. 146)

- F. Políticas públicas:** Lahera (2004), “Las políticas públicas son un factor común de la política y de las decisiones del gobierno y de la oposición. Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer políticas públicas sobre determinados temas, o de influir en ellas. A su vez, parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas”. (p. 2)
- G. Reactivación económica:** MEF (2020): “La reactivación económica comprende las medidas de apoyo a los sectores productivos y empresas para el proceso de reactivación económica, la cual se desarrollará de forma progresiva, precisando que se cuento con distintas medidas de financiamiento”. (p. s/n).
- H. Visita de control:** Shack (2022), “Es la modalidad de control simultáneo en la cual a través de la inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, se busca constatar si esta se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables. (p. 142)

## **Capítulo III**

### **Hipótesis y Variables**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

**HGI:** Existe relación entre el control simultáneo ejecutado por el sistema nacional de control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

**HG0:** No existe relación entre el control simultáneo ejecutado por el sistema nacional de control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

**Hi1:** Existe relación entre el control concurrente ejecutado por el sistema nacional de control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

**Ho1:** No existe relación entre el control concurrente ejecutado por el sistema nacional de control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

**Hi2:** Existe relación entre la visita de control ejecutado por el sistema nacional de control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

**Ho2:** No existe relación entre la visita de control ejecutado por el sistema nacional de control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

**Hi3:** Existe relación entre la orientación de oficio si el control simultáneo ejecutado por el sistema nacional de control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

**Ho3:** No existe relación entre la orientación de oficio si el control simultáneo ejecutado por el sistema nacional de control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

## **3.2. Variables**

### **3.2.1. Definición conceptual**

#### **Variable uno**

##### **Control Simultáneo:**

Shack (2022): “El control simultáneo recae en hechos o actividades de un proceso en curso, es decir, un proceso que viene desarrollándose, no culminado, por lo tanto en trámite y que corresponde a la gestión de la entidad; y tiene como objetivo final identificar y comunicar oportunamente en la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afectan o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad”. (p. 122)

#### **Variable dos**

##### **Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19:**

Meza, Condori y Escalada (2020), “Son las medidas para contrarrestar dicho efecto en lo social y minimizar la recesión económica, el gobierno peruano planteó dos fases: 1) fase de contención de la COVID 19 y 2) fase de reactivación económica”. (p. 18)

### **3.2.2. Definición operacional**

#### **A. Variable uno:**

##### **Control simultáneo**

A fin de medir la variable de control simultáneo se compondrá por sus modalidades de control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

#### **B. Variable dos:**

##### **Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19**

Para medir la La variable de los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19, se compones por las fases de contención del COVID 19 y reactivación económica.

### 3.2.3. Matriz de operacionalización de variables

**Tabla 2.**

Operacionalización de la variable 1- control simultáneo

Variables	Definición teórica	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
<b>Variable 1:</b>  Control simultáneo (CS)	Shack (2022): “El control simultáneo o recae en hechos o actividades de un proceso en curso, es decir, un proceso que viene desarrollándose, no culminado, por lo tanto en trámite y que corresponde a la gestión de la entidad; y tiene como objetivo final identificar y comunicar oportunamente en la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afectan o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad” (p. 122).	La variable de control simultáneo se compondrá por sus modalidades de control concurrente, visita de control y orientación de oficio.	Control concurrente (CC)	Acompañamiento a las actividades y/o procedimientos de la entidad	Considera que el control concurrente acompaña a los procesos y/o actividades en curso de la entidad.	<b>Escala de Likert</b>  - Nunca  - Casi nunca  - A veces.  - Casi siempre  - Siempre
				Verificar el cumplimiento de la Norma	Cree usted que el control concurrente verifica el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso de la entidad.	
				Contribuye al logro de objetivos	Considera que el control concurrente practicado a los procesos y/o actividades contribuye al logro de objetivos a la entidad.	
			Visita de control (VC)	Inspección de actividades y/o procedimientos de la entidad	En su opinión las visitas de control inspeccionan a los procesos y/o actividades en curso de la entidad.	
				Verificar el cumplimiento de la Norma	Cree usted que las visitas de control verifican el cumplimiento	

Variables	Definición teórica	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
					normativo a los procesos y/o actividades en curso de la entidad.	
				Contribuye al logro de objetivos	Considera usted que las visitas de control practicados a los procesos y/o actividades contribuye al logro de objetivos a la entidad	
			Orientación de oficio (OO)	Revisión documental de actividades y/o procedimientos de la entidad	En su opinión las orientaciones de oficio realizan la revisión documental de los procesos y/o actividades en curso de la entidad.	
				Verificar el cumplimiento de la Norma	Cree usted que las orientaciones de oficio verifican el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso de la entidad.	
				Contribuye al logro de objetivos	Considera que las orientaciones de oficio practicados a los procesos y/o actividades contribuye al logro de objetivos a la entidad.	

**Tabla 3**

Operacionalización de la variable 2- objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19.

Variables	Definición teórica	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
<p><b>Variable 2:</b> Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19</p>	<p>Meza, Condori y Escalada (2020), "Son las medidas para contrarrestar dicho efecto en lo social y minimizar la recesión económica" (p. 18).</p>	<p>La variable de los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19, se componen por las fases de contención de la COVID 19 y reactivación económica.</p>	<p>Contención de la COVID 19</p>	<p>Objetivo de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud.</p>	<p>Cree usted que el control concurrente practicado a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, contribuyo en la contención de la COVID 19.</p>	<p><b>Escala de Likert</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nunca</li> <li>- Casi nunca</li> <li>- A veces.</li> <li>- Casi siempre</li> <li>- Siempre</li> </ul>
					<p>Considera que las visitas de control practicada a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas a los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19.</p>	
					<p>En su opinión las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, contribuyo con la contención de la COVID 19.</p>	
				<p>Objetivo de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social</p>	<p>Considera que el control concurrente ejecutado a los objetivos de mitigación de los efectos a las medidas de aislamiento e inmovilización social, contribuyo a la contención de la COVID 19.</p>	
					<p>Percibe usted que las visitas de control practicadas a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización</p>	

Variables	Definición teórica	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
					social, beneficio a la contención de la COVID 19.	
					Cree usted que las orientaciones de oficio practicadas a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, favoreció a la contención de la COVID 19.	
				Objetivo implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria.	Considera que el control concurrente ejecutado a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19.	
					Las visitas de control practicadas a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19.	
					Cree usted que las orientaciones de oficio realizadas a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19.	
			Reactivación económica.	Objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica	Considera que el control concurrente practicado a las actividades y/o procedimientos en curso de la entidad, contribuye a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica.	

Variables	Definición teórica	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
					<p>Percibe usted que las visitas de control practicadas a las actividades y/o procedimientos en curso de la entidad contribuye a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, beneficio al logro de los resultados de la entidad.</p> <p>Cree usted que las orientaciones de oficio practicadas a las actividades y/o procedimientos en curso de la entidad, contribuye a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica.</p>	

## **Capítulo IV**

### **Metodología del Estudio**

#### **4.1. Método y tipo de Investigación**

##### **4.1.1. Método**

El trabajo de investigación está basado como método general en el método científico, para Carrasco (2007): “Esta orientado a describir nuevos hechos, explicar nuevas relaciones, descubrir nuevas cualidades y características, así como encontrar y proporcionar nuevas y variadas informaciones sobre hechos y fenómenos desconocido total o parcialmente por la ciencia”. (p. 35)

De acuerdo a los propósitos del estudio de investigación se utilizará el nivel de investigación descriptiva – correlacional, para et al. (2021), el nivel descriptivo establece que:

El objetivo es describir la realidad en estudio en cuanto a características, propiedades, los perfiles de las personas, pueblos, comunidades, objetos, procesos, etc. Para ser sometido a un análisis. A partir de estos estudios los investigadores pueden formular nuevos temas y proyecto de investigación. (p. 58)

Los citados autores respecto al nivel correlacional señalan:

Estos estudios tienen por finalidad de determinar el grado de relación o asociación que existe entre dos o más variables o categorías en un determinado contexto, estos estudios pueden correlacionar dos o más variables, dependerá del grado de complejidad de la investigación. (p. 58)

#### 4.1.2. Tipo o alcance

La investigación es de tipo aplicada, definida por para Rivero et al. (2021), como:

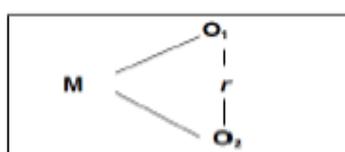
Denominada práctica o empírica, guarda íntima relación con la investigación básica, porque depende de los descubrimientos y avances de esta última, enriqueciéndose de los mismos, con utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. La Investigación aplicada busca conocer la realidad y sus problemas que la aquejan para actuar, construir y para cambiar esa realidad, buscando el bienestar del ser humano. Podemos decir que toda investigación aplicada requiere de un marco teórico; sin embargo, en una investigación empírica lo que realmente sirve, son las consecuencias prácticas. (p.25).

Por otra parte, Castro et al (2020) consideran que las perspectivas de la investigación aplicada a la gerencia pública, aportan al incremento del valor público institucional, la generación de competencias en gestión y la innovación gerencial.

#### 4.2. Diseño de la Investigación

En estudio tiene un diseño no experimental- transversal, según Hernandez, Fernandez & Baptista (2014), establece que la investigación no experimental “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.” (p. 152)

Frente a lo expuesto, el diseño de la investigación es no experimental, puesto que se realizó el análisis de las dos variables en su estado natural, ya que no se manipuló deliberadamente las variables, a fin de determinar la relación existente entre el control simultáneo y el logro de los objetivos de las políticas pública en el marco de la COVID 19.



### Interpretación:

**M** = Servidores civiles responsables de tomar acciones del control simultáneo de la región de Huancavelica.

**O1 = Variable 1.** Control simultáneo.

**O2 = Variable 2.** Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19.

**r** = Coeficiente de correlación entre variables.

## 4.3. Población y muestra

### 4.3.1. La población

**Para Arias (2020)**, define a la población como: “En esta técnica se puede tener como población de estudio a sujetos, infraestructuras, equipos, herramientas e incluso material audiovisual. Se debe tener cuidado con el tipo de población que se elige porque con esta técnica el investigador no puede extender el tiempo de estudio a las personas.” (p. 13).

La región de Huancavelica está conformada por 132 entidades, siendo 29 entidades de la sede central del gobierno regional y unidades ejecutoras, y 99 municipalidades provinciales y distritales, detallados a continuación:

**Tabla 4**  
Entidades del gobierno regional y local de la región Huancavelica

Nivel de Gobierno Regional					
1	Gobierno regional (sede central)	11	Dirección regional de educación	20	Dirección regional de salud
2	Gerencia Sub Regional Tayacaja	12	UGEL Tayacaja	21	Red de Salud Tayacaja
3	Gerencia Sub Regional Churcampa	13	UGEL Churcampa	22	Red de Salud Churcampa
4	Gerencia Sub Regional Castrovirreyna	14	UGEL Castrovirreyna	23	Red de Salud Castrovirreyna
5	Gerencia Sub Regional Huaytará	15	UGEL Huaytará	24	Red de Salud Huaytará
6	Gerencia Sub Regional Acobamba	16	UGEL Acobamba	25	Red de Salud Acobamba

Nivel de Gobierno Regional					
7	Gerencia Sub Regional Angaraes	17	UGEL Angaraes	26	Red de Salud Angaraes
8	Dirección Regional de Lucha Contra La Pobreza	18	UGEL Huancavelica	27	Red de Salud Huancavelica
9	Dirección Regional de Agricultura	19	UGEL Surcubamba	28	Hospital departamental de Huancavelica
10	Dirección Regional de Transportes			29	Hospital de Pampas - Tayacaja
Total de entidades del gobierno regional de Huancavelica: 29					
Gobierno Local					
1	Municipalidad Provincial de Tayacaja	23	Pampas, Nahuimpuquio, Pazos, Quishuar, Salcabamba, Salcahuasi, San Marcos Rocchac, Surcubamba, Tintay Puncu, Quichuas, Andaymarca, Roble, Pichos, Santiago de Tucuma, y Lambras, Cochabamba Acostambo, Acraquia, Ahuaycha, Colcabamba, Daniel Hernandez, Huachocolpa, Huaribamba.		
2	Municipalidad Provincial de Churcampa	11	Churcampa, Anco, Chinchihuasi, El Carmen, La Merced, Locroja, Paucarbamba, San Miguel de Mayocc, San Pedro De Coris, Pachamarca, y Cosme.		
3	Municipalidad Provincial de Castrovirreyan	13	Castrovirreyna, Arma, Aurahua, Capillas, Chupamarca, Cocas, Huachos, Huamatambo, Mollepampa, San Juan, Santa Ana, Tantara, y Ticrapo..		
4	Municipalidad Provincial de Huaytará	16	Huaytara, Ocoyo, Pilpichaca, Querco, Quito arma, San Antonio de Cusicancha, San Francisco de, Sangayaico, San Isidro – Huirpacancha, Santiago de Chocorvos, Santiago de Quirahuara, Santo Domingo de Capillas, Tambo.		
5	Municipalidad Provincial de Angaraes	12	Lircay, Anchonga, Callanmarca, Ccochaccasa, Chincho, Congalla, Huanca Huanca, Huayllay Grande, Julcamarca, San Antonio de Antaparco, Santo Tomas De Pata, Seclla		
6	Municipalidad Provincial de Acobamba	8	Acobamaba, Andabamba, Anta, Caja, Marcas, Paucara, Pomacocha, y Rosario.		
7	Municipalidad Provincial de Huancavelica	16	Huancavelica, Acobambilla, Acoria, Conayca, Cuenca, Huachocolpa, Huayllahuara, Izcuchaca, Laria, Manta, Mariscal Cáceres, Moya, Nuevo Occoro, Palca, Pilchaca, Vilca y Yauli.		
Universidades					
	Universidades	4	Universidad Nacional autónoma de Tayacaja Universidad Nacional de Huancavelica (sedes Tayacaja, Huancavelica y Angaraes).		
Total de entidades de la Región: 132					

Fuente: Realizado con base a las páginas amigables del MEF.

Por lo que, se consideró a uno (1) servidor civil representante de las 132 entidades públicas de la Región Huancavelica, conformado por unidades ejecutoras, municipalidades y universidades.

#### 4.3.2. Muestra

Según Rivero et al. (2021), define a la muestra como:

La muestra constituye una parte representativa de la población, debe tener las mismas características de la población, debiendo ser seleccionada con la utilización de técnicas adecuadas. En una investigación no es necesario estudiar a toda la población para lograr los objetivos propuestos, es necesario solamente una parte representativa de ella.” (p. 69)

La investigación estará compuesta por 100 servidores civiles a cargo de la analizar y resolver las situaciones adversas producto de los informes de control simultáneo practicados a las 132 entidades públicas de la Región, hallada con la siguiente formula:

$$n = \frac{z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + z^2 p q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

z = Desviación de la curva normal

p = Probabilidad de éxito

q = 1

p = 0.5

N = Población

e = Margen de error permitido

$$n = \frac{(1.96)^2 (132)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2 (132 - 1) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = 100$$

Se realizará un muestreo probabilístico aleatorio simple mediante tickets en urnas.

### **Criterios de inclusión**

- ✓ Servidores civiles con vinculo contractual con la entidad.

- ✓ Servidores civiles que tenga el cargo de gerentes o el haga sus veces, involucrados en los procesos y/o actividades de la gestión de la entidad.
- ✓ Servidores civiles encargados de mitigar las situaciones adversas producto de los informes de control simultáneo en las modalidades de control concurrente, visita de control y orientación de oficio.
- ✓ Servidores civiles que por voluntad propia acepten ser encuestados.

#### **Criterios de exclusión**

- ✓ Servidores civiles sin vínculo laboral.
- ✓ Servidores civiles que no tengan poder de decisión en los procesos o actividades de la entidad.
- ✓ Servidores civiles que no estén obligados a atender las situaciones adversas alertadas por el Sistema Nacional de Control.
- ✓ Servidores civiles con suspensión, licencia u otros.
- ✓ Servidores civiles que no acepten ser encuestado.

### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **4.4.1. La técnica**

Sobre la técnica Carrasco (2007), la define como: “Constituyen el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada una de las etapas de la investigación científica”. (p. 274)

En el trabajo se utilizará la técnica de la encuesta, para Carrasco (2007): “Es el instrumento muy utilizado en la investigación social, y consiste en el dialogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa”. (p. 315)

#### **4.4.2. El instrumento**

Según Según Rivero et al. (2021): “El cuestionario se construye

teniendo en cuenta la operacionalización de las variables en estudio, las dimensiones y los indicadores. Sin obviar cada una de las hipótesis, problemas y objetivos específicos del trabajo de investigación”. (p. 73)

Para los propósitos del trabajo de investigación se utilizará el **cuestionario**, precisando que para las variables y dimensiones se han elaborado cinco opciones de respuestas conteniendo la siguiente categoría de la escala de Likert para su medición:

Siempre (5)

Muchas veces (4)

Indiferente (3)

Pocas veces (2)

Nunca (1)

A. Validez y confiabilidad de los instrumentos

Previo a la aplicación del instrumento de recojo de información a través de cuestionario se validó por tres (3) expertos en el Sistema Nacional de Control, que actualmente laboran en calidad de supervisores de la Contraloría General de la República, siendo el coeficiente de la validez obtenido en los siguientes intervalos:

Expertos	Cuestionario 1 Control simultáneo		Cuestionario 2 Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19	
	Intervalo	Calificación global	Intervalo	Calificación global
Doctor Dorin Hober Estrella Cardenas	<0.81- 1.00>	0.96	<0.81- 1.00>	0.92
Magister Rossali Monica Quispe Ochoa	<0.81- 1.00>	0.82	<0.81- 1.00>	0.82
Magister Edison Escobar Taype	<0.81- 1.00>	0.94	<0.81- 1.00>	0.84

El resultado de evaluación obtuvo la categoría de valido para aplicar, siendo el intervalo de la aplicabilidad de <0.81-1.00>.

Según Hernandez, Fernandez & Baptista (2014), la confiabilidad de los instrumentos es el “grado en que un instrumento produce resultados coherentes y consistentes”. (p. 200)

En ese sentido, se procesó los resultados con la prueba estadística Alpha de Cronbach para medir la consistencia interna y conocer la reacción entre los ítems, teniendo en consideración los intervalos y Valoración respectiva.

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5[	Inaceptable
[0,5 ; 0,6[	Pobre
[0,6 ; 0,7[	Débil
[0,7 ; 0,8[	Aceptable
[0,8 ; 0,9[	Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

Por lo tanto, se realizó la prueba piloto de 50 servidores civiles, aplicándose el instrumento (cuestionario), por cada variable, obteniendo el resultado de excelente de la valoración de la fiabilidad de los ítems analizado, como se muestra a continuación:

**Tabla 5. Valoración de fiabilidad de las variables**

**VARIABLE 1: Control simultáneo**

*Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	100	100.0
	Excluido	0	0.0
	Total	100	100.0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
<b>0.933</b>	9

**VARIABLE 2 : Políticas de contención del COVID19**

*Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	100	100.0
	Excluido	0	0.0
	Total	100	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
<b>0.966</b>	12

Fuente: Elaboración propia.

#### **4.5. Técnicas de análisis de datos**

Según Cazau (2015), define a la estadística como “una disciplina que utiliza recursos matemáticos para organizar y resumir una gran cantidad de datos obtenidos de la realidad, e inferir conclusiones respecto de ellos”. (p. 7)

Para analizar los datos recogidos se utilizó la estadística descriptiva y la inferencial; asimismo, habiendo obtenido el grado de confiabilidad del instrumento se aplicó a la muestra seleccionada para recoger y procesar la información estadísticamente usando tablas y figuras que detallan los rangos y frecuencias de las variables en las tablas estadísticas descriptivas; seguidamente, para contrastar las hipótesis planteadas en

la investigación se aplicó el **coeficiente de correlación de Spearman**, a fin de contar con los resultados de estadística inferencial, obteniendo con ello los grados de correlación entre las variables del estudio y su interpretación correspondiente, siendo su fórmula:

$$r_s = 1 - \frac{6}{n(n^2 - 1)} \sum_{i=1}^k d_i^2$$

Donde:

$r_s$  = *Coeficiente de Spearman*

$d_i^2$  = *Diferencia de rangos de variables al cuadrado*

$n$  = *Tamaño de muestra en parejas de rangos de variables*

$\sum_{i=1}^k$  = *Sumatoria k ésimo*

Los valores y significado del coeficiente de correlación de Spearman, son las siguientes:

Valor del coeficiente r	Significado
-0.90	Correlación negativa muy fuerte.
-0.75	Correlación negativa considerable.
-0.50	Correlación negativa media.
-0.25	Correlación negativa débil.
-0.10	Correlación negativa muy débil.
0.00	No existe correlación alguna entre las variables.
+0.10	Correlación positiva muy débil.
+0.25	Correlación positiva débil.
+0.50	Correlación positiva media.
+0.75	Correlación positiva considerable.
+0.90	Correlación positiva muy fuerte.
+1.00	Correlación positiva perfecta.

Además, se ha utilizado el programa estadístico SPSS 26 para procesar toda la información pertinente.

## Capítulo V

### Resultados

#### 5.1 Presentación y análisis de resultados

Los resultados de la investigación para Ñaupas et al. (2018): “Constituyen la parte medular de la tesis, que consiste en presentar los hallazgos o descubrimientos, mediante la aplicación las técnicas y procedimientos de la estadística descriptiva o inferencial (...) análisis e interpretación de los datos utilizando la hermenéutica”. (p. 749)

Para realizar el análisis y la presentación de los resultados de la presente investigación, se analizó los resultados de las variables y sus dimensiones con las percepciones que presentaron los encuestados al aplicarse las encuestas.

##### 5.1.1 Resultados de la variable control simultáneo

Los encuestados respondieron a 9 ítems, los cuales están relacionados con 3 dimensiones, de ello se realizó 3 ítems por cada uno, presentando los siguientes resultados:

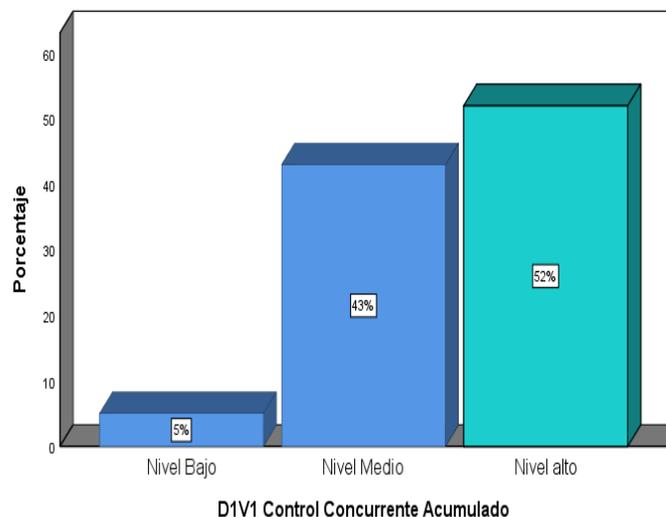
##### Resultado de la dimensión control concurrente

**Tabla 6**  
Resultado de la dimensión control concurrente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nivel Bajo	5	5	5
Nivel Medio	43	43	48
Nivel alto	52	52	100
Total	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 16**  
Resultado de la dimensión control concurrente



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 6 y figura 16, se aprecia que los servidores civiles encuestados consideran que el servicio de control concurrente a través de las situaciones adversas contribuyo al logro de los objetivos institucionales en 52% ubicándolo en el nivel alto, 43% en el nivel medio, y 5% en el nivel bajo.

En ese sentido, los servidores civiles percibieron en el nivel alto (52%), al servicio de control concurrente que acompaña a las actividades y/o procedimientos en curso y verifica el cumplimiento de la norma, de esta forma contribuyo a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

**Indicador:** Acompañamiento a las actividades y/o procedimientos de la entidad.

**Tabla 7**

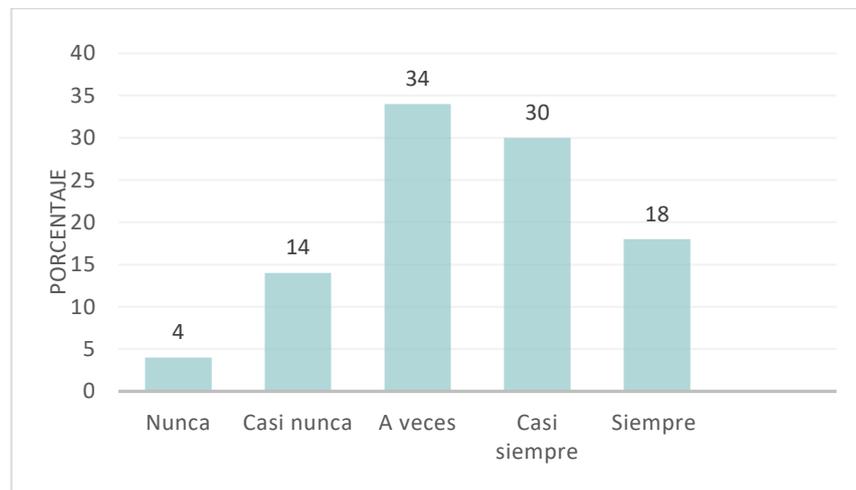
¿Considera que el control concurrente que acompaña a los procesos y/o actividades en curso, contribuye a los resultados de la gestión de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	4	4	4
Casi nunca	14	14	18
A veces	34	34	52
Válidos Casi siempre	30	30	82
Siempre	18	18	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 17.**

¿Considera que el control concurrente que acompaña a los procesos y/o actividades en curso, contribuye a los resultados de la gestión de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

**Descripción:**

El 34% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica consideran que el control concurrente contribuye a los resultados de la gestión de la entidad.

## Indicador: Verificar el cumplimiento de la Norma

**Tabla 8**

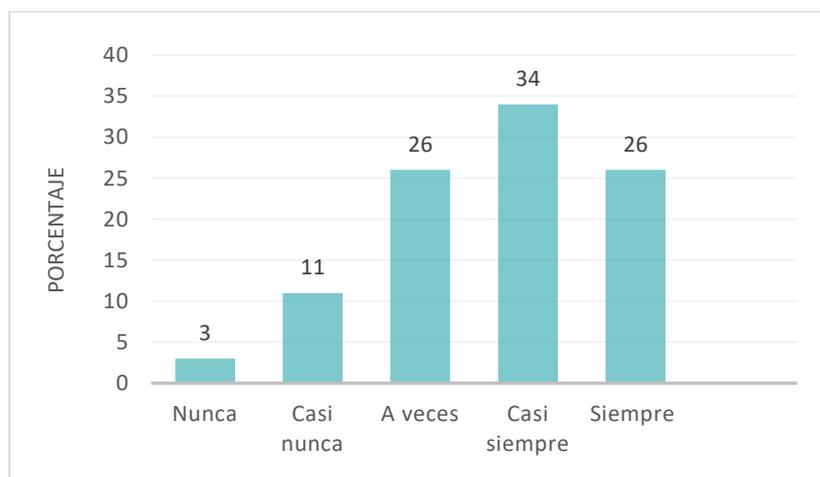
¿Cree usted que el control concurrente que verifica el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	centaje acumulado
Nunca	3	3	3
Casi nunca	11	11	14
Válidos A veces	26	26	40
Casi siempre	34	34	74
Siempre	26	26	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 18**

¿Cree usted que el control concurrente que verifica el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

### Descripción:

El 34% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica perciben que el control concurrente verifica el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad.

**Indicador:** Contribuye al logro de objetivos

**Tabla 9**

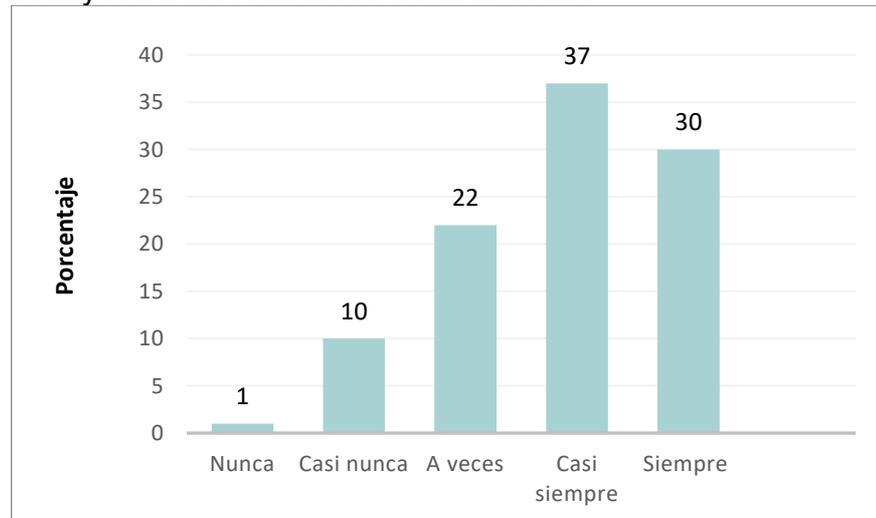
¿Considera que el control concurrente practicado al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso coadyuva a los resultados de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1	1
Casi nunca	10	10	11
A veces	22	22	33
Casi siempre	37	37	70
Siempre	30	30	100
Válidos	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 19.**

¿Considera que el control concurrente practicado al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso coadyuva a los resultados de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

**Descripción:**

El 37% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, considera que el control concurrente practicado al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso coadyuva a los resultados de la entidad.

## A. Resultado de la dimensión visita de control

**Tabla 10**

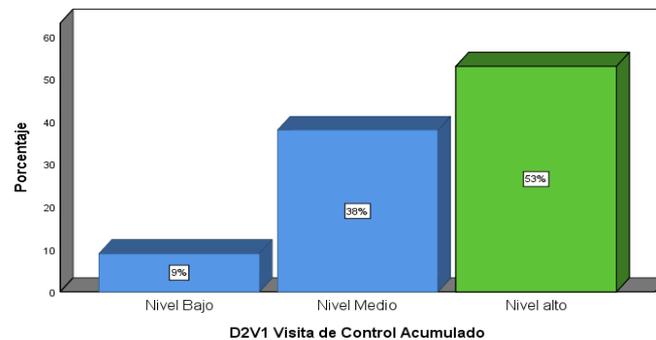
Resultado de la dimensión visita de control

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nivel Bajo	9	9	9
Nivel Medio	38	38	47
Nivel alto	53	53	100
Total	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 20**

Resultado de la dimensión visita de control



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 10 y figura 20, se aprecia que los servidores civiles encuestados consideran que el servicio de visita de control a través de las situaciones adversas contribuyó al logro de los objetivos institucionales en 53% ubicándolo en el nivel alto, 38% en el nivel medio, y 9% en el nivel bajo. En ese sentido, los servidores civiles percibieron en el nivel alto (53%), al servicio de visita de control que realiza la inspección de actividades y/o procedimientos de la entidad y cumplimiento normativo, de esta forma contribuyó a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

**Indicador:** Inspección de actividades y/o procedimientos de la entidad

**Tabla 11.**

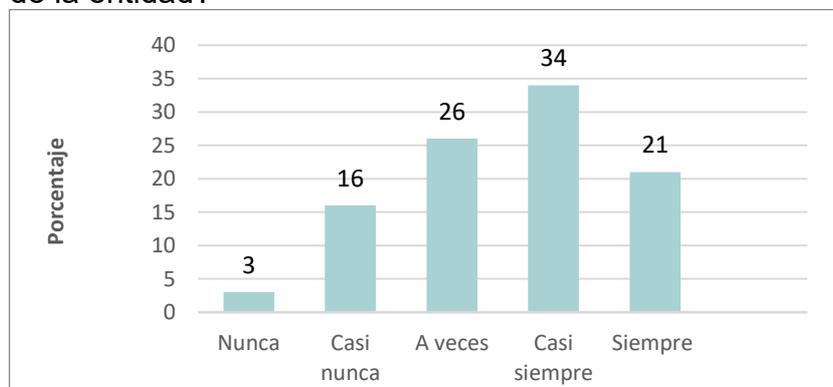
¿En su opinión las visitas de control realizadas mediante la inspección a los procesos y/o actividades en curso de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	3	3	3
Casi nunca	16	16	19
A veces	26	26	45
Casi siempre	34	34	79
Siempre	21	21	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 21**

¿En su opinión las visitas de control realizadas mediante la inspección a los procesos y/o actividades en curso de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

**Descripción:**

El 34% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, percibe que las visitas de control realizadas mediante la inspección a los procesos y/o actividades en curso de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad.

## Indicador: Verificar el cumplimiento de la Norma

**Tabla 12**

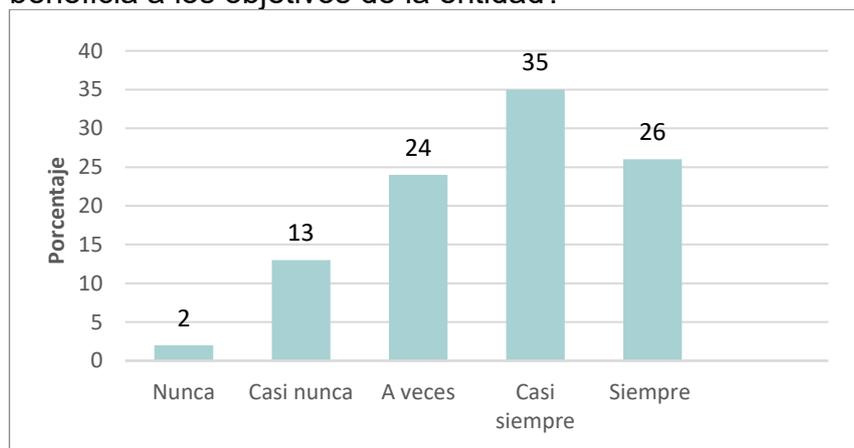
¿En las visitas de control practicadas al cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	2	2	2
Casi nunca	13	13	15
A veces	24	24	39
Casi siempre	35	35	74
Siempre	26	26	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 22.**

¿En las visitas de control practicadas al cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

### Descripción:

El 35% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, percibe que las visitas de control practicadas al cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso, beneficia a los objetivos de la entidad.

## Indicador: Contribuye al logro de objetivos

**Tabla 13**

¿Considera usted que las visitas de control realizadas al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso beneficiaron a los resultados de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	2	2	2
Casi nunca	15	15	17
A veces	20	20	37
Casi siempre	31	31	68
Siempre	32	32	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 23**

¿Considera usted que las visitas de control realizadas al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso beneficiaron a los resultados de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

**Descripción:**

El 32% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, considera que las visitas de control realizadas al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades en curso beneficiaron a los resultados de la entidad.

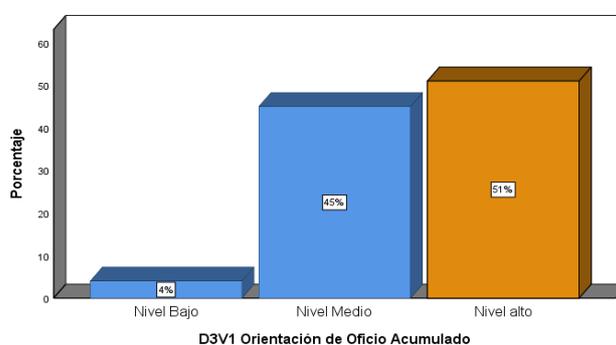
**B. Resultado de la dimensión orientación de oficio**

**Tabla 14**  
**Resultado de la dimensión orientación de oficio**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nivel Bajo	4	4	4
Nivel Medio	45	45	49
Nivel alto	51	51	100
Total	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 24**  
**Resultado de la dimensión orientación de oficio**



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 14 y figura 24, se aprecia que los servidores civiles encuestados consideran que el servicio de orientación de oficio a través de las situaciones adversas contribuyo al logro de los objetivos institucionales en 51% ubicándolo en el nivel alto, 45% en el nivel medio, y 4% en el nivel bajo.

En ese sentido, los servidores civiles percibieron en el nivel alto (51%), al servicio de orientación de oficio que realiza la revisión documental de actividades y/o procedimientos en curso y verifico el cumplimiento normativo, de esta forma contribuyo a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

**Indicador:** Revisión documental de actividades y/o procedimientos de la entidad

**Tabla 15**

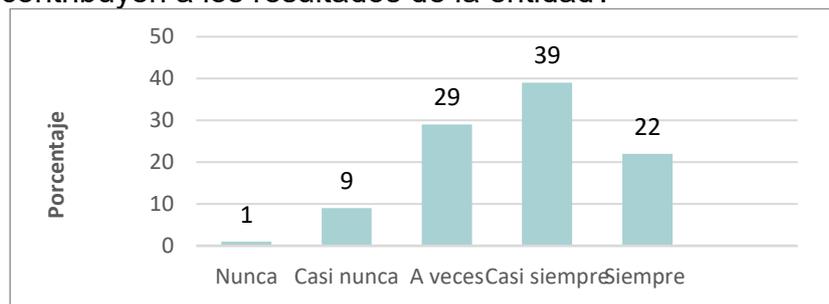
¿Las orientaciones de oficio a través de la revisión documental a los procesos y/o actividades en curso, contribuyen a los resultados de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1	1
Casi nunca	9	9	10
Válidos A veces	29	29	39
Casi siempre	39	39	78
Siempre	22	22	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 25**

¿Las orientaciones de oficio a través de la revisión documental a los procesos y/o actividades en curso, contribuyen a los resultados de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

**Descripción:**

El 39% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, considera que las orientaciones de oficio a través de la revisión documental a los procesos y/o actividades en curso, contribuyen a los resultados de la entidad.

**Indicador:** Verificar el cumplimiento de la Norma

**Tabla 16.**

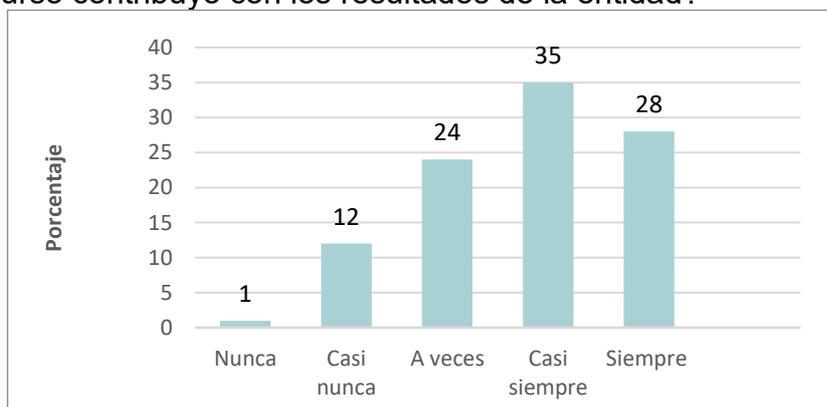
¿Cree usted que las orientaciones de oficio que verifico el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso contribuyo con los resultados de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1	1
Casi nunca	12	12	13
A veces	24	24	37
Casi siempre	35	35	72
Siempre	28	28	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

### Figura 26

¿Cree usted que las orientaciones de oficio que verifico el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso contribuyo con los resultados de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

### Descripción:

El 35% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, percibieron que las orientaciones de oficio que verifico el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso contribuyo con los resultados de la entidad.

**Indicador:** Contribuye al logro de objetivos

**Tabla 17**

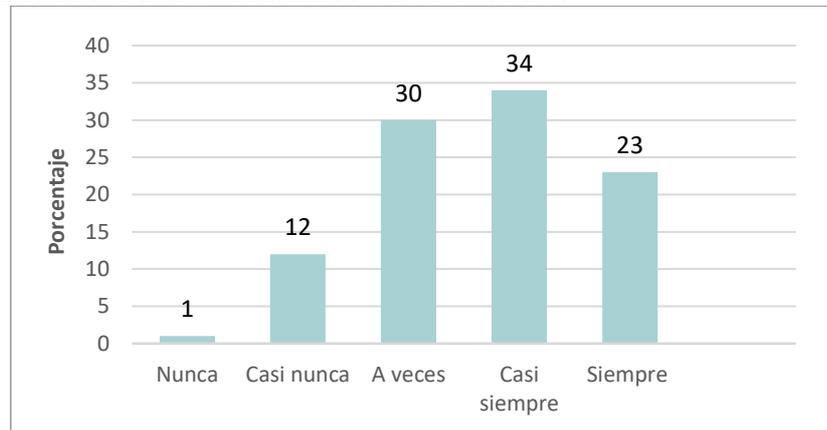
¿Considera que las orientaciones de oficio practicada al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades beneficia a los resultados de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1	1
Casi nunca	12	12	13
A veces	30	30	43
Casi siempre	34	34	77
Siempre	23	23	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 27**

¿Considera que las orientaciones de oficio practicada al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades beneficia a los resultados de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

**Descripción:**

El 34% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, consideraron que las orientaciones de oficio practicada al logro de los objetivos de los procesos y/o actividades beneficia a los resultados de la entidad.

**5.1.2 Resultado de la variable objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19**

En el recojo de información respecto al control simultáneo, los encuestados respondieron a 12 ítems, los cuales están

relacionados con 2 dimensiones, de ello se realizó 3 ítems por cada una, presentando los siguientes resultados:

#### A. Resultado de la dimensión de la contención de la COVID 19

**Tabla 18**

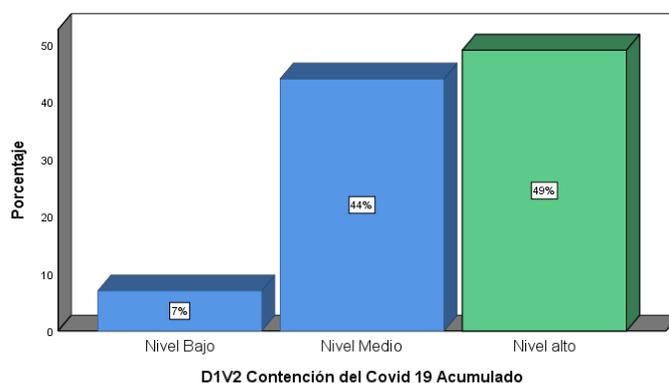
Resultado de la dimensión de la contención de la COVID 19

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nivel Bajo	7	7,0	7,0
Nivel Medio	44	44,0	51,0
Nivel alto	49	49,0	100,0
Total	100	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 28**

Resultado de la dimensión de la contención de la COVID 19



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 18 y figura 28, se aprecia que los servidores civiles encuestados consideran que el control simultáneo aplicado a la contención de la COVID 19, contribuyó al logro de los objetivos institucionales en 49% ubicándolo en el nivel alto, 44% en el nivel medio, y 7% en el nivel bajo. En ese sentido, los servidores civiles percibieron en el nivel alto (49%), a la dimensión de contención de la COVID 19

donde se aplicó, contribuyendo a que los recursos del Estado destinado al fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social y la implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

**Indicador:** Objetivo de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud.

**Tabla 19**

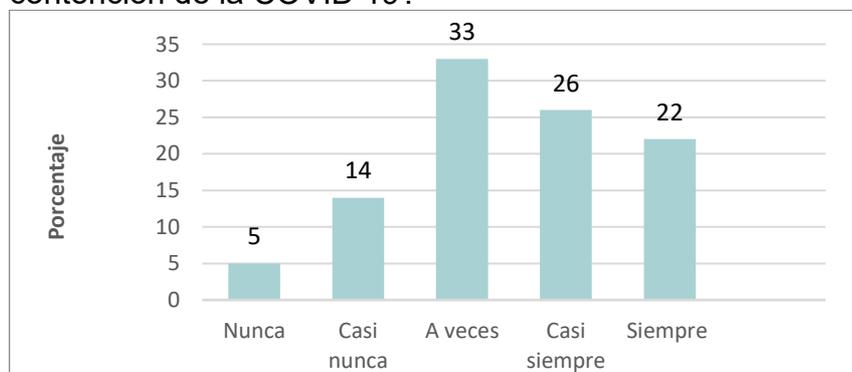
¿Cree usted que el control concurrente practicado en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, contribuyo en la contención de la COVID 19?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	5	5
	Casi nunca	14	19
	A veces	33	52
	Casi siempre	26	78
	Siempre	22	100
		100	100

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 29**

¿Cree usted que el control concurrente practicado en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, contribuyo en la contención de la COVID 19?



Fuente: Elaboración propia.

### Descripción:

El 33% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, consideran que el control concurrente practicado en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, contribuyo en la contención de la COVID 19.

**Tabla 20**

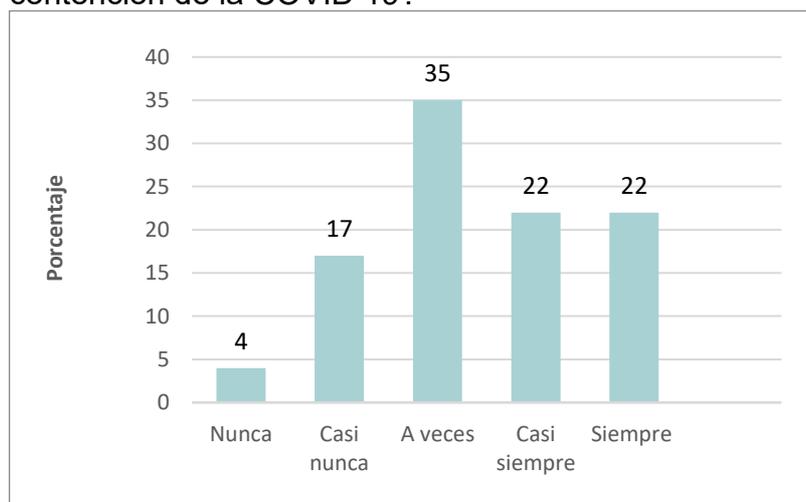
¿Considera que las visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas a los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	4	4	4
Casi nunca	17	17	21
Válidos A veces	35	35	56
Casi siempre	22	22	78
Siempre	22	22	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 30**

¿Considera que las visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas a los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19?



Fuente: Elaboración propia

### Descripción:

El 35% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, considera que las visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas a los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19.

**Tabla 21**

¿En su opinión las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	4	4	4
Casi nunca	17	17	21
Válidos A veces	35	35	56
Casi siempre	22	22	78
Siempre	22	22	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia

**Figura 31**

¿En su opinión las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19?



Fuente: Elaboración propia

**Descripción:**

El 35% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, perciben que las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19.

**Indicador:** Objetivo de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social

**Tabla 22**

¿Considera que el control concurrente ejecutado en su entidad de los objetivos de mitigación de los efectos a las medidas de aislamiento e inmovilización social, contribuyo a la contención de la COVID 19?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos			
Nunca	6	6	6
Casi nunca	9	9	15
A veces	35	35	50
Casi siempre	32	32	82
Siempre	18	18	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia

**Figura 32**

¿Considera que el control concurrente ejecutado en su entidad de los objetivos de mitigación de los efectos a las medidas de aislamiento e inmovilización social, contribuyo a la contención de la COVID 19?



Fuente: Elaboración propia

**Descripción:**

El 35% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, considera que el control concurrente ejecutado en su entidad de los objetivos de mitigación de los efectos a las medidas de aislamiento e inmovilización social, contribuyo a la contención de la COVID 19.

**Tabla 23**

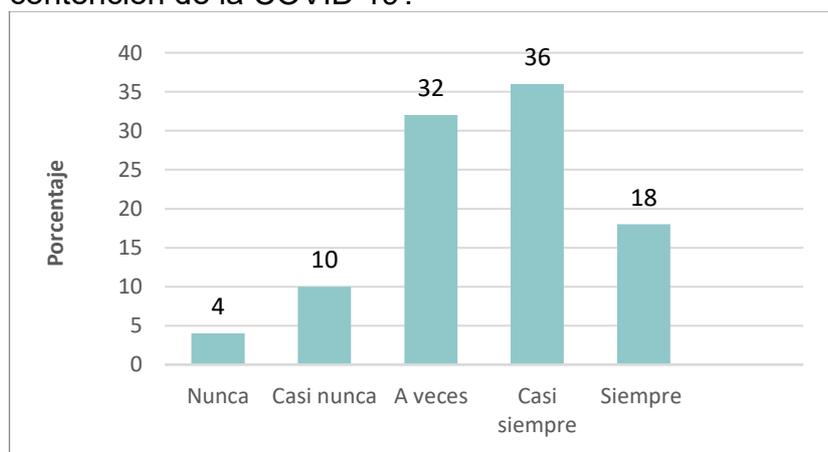
¿En las visitas de control realizadas en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	4	4	4
Casi nunca	10	10	14
Válidos A veces	32	32	46
Casi siempre	36	36	82
Siempre	18	18	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia

**Figura 33**

¿En las visitas de control realizadas en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19?



Fuente: Elaboración propia

**Descripción:**

El 36% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, considera que las visitas de control realizadas en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19.

**Tabla 24**

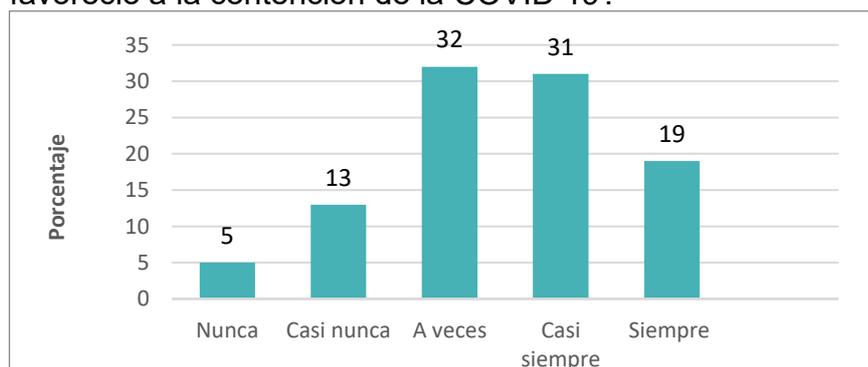
¿Cree usted que las orientaciones de oficio practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, favoreció a la contención de la COVID 19?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	5	5
	Casi nunca	13	18
	A veces	32	50
	Casi siempre	31	81
	Siempre	19	100
		100	100

Fuente: Elaboración propia

**Figura 34**

¿Cree usted que las orientaciones de oficio practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, favoreció a la contención de la COVID 19?



Fuente: Elaboración propia

**Descripción:**

El 32% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, perciben que las orientaciones de oficio practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, favoreció a la contención de la COVID 19.

**Indicador:** Objetivo implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria.

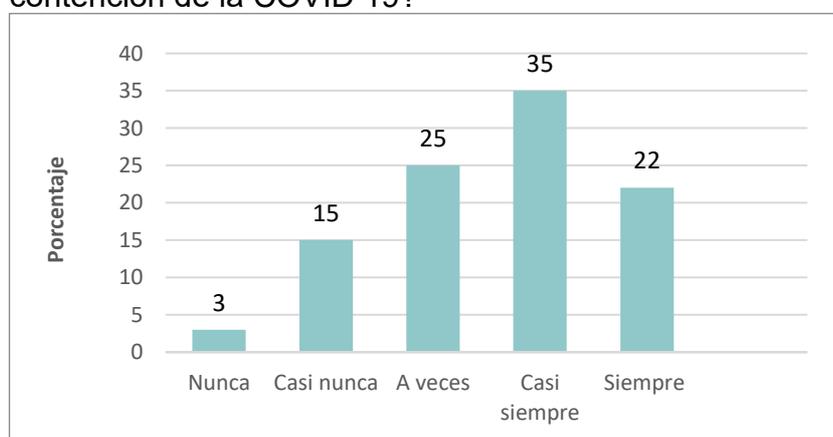
**Tabla 25.** ¿Considera que el control concurrente ejecutado en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	3	3
	Casi nunca	15	18
	A veces	25	43
	Casi siempre	35	78
	Siempre	22	100
		100	100

Fuente: Elaboración propia

### Figura 35

¿Considera que el control concurrente ejecutado en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19?



Fuente: Elaboración propia

### Descripción:

El 35% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, considera que el control concurrente ejecutado en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19.

**Tabla 26.** ¿Las visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas

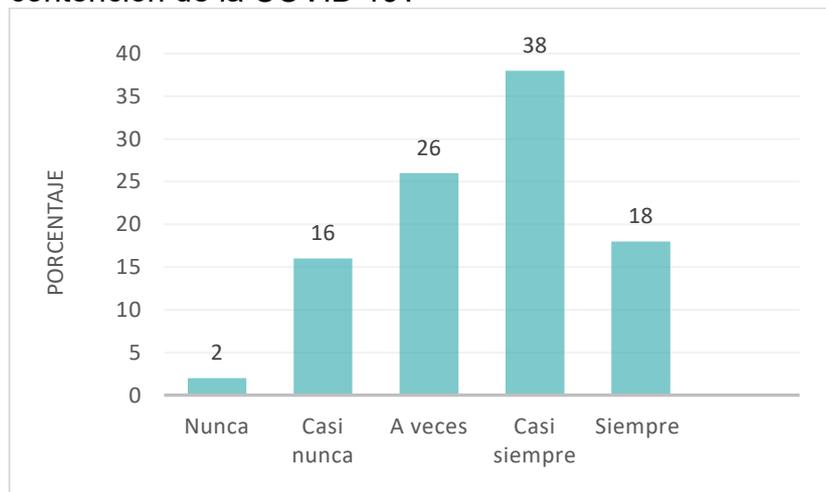
de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	2	2	2
	Casi nunca	16	16	18
	A veces	26	26	44
	Casi siempre	38	38	82
	Siempre	18	18	100
			100	100

Fuente: Elaboración propia.

### Figura 36

¿Las visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19?



Fuente: Elaboración propia.

### Descripción:

El 38% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, consideran visitas de control practicada en su entidad a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19.

**Tabla 27.** ¿Cree usted que las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19?

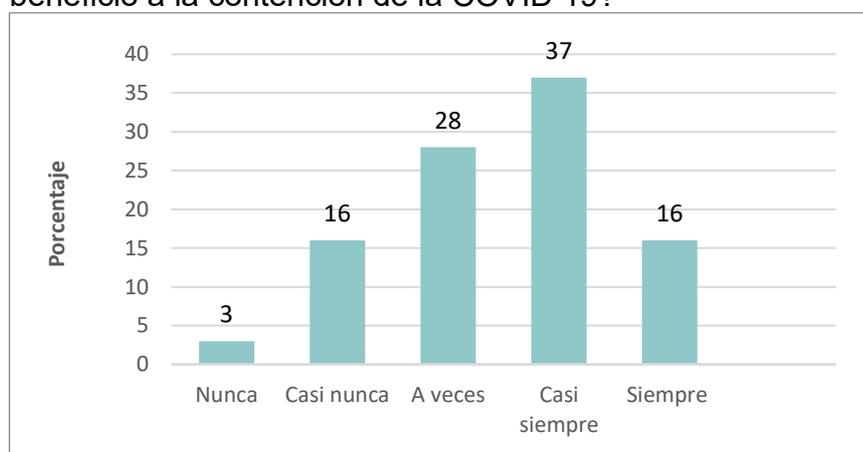
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	3	3	3

Casi nunca	16	16	19
A veces	28	28	47
Casi siempre	37	37	84
Siempre	16	16	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

### Figura 37

¿Cree usted que las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19?



Fuente: Elaboración propia.

### Descripción:

El 37% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, consideran que las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19.

## B. Resultado de la dimensión de la reactivación económica 19

**Tabla 28**

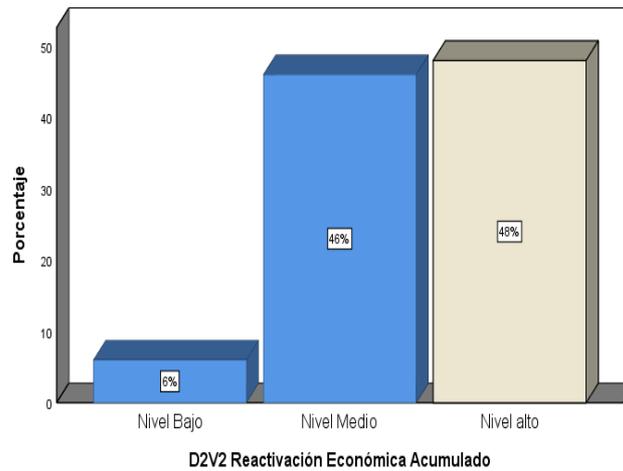
Resultado de la dimensión de la reactivación económica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nivel Bajo	6	6	6

Nivel Medio	46	46	52
Nivel alto	48	48	100
Total	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 38**  
Resultado de la dimensión de la reactivación económica



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 28 y figura 37, se aprecia que los servidores civiles encuestados consideran que el control simultaneo aplicado a la reactivación económica contribuyo al logro de los objetivos institucionales en 48% ubicándolo en el nivel alto, 46% en el nivel medio, y 6% en el nivel bajo.

En ese sentido, los servidores civiles percibieron en el nivel alto (48%), a la dimensión de contención de la COVID 19 donde se aplicó el control simultaneo, con ello coadyuvando a que los recursos del Estado destinado a las medidas de apoyo a los sectores productivos y empresas para el proceso de reactivación económica, se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

**Indicador:** Objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica

**Tabla 29**

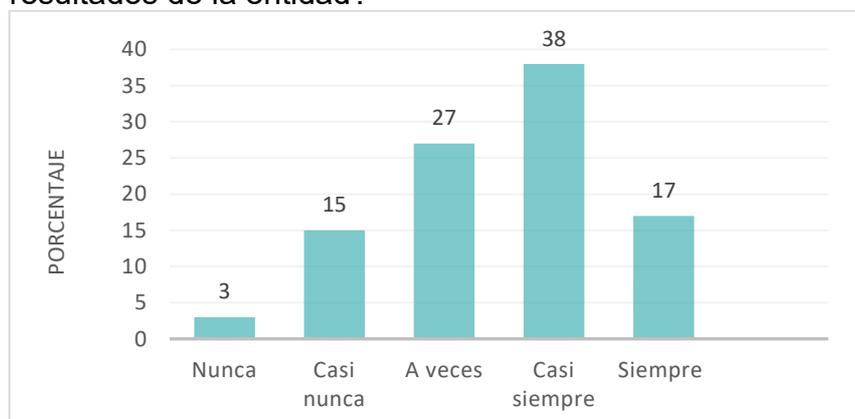
¿Considera que el control concurrente aplicado a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, favorecieron al logro de los resultados de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	3	3	3
Casi nunca	15	15	18
Válidos A veces	27	27	45
Casi siempre	38	38	83
Siempre	17	17	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 39**

¿Considera que el control concurrente aplicado a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, favorecieron al logro de los resultados de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

**Descripción:**

El 38% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, consideran que el control concurrente aplicado a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, favorecieron al logro de los resultados de la entidad.

**Tabla 30**

¿Las visitas de control practicada a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, beneficio al logro de los resultados de la entidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	4	4	4
	Casi nunca	8	8	12
	A veces	34	34	46
	Casi siempre	34	34	80
	Siempre	20	20	100
			100	100

Fuente: Elaboración propia.

### Figura 40

¿Las visitas de control practicada a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, beneficio al logro de los resultados de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

### Descripción:

El 34% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, consideran que las visitas de control practicada a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, beneficio al logro de los resultados de la entidad.

### Tabla 31.

¿Cree usted que las orientaciones de oficio practicada objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica, coadyuvo a los resultados de la entidad?

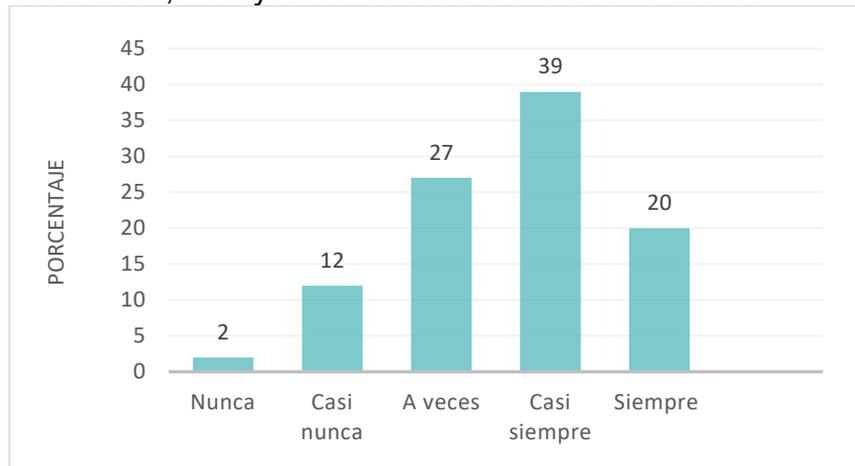
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	2	2	2
	Casi nunca	12	12	14
	A veces	27	27	41

Casi siempre	39	39	80
Siempre	20	20	100
	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

### Figura 41

¿Cree usted que las orientaciones de oficio practicada objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica, coadyuvo a los resultados de la entidad?



Fuente: Elaboración propia.

### Descripción:

El 39% de los servidores civiles de las entidades de la Región Huancavelica, perciben que las orientaciones de oficio practicada objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica, coadyuvo a los resultados de la entidad.

## 5.2 Contratación de hipótesis

- A. Prueba de hipótesis general
- B.

**Tabla 32**

Correlaciones entre control simultáneo y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19

		V1 Control simultá neo	V2 Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19
Rho de Spear man	V1 Control simultáneo	1	<b>0.81</b>
		Sig. (bilateral)	0
		N	100
	V2 Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19	<b>0.81</b>	1
		Sig. (bilateral)	0
		N	100

Fuente: Elaboración propia.

### C. Decisión de prueba de hipótesis

Mediante la prueba Rho de Spearman realizada en la tabla: “Correlaciones entre control simultáneo y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19”, se aprecia que existe correlación positiva muy fuerte (0,81), y es significativa (0.000).

Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula.

Concluyendo que existe relación positiva muy fuerte (0,81), determinado que la aplicación del control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control a los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

## 5.2.1 Prueba de hipótesis específico 1.

### A. Resultado de contrastaciones en SPSS

**Tabla 33**

Correlaciones entre control concurrente y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19

	D1V1 Control concurrente		D1V1 Control concurrente	V2 Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19
Rho de Spearman		Coeficiente de correlación	1.000	<b>0.679</b>
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	100	100
	V2 Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19	Coeficiente de correlación	<b>0.679</b>	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	100	100

Fuente: Elaboración propia.

B. Decisión de prueba de hipótesis

Mediante la prueba Rho de Spearman realizada en la tabla: “Correlaciones entre control concurrente y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19”, se aprecia que existe correlación positiva media (0,67), y es significativa (0.000).

Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula.

5.2.2 Prueba de hipótesis específico 2.

A. Resultado de contrastaciones en SPSS.

**Tabla 34**

Correlaciones entre vista de control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19

			D2V1 Vista de control	V2 Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19
Rho de Spearman	D2V1 Vista de control	Coeficiente de correlación	1.000	<b>0.760</b>
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	100	100
	V2 Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19	Coeficiente de correlación	<b>0.760</b>	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	100	100

Fuente: Elaboración propia.

#### B. Decisión de prueba de hipótesis

Mediante la prueba Rho de Spearman realizada en la tabla: “Correlaciones entre vista de control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19”, se aprecia que existe correlación positiva media (0,76), y es significativa (0.000).

Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula.

### 5.2.3 Prueba de hipótesis específico 3.

#### A. Resultado de contrastaciones en SPSS

**Tabla 35**

Correlaciones entre orientación de oficio y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19

	D3V1 Orientación de oficio	V2 Objetivos de las políticas públicas en

				el marco de la COVID 19
Rho de Spearman	D3V1 Orientación de oficio	Coeficiente de correlación	1.000	<b>0.786</b>
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	100	100
	V2 Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19	Coeficiente de correlación	<b>0.786</b>	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	100	100

Fuente: Elaboración propia.

#### B. Decisión de prueba de hipótesis

Mediante la prueba Rho de Spearman realizada en la tabla: “Correlaciones entre orientación de oficio y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19”, se aprecia que existe correlación positiva media (0,78), y es significativa (0.000).

Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula.

### 5.3 Discusión de resultados

En el presente trabajo se determinó respecto a la hipótesis general que existe correlación positiva muy fuerte (0,81), y significativa (0.000); por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula, el cual fue calculado a través del coeficiente de correlación prueba Rho de Spearman. En ese sentido, se determina que el servicio de control simultáneo tiene relación con los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022, contribuyendo a que los recursos y bienes del Estado destinados a paliar la emergencia sanitaria se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

Estos resultados coinciden con lo señalado por **Vidal (2017)**, siendo su diseño correlacional de tipo descriptivo, nivel aplicativo, y con instrumento de encuesta, cuestionario y entrevista, concluyó que el control simultáneo, incide favorablemente en la gestión de proyectos de inversión pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao 2011-2016.

También, **Fernández (2022)**, en su estudio de metodología de tipo aplicativo y nivel explicativo, técnica de revisión documental, con el instrumento de cuestionario validado, concluyó que los datos derivados como producto del estudio permiten determinar que el control simultáneo se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento normativo de la dirección de abastecimientos y patrimonio del Gobierno Regional de Pasco, 2019.

Por lo tanto, existe relación positiva muy fuerte y significativa entre el control simultáneo y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022, cuya cohesión ha sido sustancial al poseer el carácter de protector respecto del uso de los recursos públicos a fin de cautelar el cumplimiento de los objetivos institucionales que pretende eliminar brechas en beneficio de la población, como lo establece Santy y Rubina (2019):

El control simultáneo tiene el carácter protector respecto del uso de los recursos públicos y que puedan conllevar a la entidad a incurrir en incumplimientos, omisiones o errores que tengan afectación respecto de los objetivos institucionales, razón por la cual ante el carácter tuitivo que denota, luego de la respectiva revisión, análisis y valoración de la información recabada para tal fin, resulta indispensable comunicar al titular de la entidad el posible riesgo generado en una situación concreta, sin que ello implique intromisión en las actividades de la gestión, es decir respecto de los procesos de dirección y gerencia a cargo de los funcionarios y servidores de la entidad sujeta a este tipo de control. (p. 72)

**Respecto a la hipótesis específica 1**, existe correlación positiva media (0,76), y significativa (0.000), por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula, el cual fue calculado a través del coeficiente de correlación prueba Rho de Spearman; entonces, el servicio de control concurrente tiene relación con los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022, contribuyendo de esta forma que los recursos y bienes del Estado destinados a palear la emergencia sanitaria se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

Cuyos resultados se corrobora con la investigación de **Vega (2021)**, que estableció que, el control concurrente influyó en la aplicación y cumplimiento de políticas y procedimientos al momento que se ejecutan las acciones, se llegó a la conclusión de que el servicio de control concurrente es notable, ya que mejora la detección o dificultades al instante, así la gestión siga en pie en su entorno familiar y el mérito de la persona trabaja, tener en cuenta que coadyuva a que los servicios lleguen oportunamente y en la calidad prevista a la ciudadanía, encontrando que una relación positiva (Rho Spearman = 0.318) y significativa ( $p=0.000<0.05$ ) entre el control concurrente y la gestión pública aceptando en su estudio la hipótesis específica, respecto de que el control concurrente contribuye a mejorar la gestión pública, pero se puede denotar que los órganos de control institucional no están ejerciendo con frecuencia esta modalidad de control.

En ese sentido, se ha demostrado la existencia de la relación positiva media y significativa entre el servicio de control concurrente y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022, siendo sumamente importante su cohesión para lograr de manera satisfactoria los objetivos institucionales y cubrir satisfactoriamente las necesidades de la población en la contratación de bienes, servicios y obras, como lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), indicando:

La evaluación consiste en verificar si las actividades sujetas a revisión han sido realizadas conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto de que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

**Respecto a la hipótesis específica 2**, existe correlación positiva media (0,76), y es significativa (0.000), entonces se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula, el cual fue calculado a través del coeficiente de correlación prueba Rho de Spearman; por lo tanto, el servicio de visita de control tiene relación con los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022, contribuyendo a que los recursos y bienes del Estado destinados a paliar la emergencia sanitaria se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

Los resultados fueron corroborados en la investigación realizado por

**Gonzales (2021)**, de diseño no experimental, siendo la técnica e instrumentos de análisis de contenido y el procesamiento de datos de análisis y tabulación, concluyó que la visita de control contribuye significativamente en el proceso de ejecución de proyectos de Reconstrucción con Cambios en la región Huancavelica.

Del mismo modo, **Castillo (2020)**, en su investigación de tipo aplicado de diseño no experimental, cuya técnica es la encuesta y su instrumento el cuestionario validado, concluyó:

Al obtener el coeficiente de correlación de Pearson de 0,923, lo cual indica que la relación es muy alta; así como, el 59% de los encuestados, está de acuerdo que las dimensiones del control simultáneo (control

concurrente, orientación de oficio y visita de control) inciden en la planeación (estratégica, táctica y operacional), en la organización (global, por áreas, de tareas y operaciones), en la dirección (motivación, comunicación, toma de decisiones, liderazgo y trabajo en equipo), y en el control (establecimiento de estándares, observación del desempeño y comparación del desempeño con los estándares establecidos) (p. 135).

En ese orden de ideas existe relación positiva media significativa entre la visita de control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022, cuya articulación es beneficiosa como lo indica el numeral 7.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022):

Forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, a efecto de constatar si se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar, de ser el caso, alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

**Respecto a la hipótesis específica 3**, existe correlación positiva media (0,78), y significativa (0.000), entonces se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula, el cual fue calculado a través del coeficiente de correlación prueba Rho de Spearman; por lo tanto, el servicio de orientación de oficio tiene relación con los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022, contribuyendo a que los recursos y bienes del Estado destinados a paliar la emergencia sanitaria se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad, en las entidades de la Región Huancavelica durante los periodos 2020 a 2022.

Estos resultados coinciden la investigación de **Oré (2022)**, de diseño no experimental, transversal, correlacional, y técnica de recolección de datos es de análisis documental y el instrumentales es ficha de análisis, concluyo que los datos obtenidos en el trabajo de campo permiten afirmar que existe correlación significativa entre el control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio y la implementación de acciones en entidades del departamento de Cusco, respecto de los informes emitidos por la Gerencia Regional de Control en el año 2019; apreciándose, que a la fecha de corte se ha implementado acciones en el 35,60% de las situaciones adversas identificadas y 5,76% en proceso.

Del mismo modo el estudio de **Gonzales (2021)**, de diseño no experimental, siendo la técnica e instrumentos de análisis de contenido y el procesamiento de datos de análisis y tabulación, concluyó que mediante las orientaciones de oficio, se verifica mediante la Prueba chi cuadrada que existe relación entre la orientación de oficio y el proceso de ejecución de proyectos de Reconstrucción con Cambios en la región Huancavelica; por lo que se concluye que, la orientación de oficio contribuye en el proceso de ejecución de proyectos de Reconstrucción con Cambios en la región Huancavelica.

En ese sentido, se determinó la relación positiva media y significativa entre la orientación de oficio tiene relación con los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022, como lo afirma **Shack (2019)**:

Es la modalidad del servicio de control simultáneo por la cual se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si estas se efectúan conforme a la normativa aplicable, e identificar algunas situaciones adversas que afecte o pueda afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas o correctivas. (p.146)



## Conclusiones

Las conclusiones están orientadas al cumplimiento de los objetivos, y como resultado de la prueba de hipótesis resultaron positivas, detallado a continuación:

1. 1.- Con respecto a la hipótesis y objetivo general se obtuvo un Rho de Spearman de correlación positiva muy fuerte (0,81), con una significancia de (0.000), lo cual demuestra que la relación entre estas variables es positiva muy fuerte; en ese sentido, podemos inferir que el servicio de control simultáneo tiene relación con los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.
2.  
Estos hallazgos brindan una base sólida para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas efectivas en la Región Huancavelica y en otros contextos similares, al reconocer la influencia positiva del control simultáneo, se puede trabajar en la mejora continua de la colaboración entre los órganos de control y las entidades gubernamentales, asegurando así un uso eficiente de los recursos públicos y una respuesta más efectiva a futuras crisis sanitarias y emergencias.
3. Respecto al objetivo específico 1, se obtuvo un Rho de Spearman de correlación positiva media (0,67), con una significancia de (0.000), entre el control concurrente y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19.

En base a los resultados obtenidos y análisis de datos ha proporcionado evidencia sólida de que el control concurrente desempeña un papel crucial en el logro de los objetivos de políticas públicas relacionados con la COVID-19 en la Región Huancavelica

durante el período 2020-2022, resaltando la importancia de fortalecer y promover esta función de supervisión en el ámbito regional y local, no solo en tiempos de crisis, sino como una práctica esencial para el buen gobierno y el bienestar de la sociedad en general.

4. Respecto al objetivo específico 2, se obtuvo un Rho de Spearman de correlación positiva media (0,76), con una significancia de (0.000), entre la visita de control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19, lo cual demuestra que la relación entre estas variables es positiva media;

Los resultados obtenidos proporcionan una base sólida para afirmar que la visita de control es un instrumento valioso para el logro de los objetivos de políticas públicas, especialmente en situaciones de emergencia como la pandemia; además, respalda la importancia de mantener y fortalecer esta función de supervisión como parte integral de la administración pública en el Perú.

5. Respecto al objetivo específico 3, se obtuvo un Rho de Spearman de correlación positiva media (0,78), con una significancia de (0.000), entre la orientación de oficio y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19, lo cual demuestra que la relación entre estas variables es positiva media; por lo que, se la orientación de oficio que promovió la mejora la toma de decisiones, contribuyendo así al bienestar de la sociedad y al fortalecimiento de la ciudadanía informada respecto a los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.

## Recomendaciones

1. Se sugiere que el sistema nacional de control prosiga ejecutando el servicio de control simultáneo, debido a que existe una correlación positiva muy fuerte y significativa practicada a los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19; en ese sentido, se sugiere al sistema de control amplie la ejecución de los servicios de control a las demás políticas públicas desde sus diferentes fases: identificación y definición de problemas, formulación de políticas, adopción de decisiones, implementación y la evaluación, para verificar los resultados y efectos de la intervención del gobierno a fin garantizar el cierre de los indicadores de brechas existentes en el país.
2. Se sugiere que los órganos del sistema nacional de control prosigan realizando el control concurrente al existir correlación positiva media y significativa, practicada a los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19; en ese sentido, sea ampliado a las demás políticas públicas desde sus diferentes fases: identificación y definición de problemas, formulación de políticas, adopción de decisiones, implementación y la evaluación, con ello cautelando la mejora de calidad de los servicios públicos y la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, además de prevenir y combatir la corrupción, problema que afecta a muchos países en todo el mundo.
3. Se sugiere que los órganos del sistema nacional de control ejecuten los servicios de visita de control al existir correlación positiva media y significativa con los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19; cuya aplicación efectiva puede contribuir a la promoción del cumplimiento normativo, la prevención de irregularidades y la mejora de la eficiencia en la gestión pública y privada, a través de canales de comunicación más efectivos entre la Contraloría General y las entidades

gubernamentales regionales y locales, incluyendo la implementación de plataformas digitales para la capacitación y asistencia técnica permanente coadyuvando la comprensión de los procesos de fiscalización y fomento de la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

4. Se sugiere que los órganos del sistema nacional de control realicen las orientaciones de oficio de manera permanente al haberse determinado que existe correlación positiva media y significativa con los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19, entonces es favorable que se aplique a las demás políticas públicas desde sus diferentes fases: identificación y definición de problemas, formulación de políticas, adopción de decisiones, implementación y la evaluación para el cierre de brechas de manera satisfactoria, para promover el cumplimiento normativo, mejorar la calidad de los servicios y otros, por intermedio del desarrollo de guías y manuales que resalten las buenas prácticas en la gestión pública, basadas en los resultados de los controles concurrentes exitosos, cuyos recursos servirían como referencias para los gobiernos regionales y locales en la mejora de sus procesos.

## Referencias Bibliográficas

- Arias Gonzales, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Arequipa: Enfoques Consulting E.I.R.L.
- Bavaresco de Prieto, A. M. (2013). *Proceso metodológico en la investigación* (sexta ed.). Maracaibo, Venezuela: Imprenta internacional, CA.
- Bermúdez Soto, J. (2021). *Control Público, incluso en tiempo de pandemia*. OLACEFS.
- Carrasco Diaz, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: San Marcos E.I.R.L.
- Carrión López, W. (2021). El control concurrente durante el estado de Emergencia en los Gobiernos Locales. Perú.
- Castillo Moreno, G. (2022). *ontrol simultáneo y gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, 2020*. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4893/Tesis%20Jhoselyne%20Castillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Castro Jose, Barrios Emma, Cerna Carolina, & Uribe Guillermo. (2020). *Un modelo de investigación en gerencia pública a nivel de posgrado: Innovación y valor público en la investigación* (2021 ed.). Huancayo: Universidad Continental, fondo editorial.
- Cazau, P. (2015). *Estadística y metodología de la investigación*.
- Congreso de la República . (23 de julio de 2002). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Perú.
- Congreso de la República de Guatemala. (17 de junio de 2022). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_gtm\\_dec31.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_gtm_dec31.pdf).
- Congreso de la República del Perú. (2002, 22 de julio). *Ley 27785*. El Peruano. Obtenido: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>.
- Congreso de la República del Perú. (2003, 30 de diciembre). *Constitución Política del Perú 1993*. El Peruano. Obtenido:

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>.

Congreso de la República del Perú. (2020). *Ley N° 31016*. El Peruano. Obtenido de: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/581278/Ley\\_31016.pdf?v=1586271314](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/581278/Ley_31016.pdf?v=1586271314)

Congreso de la Republica del Perú. (2020, 15 de marzo). *Decreto Supremo N° 008-2020-SA*. El Peruano. Obtenido de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-en-emergencia-sanitaria-a-nivel-decreto-supremo-n-008.2020-sa-1863981-2/>

Contraloría General de Cuentas. (26 de 02 de 2023). *Contraloría General de Cuentas*. Obtenido de [https://covid19.contraloria.gob.gt/?page\\_id=9](https://covid19.contraloria.gob.gt/?page_id=9).

Contraloría General de la República. (2022). *Contraloría General de la República*. Obtenido de: <https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/contraloria/planeacion-gestion-y-control/control-interno>.

Contraloria General de la República del Perú. (2019, 28 de marzo). *Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG*. El Peruano. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1869674/RC%20N%20115-2019-CG.pdf?v=1620424126>

Contraloria General de la República del Perú. (2022, 30 de mayo). *Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG*. El Peruano. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3168102/Resolución%20de%20Contraloría%20N%20218-2022-CG.pdf.pdf?v=1654031918>

Delgado Godoy, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas*. Obtenido de <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/22880>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (22 de noviembre de 2019). *Vlex*. Obtenido de <https://vlex.com.co/vid/decreto-numero-2106-2019-827879717>

Diaz Ocampo, E. (2017). *El control gubernamental en el sector público*. Lima: Revista Temas Socio Jurídicos, volumen 36, 81-112.

*El peruano*. (2018). Lima. Obtenido de Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales

- El peruano*. (2022). Lima. Obtenido: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-de-moderniz-decreto-supremo-n-103-2022-pcm-2097747-1/>
- Eugenio Lahera P. (2004). *políticas y políticas públicas*. Santiago de Chile: Naciones unidas.
- Fernández Aliaga, D. (2022). El control simultaneo y su relacion con el nivel de cumplimiento normativo de la direccion de abastecimientos y patrimonio del Gobierno Regional de Pasco, 2019. Cerro de Pasco, Perú.
- Fernández Llera, R. (2020). Buen gobierno local y rendición de cuentas en España. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 16.
- Fundación ¿Hay Derecho? (2016). Análisis del funcionamiento del tribunal de cuentas Comparativa Europea. Madrid, España: Fundación Hay Derecho.
- Gonzales Boza, E. (2021). *El control simultaneo y el proceso de ejecucion de proyectos de reconstruccion con cambios en la region Huancavelica*. Huancayo.
- Hernandez S., F. C. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc GRAW- HILL.
- Humire, E., Maquera , F., & Jinchuña, J. (2021). control gubernamental y la ejecucion presupuestal de Covid-19 en la Municipalidad Procinval de General Sanchez Cerro, 2020. *Sincretismo*, 8.
- Internacional, O. T. (2020). *El índice de precepción de la corrupcin 2021 revla que los nivelesde corrupcin se han estancado en los ultimos diez años*.
- Jefatura del Estado. (12 de mayo de 1982). *Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-11584>
- López Jara, A., & Cañizares Roig, M. (jul-dic de 2018). *El control interno en el sector público ecuatoriano. Caso de estudio: gobiernos autónomos descentralizados cantonal cantonales de Morona Santiago*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612018000200004](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612018000200004)

- Macedo Gerrero, O. (2018). *Control simultáneo OCI y el saneamiento de deudas sociales en el gobierno regional de Lima*. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6971/TESSIS%20%20oscar%20ivan%20macedo%20guerrero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Manuel, T. (1997). *El análisis de las políticas públicas en Bañon y Carrillo (1997): "La nueva administración pública"*. Madrid: Alianza editorial.
- Meza R. M., C. P. (2020). *Análisis de políticas públicas en el Perú*. Obtenido de <https://doi.org/10.22395/seec.v23n55a5>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/planeconomicocovid19/>
- Molina Diaz, J. (2022). *Servicios de control simultáneo y la administración de riesgos adversos en gobiernos locales de lima metropolitana, 2019 – 2020*. Obtenido de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10268/molina\\_dja.pdf?sequenc](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10268/molina_dja.pdf?sequenc)
- Montreul Lazaro, D. (2022). *Control simultáneo y prevención de la corrupción en proyectos de inversión pública, en la gerencia regional de control puno, 2019*. Obtenido de [http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1614/Dennis\\_tesis\\_grad-acad\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1614/Dennis_tesis_grad-acad_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Noguera, B. A. (2020). Tendencias de los diseños de políticas públicas sanitarioas para la pandemia COVID-19 en America Latina. doi:<https://doi.org/10.22267/rus.202203.205>
- Ñaupas Paitan, H., Valdivia Dueñas, Marcelino, Palacios Vilela, Jesús, & Romero Delgado, Hugo. (2013). *Metodología de la investigación*. Ediciones de la U.
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, Marcelino, Palacios Vilela, Jesús, & Romero Delgado, Hugo. (2013). *Metodología de la Investigación*. Ediciones de la U.
- Oré Sutta, J. (2022). *El control simultáneo y la implementación de acciones para el tratamiento de las situaciones adversas en entidades del departamento de cusco, 2019*. Obtenido de El control simultáneo y la

implementación de acciones para el tratamiento de las situaciones adversas en entidades del departamento de cusco, 2019

Perú, C. G. (2016). *Servicios y herramientas del control gubernamental*. Lima: Contraloría General de la República del Perú. Obtenido de [https://doc.contraloria.gob.pe/PACK\\_anticorrupcion/documentos/2\\_CONTROL\\_GUBERNAMENTAL\\_2016.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/2_CONTROL_GUBERNAMENTAL_2016.pdf)

Peruano, E. (2022). *Decreto Supremo N° 103-2022*. Lima, Peru. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-de-moderniz-decreto-supremo-n-103-2022-pcm-2097747-1/>

Presidencia del Consejo de Ministros. (2020, 15 de marzo). *Decreto Supremo N° 044-2020-PCM*. El Peruano. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM\\_1864948-2.pdf?v=1584330685](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf?v=1584330685)

Quispe Silva, D., & Saavedra Barrera, Edgar. (s.f.). *Servicios de control simultáneo y su influencia en la gestión de los proyectos de inversión pública en los gobiernos regionales y municipalidades provinciales de Cajamarca y Loreto, período 2014-2018*. Obtenido de <https://repositorio.contraloria.gob.pe/bitstream/handle/ENC/129/TIA%20SAAVEDRA%20BARRERA%20Y%20QUISPE%20SILVA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Rivero L. M., M. J. (2021). *Metodología de la investigación*. Huanuco: Rivero Lazo Melida Sara.

Roman Miguel, P. (2021). *Control simultáneo y gestión pública en las entidades del sector Economía y Finanzas, Lima, 2021*. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81485/Román\\_MPM-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81485/Román_MPM-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Serrano Sánchez, J. (2019). El desarrollo de la Gestión Pública a través del control interno, lectura comparada México-España. *Ars Iuris Salmanticensis*, 26.

Shack Muro, J. (2022). Régimen de Control Aplicado.

Shack Yalta, N. (2019). *Modelo del control concurren-te como eje central de un enfoque preventivo, celere y oportuno del control gubernamental*. Lima.

- Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L. (2021). *Incidencia de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú 2020*. (D. e. gubernamental, Ed.) Lima, Perú: Contraloría General de la República del Perú.
- Spinosa, D., Lencina, S., Aranda, V., Troncoso, M., Gabutti, S., & Bellizzi, A. (2020). *Reflexiones sobre los efectos de la Pandemia en el Sistema de Control Interno Gubernamental*. Comisión de Administración Pública C.P C.E C.A.B.A.
- Tamayo, M. (1997). *El análisis de las políticas de las Políticas Públicas en Bañon y Carillo (1997): "La nueva administración pública"*. Madrid: Alianza Editorial.
- Turpo Chura, S. (2020). *Control simultáneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018*. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1595/Turpo-Chura-Sonia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vega Perez, D. (2021). *El control concurrente de la Contraloría en la lucha contra la corrupción en la ciudad de Lima 2019-2020*. Obtenido de [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17484/Vega\\_pd.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17484/Vega_pd.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vegas Meléndez, H. (2017). *Políticas públicas y gobernanza: Articulación para*. (polis, Ed.) Manabí, Ecuador.
- Velásquez Rueda, J. (2020). El control previo y concomitante de las contralorías territoriales y su necesidad en el contexto del COVID-19 en Colombia. *Pluriverso*, 15.
- Vidal Escudero, J. (2017). *El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao*. Obtenido de [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1251/T\\_M\\_CONT\\_MENCION%20AUDITORIA\\_JAVIER%20AUGUSTO%20VIDAL%20ESCUADERO.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1251/T_M_CONT_MENCION%20AUDITORIA_JAVIER%20AUGUSTO%20VIDAL%20ESCUADERO.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Yalta, N. S. (2019). *Modelo del control concurrente como eje central de un enfoque preventivo, celere u oportuno del control gubernamental*. Lima.



## Anexos

### Anexo A: Matriz de consistencia

“El control simultáneo ejecutado por el sistema nacional de control y las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la región Huancavelica, periodo 2020 – 2022”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b> ¿Qué relación existe entre control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar qué relación existe entre el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Existe relación entre el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.</p> <p>No Existe relación entre el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.</p>	<p><b>Variable 1:</b> Control Simultáneo</p>	<p>Control concurrente</p> <p>Visita de control</p> <p>Orientación de oficina</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Método de investigación: Método científico</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo – correlacional</p> <p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Diseño de investigación: No experimental</p>
<p><b>Problema específico</b> ¿Qué relación existe entre el control concurrente ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica,</p>	<p><b>Objetivo específico</b> Determinar qué relación existe entre el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica,</p>	<p><b>Hipótesis específica</b> 1: Existe relación entre el control concurrente ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región</p>	<p><b>Variable 2:</b> Objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19</p>	<p>Contención del COVID 19.</p> <p>Reactivación económica.</p>	<p>Población y muestra: 132 entidades de la Región Huancavelica, y 100 servidores civiles</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumentos</p>

periodo 2020 – 2022?.	periodo 2020 – 2022.	Huancavelica, periodo 2020 – 2022.	Cuestionario
¿Qué relación existe entre la visita de control ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022?.	Determinar qué relación existe entre visita de control ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.	2: Existe relación entre la visita de control ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.	Técnicas estadísticas: Análisis de tablas y figuras
¿Qué relación existe entre la orientación de oficio ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022?	Determinar qué relación existe entre la orientación de oficio si el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.	3: Existe relación entre la orientación de oficio si el control simultáneo ejecutado por el Sistema Nacional de Control y los objetivos de las políticas para la contención de la COVID 19 en la Región Huancavelica, periodo 2020 – 2022.	Estadístico de prueba: Spearman

## Anexo B: Instrumento

### Questionario de control simultáneo

N°	Dimensión e ítems	Nunca	Casi nunca	A Veces	Casi Siempre	Siempre
<b>Control concurrente</b>						
1	Considera que el control concurrente acompaña a los procesos y/o actividades en curso de la entidad.					
2	Cree usted que el control concurrente verifica el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso de la entidad.					
3	Considera que el control concurrente practicado a los procesos y/o actividades contribuye al logro de objetivos a la entidad.					
<b>Visita de control</b>						
4	En su opinión las visitas de control inspeccionan a los procesos y/o actividades en curso de la entidad.					
5	Cree usted que las visitas de control verifican el cumplimiento normativo a los procesos y/o actividades en curso de la entidad.					
6	Considera usted que las visitas de control practicados a los procesos y/o actividades contribuye al logro de objetivos a la entidad					
<b>Orientación de oficio</b>						
7	En su opinión las orientaciones de oficio realizan la revisión documental de los procesos y/o actividades en curso de la entidad.					
8	Cree usted que las orientaciones de oficio verifican el cumplimiento normativo de los procesos y/o actividades en curso de la entidad.					
9	Considera que las orientaciones de oficio practicados a los procesos y/o actividades contribuye al logro de objetivos a la entidad.					

**Questionario de los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19**

N°	Dimensión e ítems	Nunca	Casi nunca	A Veces	Casi Siempre	Siempre
<b>Objetivo de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud.</b>						
10	Cree usted que el control concurrente practicado a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, contribuyo en la contención de la COVID 19.					
11	Considera que las visitas de control practicada a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas a los servicios de salud, beneficio a la contención de la COVID 19.					
12	En su opinión las orientaciones de oficio realizadas en su entidad a los objetivos de fortalecimiento de la capacidad de respuestas de los servicios de salud, contribuyo con la contención de la COVID 19.					
<b>Objetivo de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social</b>						
13	Considera que el control concurrente ejecutado a los objetivos de mitigación de los efectos a las medidas de aislamiento e inmovilización social, contribuyo a la contención de la COVID 19.					
14	Percibe usted que las visitas de control practicadas a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19.					
15	Cree usted que las orientaciones de oficio practicadas a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, favoreció a la contención de la COVID 19.					
<b>Objetivo implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria.</b>						
16	Considera que el control concurrente ejecutado a los objetivos de implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19.					
17	Las visitas de control practicadas a los objetivos de mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social, beneficio a la contención de la COVID 19.					
18	Cree usted que las orientaciones de oficio realizadas a los objetivos de implementación de las medidas de					

	contención de la emergencia sanitaria, beneficio a la contención de la COVID 19.					
<b>Objetivo de implementación de las medidas de reactivación económica</b>						
19	Considera que el control concurrente practicado a las actividades y/o procedimientos en curso de la entidad, contribuye a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica.					
20	Percibe usted que las visitas de control practicadas a las actividades y/o procedimientos en curso de la entidad contribuye a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica, beneficio al logro de los resultados de la entidad.					
21	Cree usted que las orientaciones de oficio practicadas a las actividades y/o procedimientos en curso de la entidad, contribuye a los objetivos de implementación de las medidas de reactivación económica.					

**Validación de instrumento por el experto Estrella Cardenas Dorin Hober**  
(Cuestionario de control simultáneo)



Escuela de Posgrado

MAESTRIA EN GERENCIA PÚBLICA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

1.- DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	:	Estrella Cardenas Dorin Hober
GRADO ACADEMICO	:	Doctor en Contabilidad
CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA	:	Supervisor de la Contraloría General de la República
AUTOR DEL INSTRUMENTOS	:	Jaurapoma Hilario Luz Noemi Salinas Vásquez Paola Jimena
LUGAR Y FECHA	:	15-04-2023

2. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores o ítems				X	
9. METODOLOGÍA	Estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada uno en las categorías de las escalas)	A	B	C	D	E
	0	0	0	2	8

CALIFICACIÓN GLOBAL: coeficiente de validez =  $\frac{1XA+2XB+3XC+4XD+5XE}{50} = \frac{0+0+0+8+40}{50} = 0.96$

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(Ubique el coeficiente de la validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con una X en el círculo asociado)

CATEGORÍA		INTERVALO
No valido, reformular	<input type="radio"/>	(0.20 -0.40)
No valido, modificar	<input type="radio"/>	<0.41-0.60]
Valido, mejorar	<input type="radio"/>	<0.61-0.80]
Valido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>	<0.81-1.00]

4. RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES:

Ninguno

FIRMA DEL EXPERTO  
DNI: 19919070  
CELULAR: 945191838

**Validación de instrumento por el experto Quispe Ochoa Rossali Monica**  
(Cuestionario de control simultáneo)



Escuela de Posgrado

MAESTRIA EN GERENCIA PÚBLICA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

1.- DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	:	Quispe Ochoa Rossali Monica
GRADO ACADEMICO	:	Master en gestión pública
CARGO E INSTITUCION DONDE LABORA	:	Supervisor de la Contraloria General de la República
AUTOR DEL INSTRUMENTOS	:	Jaurapoma Hilario Luz Noemi Salinas Vásquez Paola Jimena
LUGAR Y FECHA	:	15.04.2023

2. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible				X	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente				X	
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					
8. COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores o ítems				X	
9. METODOLOGÍA	Estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

CONTEO TOTAL DE MARCAS	A	B	C	D	E
(realice el conteo en cada uno en las categorías de las escalas)	0	0	0	4	5

CALIFICACIÓN GLOBAL: coeficiente de validez =  $\frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{0 + 0 + 0 + 16 + 25}{50} = 0.82$

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(Ubique el coeficiente de la validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con una X en el círculo asociado)

CATEGORÍA		INTERVALO
No valido, reformular	<input type="radio"/>	(0.20 -0.40)
No valido, modificar	<input type="radio"/>	<0.41-0.60]
Valido, mejorar	<input type="radio"/>	<0.61-0.80]
Valido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>	<0.81-1.00]

4. RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES:

Ninguno

  
FIRMA DEL EXPERTO  
DNI: 42252197  
CELULAR: 967909206

**Validación de instrumento por el experto Edison Taype Escobar (Cuestionario de control simultáneo)**



Escuela de Posgrado

MAESTRIA EN GERENCIA PÚBLICA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

**1.- DATOS GENERALES**

APellidos y Nombres del Experto	:	Edison Escobar Taipe
Grado Académico	:	Maestro en Gerencia Pública
Cargo e Institución donde labora	:	Supervisor de la Contraloría General de la República
Autor del Instrumentos	:	Jaurapoma Hilario Luz Noemi Salinas Vásquez Paola Jimena
Lugar y Fecha	:	15.04.2023

**2. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente				X	
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores o ítems					X
9. METODOLOGÍA	Estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada uno en las categorías de las escalas)	A	B	C	D	E
	0	0	0	3	8

CALIFICACIÓN GLOBAL: coeficiente de validez =  $\frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{0 + 0 + 0 + 12 + 35}{50} = 0.94$

**3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

(Ubique el coeficiente de la validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con una X en el círculo asociado)

CATEGORIA		INTERVALO
No valido, reformular	<input type="radio"/>	(0.20 -0.40)
No valido, modificar	<input type="radio"/>	<0.41-0.60]
Valido, mejorar	<input type="radio"/>	<0.61-0.80]
Valido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>	<0.81-1.00]

**4. RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES:**

Ninguno

FIRMA DEL EXPERTO
   
 DNI: 42864799
   
 CELÚLAR: 992948940

**Validación de instrumento por el experto Estrella Cardenas Dorin Hober**  
 (Cuestionario de los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19)



Escuela de Posgrado

**MAESTRIA EN GERENCIA PÚBLICA**  
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS**

**1.- DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	:	Estrella Cardenas Dorin Hober
GRADO ACADEMICO	:	Doctor en Contabilidad
CARGO E INSTITUCION DONDE LABORA	:	Supervisor de la Contraloria General de la República
AUTOR DEL INSTRUMENTOS	:	Jaurapoma Hilario Luz Noemi Salinas Vásquez Paola Jimena
LUGAR Y FECHA	:	15.04.2023

**2. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos				X	
8. COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores o ítems				X	
9. METODOLOGÍA	Estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

<b>CONTEO TOTAL DE MARCAS</b> (realice el conteo en cada uno en las categorías de las escalas)	A	B	C	D	E
	0	0	0	4	6

**CALIFICACIÓN GLOBAL:** coeficiente de validez =  $\frac{1XA+2XB+3XC+4XD+5XE}{50} = \frac{0+0+0+16+30}{50} = 0.92$

**3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

(Ubique el coeficiente de la validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con una X en el círculo asociado)

CATEGORIA		INTERVALO
No valido, reformular	<input type="radio"/>	(0.20 -0.40)
No valido, modificar	<input type="radio"/>	<0.41-0.60)
Valido, mejorar	<input type="radio"/>	<0.61-0.80)
Valido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>	<0.81-1.00)

**4. RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES:**

Ninguno

  
 FIRMA DEL EXPERTO  
 DNI: 19919070  
 CELULAR: 945191838

**Validación de instrumento por el experto Quispe Ochoa Rossaly Monica**  
 (Cuestionario de los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19)



Escuela de Posgrado

MAESTRIA EN GERENCIA PÚBLICA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

1.- DATOS GENERALES

APellidos y Nombres del Experto	:	Quispe Ochoa Rossaly Monica
Grado Académico	:	Master en gestión pública
Cargo e Institución donde labora	:	Supervisor de la Contraloría General de la República
Autor del Instrumentos	:	Jaurapoma Hilario Luz Noemi Salinas Vásquez Paola Jimena
Lugar y Fecha	:	15.04.2023

2. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible				X	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente				X	
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					
8. COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores o ítems				X	
9. METODOLOGÍA	Estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada uno en las categorías de las escalas)	A	B	C	D	E
	0	0	0	4	5

CALIFICACIÓN GLOBAL: coeficiente de validez =  $\frac{1XA+2XB+3XC+4XD+5XE}{50} = \frac{0+0+0+16+25}{50} = 0.82$

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(Ubique el coeficiente de la validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con una X en el círculo asociado)

CATEGORÍA		INTERVALO
No valido, reformular	<input type="radio"/>	(0.20 -0.40)
No valido, modificar	<input type="radio"/>	<0.41-0.60]
Valido, mejorar	<input type="radio"/>	<0.61-0.80]
Valido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>	<0.81-1.00]

4. RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES:

Ninguno

  
 FIRMA DEL EXPERTO  
 DNI: 42252197  
 CELULAR: 967909206

**Validación de instrumento por el experto Edison Escobar Taipe (Cuestionario de los objetivos de las políticas públicas en el marco de la COVID 19)**



Escuela de Posgrado

MAESTRIA EN GERENCIA PÚBLICA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

1.- DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	:	Edison Escobar Taipe
GRADO ACADEMICO	:	Maestro en Gerencia Pública
CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA	:	Supervisor de la Contraloría General de la República
AUTOR DEL INSTRUMENTOS	:	Jaurapoma Hilario Luz Noemi Salinas Vásquez Paola Jimena
LUGAR Y FECHA	:	15.04.2023

2. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados				X	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores o ítems					X
9. METODOLOGÍA	Estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada uno en las categorías de las escalas)	A	B	C	D	E
	0	0	0	3	6

CALIFICACIÓN GLOBAL: coeficiente de validez =  $\frac{1XA+2XB+3XC+4XD+5XE}{50} = \frac{0+0+0+12+30}{50} = 0.84$

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(Ubique el coeficiente de la validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con una X en el círculo asociado)

CATEGORÍA		INTERVALO
No valido, reformular	<input type="radio"/>	(0.20 -0.40)
No valido, modificar	<input type="radio"/>	<0.41-0.60]
Valido, mejorar	<input type="radio"/>	<0.61-0.80]
Valido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>	<0.81-1.00]

4. RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES:

Ninguno

  
 FIRMA DEL EXPERTO  
 DNI: 42864.799  
 CELULAR: 992948940